



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP –

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA N°223

María Anayme Barón Durán
Contralor de Bogotá D.C (E)

Diana Salcedo Jiménez
Contralor Auxiliar (E)

César Dinel Camacho Urrutia
Director Sectorial Servicios Públicos

Gonzalo Carlos Sierra Vergara
Subdirector de Fiscalización de Acueducto y Saneamiento Básico

Yolima Corredor Romero
Asesora

Constanza Faridy Teuta Gómez
Asesora

Equipo de Auditoría:

<i>María Fernanda Lozano Álvarez:</i>	Gerente 039-01
<i>Álvaro George Páez Muñoz:</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Oscar Iván Ardila Rojas:</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Ángel Arcadio Morales Torres:</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luz Stella Bernal Calderón:</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luz Amparo Guzmán Cruz:</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>Patricia Pinto Camelo:</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>José Mauricio González:</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>William Iván Molina Ovalle:</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Joaquín Flechas Velasco:</i>	Profesional Especializado 222-05 (E)
<i>Arnaldo Rojas Tomedes:</i>	Contratista

Período Auditado 2019

Bogotá D.C., junio 9 de 2020

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 a No. 26 A 10
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	18
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	19
3.1.1 Factor Control Fiscal Interno	19
3.1.1.1 <i>Observación Administrativa por inexistencia de procedimiento para gestionar el pago de los pasivos exigibles oportunamente.....</i>	23
3.1.1.2 <i>Hallazgo administrativo por deficiencias en la información documental en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP</i>	23
3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento	24
3.1.2.1 <i>Plan de mejoramiento factor control fiscal Interno.....</i>	36
3.1.2.2 <i>Plan de mejoramiento factor gestión contractual.....</i>	36
3.1.2.3 <i>Plan de mejoramiento factor gestión presupuestal.....</i>	38
3.1.2.4 <i>Plan de Mejoramiento factor estados financieros.....</i>	39
3.1.2.4 <i>Plan de Mejoramiento factor planes programas y proyectos.....</i>	40
3.1.3 Factor Gestión Contractual.....	41
3.1.3.1 <i>Hallazgo administrativo del contrato de obra No. 601 de 2017, por inconsistencias de la información por parte de la UAESP para tramitar la licencia de construcción.....</i>	46
3.1.3.2 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$662.492.800, por el no cumplimiento de los fines esenciales del estado y del objeto contractual, pese a la ejecución de los recursos del Contrato Interadministrativo CD-505/2019, suscrito con Universidad Pedagógica Nacional - UPN, aunado a que no se garantizó el principio del interés general, ni la adecuada inversión de los mismos, ni el fin social real esperado referente al proyecto de inversión “130. Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la región.”, producto de una gestión administrativa antieconómica, ineficiente e ineficaz por parte de la UAESP.....</i>	50
3.1.3.3 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$28.755.364, en el pago de un comisionista comprador, que no era indispensable en la ejecución del contrato 397 de 2018, puesto que, no se encuentra debidamente justificada la necesidad de utilizar un (tercero) comisionista, para que desarrollara la escogencia de un prestador de servicios de vigilancia, toda vez que la entidad contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio para la contratación de la prestación del servicio mencionado.</i>	53



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.3.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$11.053.276, en el pago de un comisionista comprador, que no era indispensable en la ejecución del contrato 218 de 2017, puesto que, no se encuentra debidamente justificada la necesidad de utilizar un (tercero) comisionista, para que desarrollara la escogencia de un prestador de servicios de vigilancia, toda vez que la entidad contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio para la contratación de la prestación del servicio mencionado.	57
3.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$8.067.017, en el pago de un comisionista comprador, que no era indispensable en la ejecución del contrato 493 de 2017, puesto que, no se encuentra debidamente justificada la necesidad de utilizar un (tercero) comisionista, para que desarrollara la escogencia de un prestador de servicios de vigilancia, toda vez que la entidad contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio para la contratación de la prestación del servicio mencionado.	61
3.1.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$2.014.564, en el pago de un comisionista comprador, que no era indispensable en la ejecución del contrato 391 de 2019, puesto que, no se encuentra debidamente justificada la necesidad de utilizar un (tercero) comisionista, para que desarrollara la escogencia de un prestador de servicios de vigilancia, toda vez que la entidad contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio para la contratación de la prestación del servicio mencionado.	64
3.1.3.7 Hallazgo administrativo por incumplimiento a la cláusula contractual forma de pago y por deficiencias en la supervisión del contrato No. 465-2017.....	68
3.1.3.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida planeación del contrato No. 456-2017.....	71
3.1.3.9 Hallazgo administrativo por incumplimiento a la cláusula contractual liquidación de los contratos No. 456-2017 y 465-2017.....	73
3.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	74
3.2.1 Componente Planes, Programas y Proyectos de Inversión.	76
3.2.1.1 Proyectos de inversión desde el punto de vista de los recursos presupuestales, vigencia 2019.....	78
3.2.1.2 Análisis de los proyectos de inversión y sus resultados.....	80
3.2.2 El seguimiento a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el D.C.....	97
3.2.3 Gestión Ambiental- PACA.	102
3.2.4 Política Pública Habitante de Calle: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP.....	106
3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	109



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1 Factor Estados Financieros.....	109
3.3.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento a lo establecido en la resolución No.057 de 2019, artículo décimo primero, numerales 3 y 5.	113
3.3.1.2 Hallazgo administrativo por falencias en los archivos de los reembolsos de caja menor.....	114
3.3.1.3 Hallazgo administrativo por formato de certificación inoportuna e ineficaz anexo en los reembolsos de caja menor.....	115
3.3.1.4. Hallazgo administrativo por incumplimiento al procedimiento interno de caja menor.GFI-PC-09 -V1	116
3.3.1.5 Hallazgo administrativo por registro de acuerdos de pago aseo locales después de que sucedieron los hechos económicos, contrario a lo normado por el Contador General de la Nación.	120
3.3.1.6 Hallazgo administrativo – Ausencia de dependencia o equipo de trabajo para efectuar la Gestión de Cobro persuasivo de la Cartera y conformación de expedientes de los acuerdos de pago arriendos locales cementerios distritales”.....	122
3.3.1.7 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por prescripción acción de cobro, con ocasión a las obligaciones de arrendatarios de los locales comerciales ubicados en las periferias de los cementerios distritales.	123
3.3.1.8. Hallazgo administrativo por incertidumbre al no existir directrices claras que permitan reconocer las posibles pérdidas de recursos por incapacidades pagadas a los funcionarios y no reintegradas por parte de las EPS, por valor de \$25.964.524	126
3.3.1.9. Hallazgo administrativo por sobreestimación de la cuenta Otros Recaudos a Favor de Terceros - Municipio de Chipaque – Subcuenta 24079006.....	130
3.3.1.10. Hallazgo administrativo por incertidumbre al registrar en cuentas por cobrar el valor de acuerdos de pago aseo locales cementerio distrital del sur.....	135
3.3.1.11 Hallazgo administrativo – Por no revelación suficiente en las notas a los estados financieros - subcuenta avances y anticipos.....	142
3.3.1.12 Hallazgo administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación en la subcuenta recursos entregados en administración, generando incertidumbre de \$1.182 millones.....	146
3.3.1.13 Hallazgo administrativo por no revelar en las notas a los estados financieros las obligaciones remotas.....	151
3.3.1.14. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por pago de intereses moratorios a la Secretaría Distrital de Ambiente.	153
3.3.1.15 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por pago de multa impuesta por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.	156



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

<i>3.3.1.16 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por sanción impuesta por la Secretaría Distrital de Salud.</i>	158
3.3.2 Factor Control Interno Contable	161
<i>3.3.2.1 Hallazgo administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación.</i>	162
<i>3.3.2.2 Hallazgo Administrativo por no efectuar la conciliación de saldos de las operaciones recíprocas UAESP y Dirección Distrital de Contabilidad a 31 de diciembre de 2019.</i>	168
<i>3.3.2.3 Hallazgo administrativo por diferencias en el formato CBN 1026 a nivel de subcuentas.</i>	169
3.3.3 Factor Gestión Presupuestal	171
<i>3.3.3.1 Hallazgo administrativo por bajos giros proyecto de inversión, 1048 Manejo Integral de Residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región, 1045 Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.</i>	178
<i>3.3.3.2 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria: Debilidad en la Gestión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.</i>	180
<i>3.3.3.3. Hallazgo administrativo por deficiencias en el principio de planeación que determinaron ineficacia e ineficiencia en reducción de recursos.</i>	182
4. OTROS RESULTADOS	188
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	188
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	188
4.2.1 Derecho De Petición No178-20	188
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	189
4.3.1 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$67 millones	189
4.3.2 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$336.787.500. ...	189
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	190



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. DICTAMEN INTEGRAL



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Doctora

LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ

Directora

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Avenida Caracas No. 53-80

Código Postal: 110231

Bogotá D.C.

Ref.: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2019.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4/19, practicó auditoría de regularidad a la Unidad Especial de Servicios Públicos – UAESP, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la Situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio por el año terminado en esa fecha, el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, gestión presupuestal, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la Unidad Especial de Servicios Públicos – UAESP el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (*o serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones por parte del sujeto de control que afectaran el alcance de nuestra auditoría, al contar con la información completa y oportuna.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos.

1.1 Control de Gestión

En la evaluación del factor de gestión contractual, se estableció que en la vigencia 2019, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, suscribió un universo de 608 contratos en cuantía de \$54.505.0 millones, de los cuales 312 se encuentran en ejecución por \$33.840.6 millones, y terminados y liquidados 296 por \$20.664.4 millones. De la muestra establecida por el organismo de control y como resultado del ejercicio de control fiscal, se identificaron los hallazgos de auditoría que se encuentran referenciadas en el factor de gestión contractual.

Se evidenciaron cinco (5) hallazgos fiscales por cuantía de \$712.383.021 como resultado de lo observado en las diferentes etapas contractuales, encontrando debilidad en la determinación de la necesidad a satisfacer, falta de estudio para la selección tipo de proceso contractual, deficiencias en la elaboración de fichas técnicas que permitieran la selección objetiva y presupuestos sin la debida revisión técnica, que permitieran obtener valor agregado en los bienes y servicios para cumplimiento de la misión; debilidades en el seguimiento y control de las actividades contractuales, como resultado de la calificación en términos de los principios de la gestión fiscal en eficacia 85% y economía 87.9%.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1.2 Control de Resultados

La principal fuente de ingresos de la UAESP en la vigencia 2019 corresponde a transferencias de la administración central, que representa el 71%, es decir \$282.020.80 millones del recaudo total de \$398.493.27 millones, recursos que básicamente se orientan a financiar los proyectos de inversión.

El presupuesto de gastos de inversión, de la UAESP inició con una apropiación de \$161.132.4 millones y terminó con \$158.134 millones que corresponde al 96% de la apropiación inicial, esto básicamente dado por una modificación de \$3.303 millones, donde se disminuyó \$2.000 millones al proyecto 1048 y \$1.303 millones al proyecto 1109.

La inversión directa ejecutó un total \$151.041 millones equivalente al 95,51%, que corresponde a los diferentes compromisos institucionales, especialmente los que tienen que ver con los procesos misionales a cargo de los proyectos de inversión, con una ejecución de giros del 58%, cifras a diciembre 31 de 2019.

Es pertinente señalar que, del total de gastos de funcionamiento de \$241.232.20 millones, el 86% es decir \$207.341.43 millones, corresponde a transferencias corrientes de funcionamiento para el pago del servicio de alumbrado público de la ciudad de Bogotá D.C.

Para atender los objetivos, metas y actividades planteadas en los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”*, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos registró los siguientes niveles de ejecución presupuestal, que determinan los siguientes resultados en términos de eficiencia y eficacia, así:

Para el proyecto *“1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”*, con un presupuesto de \$131.370.00 millones, mostrando la mayor participación en 81% de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes Desarrollo y de Acción, direccionados a lograr un menor impacto ambiental, social y económico para la ciudad.

Meta: “Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C.”. actividades encaminadas a reducir la generación de residuos sólidos, en cumplimiento del Decreto No.596/2016 y la Resolución No.276/2016 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del fortalecimiento de la cultura ciudadana aportó a la construcción de la línea base, siendo una actividad del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En tal sentido, la UAESP adelantó capacitaciones a usuarios en las localidades del Distrito Capital para fomentar y promover cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente, identificación y preservación a la labor de los recicladores de oficio, a través de procesos, sensibilizando a la ciudadanía de la importancia de entregar el material aprovechable a los recicladores, como parte fundamental en la cadena de aprovechamiento de residuos sólidos. Promoviendo el aprovechamiento por parte de todos los actores de la cadena productiva, logrando aprovechar 1.031.905 toneladas de residuos sólidos por las organizaciones de recicladores, volumen de materiales devueltos al ciclo productivo.

Meta: “Implementar el 100% del plan de fortalecimiento y formalización a la población recicladora de oficio”, con un presupuesto de \$340.31 millones, con una ejecución del 100%, a través de la suscripción a diez (10) contratos de prestación de servicios por \$316.30 millones y se suscribió adiciones y cuatro (4) prórrogas por \$24.01 millones, que se orientaron al apoyo y la implementación de las actividades de aprovechamiento, en el marco de la consolidación de acciones afirmativas a la población recicladora de oficio e implementación de la normatividad vigente en el tema de reciclaje, a través de la divulgación de los lineamientos del Programa de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible en la ciudad de Bogotá, la adquisición de 89 vehículos tipo triciclo de tracción asistida eléctrica para recicladores de oficio, y así lograr mayor eficiencia en la recolección de residuos potencialmente aprovechables y 109.828 personas concientizadas en temas como separación en la fuente.

Meta: “Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio”, se realizó capacitación y asesoramiento en aspectos administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos de la prestación del servicio público de aseo, meta que fue suprimida en el 2018, teniendo en cuenta que el proyecto de capacitación para la formalización de organizaciones de recicladores fue elaborado y publicado en la página WEB de la Unidad, donde se determinaron cinco (5) componentes (Componente Administrativo y Organizacional, Componente Comercial y Mercadeo, Componente Financiero y Contable, Componente Técnico Operativo y Componente de Capacitaciones), que le apuestan a la población recicladora, permitiendo su formalización como prestadores de servicio público de aseo en el marco de la normatividad vigente.

En cuanto al proyecto *“1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público”* presentó asignación de \$6.049.15 millones y participa con el 4% del total de los proyectos de inversión, el alumbrado público tiene como propósito lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos, así mismo se establecen entornos más seguros para la ciudad, minimización del impacto ambiental con tecnología de punta, beneficiando a los habitantes de Bogotá.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Pilar/Eje 3-Construcción de comunidad y cultura ciudadana Proyecto Estratégico 148-seguridad y convivencia para Bogotá, Programa 19-Seguridad y convivencia para todos, meta del producto Plan de Desarrollo 272- 80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas.

Meta: “Fortalecer 100% planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital”, se programó un presupuesto de inversión por \$6.049 millones, para la ejecución de la meta donde se suscribieron veintiocho (28) contratos, por \$5.990.78 millones, que corresponde al 99.04% del presupuesto del proyecto y para el Contrato de Interventoría No. 409 de 2018, donde se logró la instalación de 62.844 a luminarias remodeladas y modernizadas en ciclo rutas en parques y vías en localidades del Distrito Capital, actividades realizadas por el operador Enel-Codensa SA ESP, con un cumplimiento del 180% de la meta propuesta.

Respecto al proyecto *“1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública”* con recursos por \$16.194.40 millones, que corresponde al 10% de los proyectos, para lograr una mejor prestación del servicio al ciudadano y mejorar las condiciones de los funcionarios de la entidad en cumplimiento de la misión institucional, para lo cual se establecieron las siguientes metas.

Meta: “Mejorar 100% de la capacidad operativa y administrativa para el buen desarrollo organizacional de la unidad”, contó con un presupuesto de \$3.283 millones, recursos que se destinaron exclusivamente a la suscripción y ejecución de noventa un (91) contratos con el 100% de los recursos asignados y sus resultados se reflejan en los bienes y servicios prestados.

Meta: “Desarrollar y fortalecer 1 modelo de transformación organizacional de la entidad”, contó con un presupuesto de \$6.153.41 millones con una ejecución del 100%, en la vigencia 2019, recursos invertidos en la suscripción de ciento diez (110) contratos para atender la misión de la UAESP, de estos, ciento nueve (109) son prestación de servicios, para desarrollar actividades de apoyo en los temas legales, de comunicación, de gestión y fortalecimiento institucional, desarrollo de auditorías, evaluaciones y seguimientos a los resultados de los mismos, así como contribuir a la gestión y resultados de los procesos de la Dirección General, Subdirección de Asuntos Legales, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno y la Subdirección Administrativa y Financiera de UAESP y el dictamen pericial dentro del contrato de consultoría No.434 de 2017, por \$10 millones, reconocidos mediante resolución No.00000269 de 2019 *“Por la cual se reconoce un gasto y se ordena el pago de unos honorarios de perito dentro de un proceso administrativo sancionatorio”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Meta: “Fortalecer y mantener 100 % memoria institucional de la unidad y promover la cultura de cero papeles”, con un presupuesto de \$867 millones, recursos que se invirtieron en suscripción de cincuenta y dos (52) contratos de prestación de servicios, realizados en la modalidad de selección de mínima cuantía, para el apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera, básicamente orientados a la organización documental de Unidad.

Meta: “Divulgar y posicionar 100 % los planes, programas y proyectos de la entidad”, con una inversión de \$1.620.94 millones en la vigencia de 2019, recursos que fueron utilizados en la suscripción de veintinueve (29) contratos de prestación de servicios, para el apoyo la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, a través de la ejecución de actividades relacionadas con los planes, programas y proyectos, recursos que corresponden al 100% de los programados.

En la revisión de evidencias que soportan las actividades realizadas, se observó que se implementaron estrategias pedagógicas, divulgación y promoción de las distintas campañas internas y externas de la Unidad, en temas relacionados con las comunicaciones y los proyectos que contribuyen a la educación y la cultura ciudadana, entre otros.

Meta: “Garantizar 100% de la arquitectura tecnológica de la entidad”, con un presupuesto de \$4.148 millones, ejecución el 100%, recursos invertidos para suscripción de setenta y ocho (78) contratos de diferentes tipologías, para la adquisición de la modernización tecnología de la entidad y apoya técnico para la Oficina TIC.

Finalmente, se concluye que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos presentó en la vigencia de 2019 un nivel de **eficiencia** al ejecutar 100% de la inversión directa y **eficacia** al lograr la ejecución de las actividades con los recursos disponibles al cumplir con los objetivos y metas en el 57%, con un ponderado del 78.5%, de acuerdo con Plan Estratégico Institucional y su articulación con el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, *“Bogotá Mejor para Todos”*, al obtener los bienes y servicios en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.

Por otra parte, cabe anotar que la UAESP presentó control prevalente 2018 al 30 de julio del 2019, por parte de la Contraloría General de la Nación, en los proyectos de residuos sólidos ordinarios y disposición final del Relleno Sanitario Doña Juana, por lo que este organismo de control no emite concepto sobre estos temas.

1.3 Control Financiero

1.3.1 Estados Financieros

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El alcance de la Auditoría estuvo orientado a evaluar las cuentas contables de efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar, inventarios, otros activos, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración, provisiones, litigios y demandas, cuentas de orden acreedoras, intereses de mora, multas y sanciones y las operaciones recíprocas.

En la evaluación a los estados financieros realizada a la vigencia 2019, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- Se presentó prescripción acción de cobro por valor de \$17.367.351, con ocasión a las obligaciones de arrendatarios de los locales comerciales ubicados en las periferias de los Cementerios Distritales.
- La UAESP registró la cartera del año 2012, por concepto de intereses de locales de acuerdos de pago aseo locales por \$37 millones, hasta la vigencia 2019, o sea 8 años después de haber sucedido los hechos económicos.
- Ausencia de equipo de trabajo para que efectúen gestión de cobro persuasivo y conformación de expedientes de los acuerdos de pago arriendos locales cementerios distritales.
- Se generó incertidumbre por \$1.182 millones, con ocasión a las diferencias en las operaciones recíprocas, por falta de conciliación en la subcuenta recursos entregados en administración.
- No revelación suficiente en la nota a los estados financieros subcuenta avances y anticipos, contrario a lo normado por el Contador General de la Nación.
- Pago de multa impuesta por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA por \$3.653.650.088, con ocasión a la sanción ambiental por el incumplimiento de la norma de vertimientos, fijada para las descargas del Relleno Sanitario de Doña Juana.
- La UAESP canceló multa a la Secretaría Distrital de Salud por valor de \$797.509 por concepto de incumplimiento a normatividad sanitaria.
- Incumplimiento a la norma contable por falta de conciliación saldos operaciones recíprocas, entre UAESP y la Dirección Distrital de Contabilidad.
- No revelación en las notas a los estados financieros, los litigios y demandas en contra de la entidad, clasificadas como remotas en el reporte SIPROJ-WEB.
- Incumplimiento a lo establecido en la resolución interna de caja menor No. 057 de 2019, artículo décimo primero, numerales 3 y 5.
- Falencias en los archivos de los reembolsos de caja menor; uso inoportuno e ineficaz del formato de certificación, anexo en los reembolsos de caja menor.
- Incumplimiento al procedimiento interno de caja menor GFI-PC-09 -V1.
- Incertidumbre al no existir directrices claras que permitan reconocer las posibles pérdidas de recursos por incapacidades pagadas a los funcionarios y no reintegradas por parte de las EPS.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Sobreestimación de la cuenta Otros Recaudos a Favor de Terceros - Municipio de Chipaque por la suma de \$12.5 millones.
- Incertidumbre al registrar en cuentas por cobrar el valor de acuerdos de pago aseo locales cementerio distrital del sur, por valor de 70.5 millones.
- Pago de intereses moratorios a la Secretaria Distrital de Ambiente por la suma de \$1.053.650.090.

El total de las incorrecciones, más las incertidumbres presentadas en los estados financieros, equivalen a \$1.291 millones, que representan el 0.15% del total de activo.

1.3.2 Factor Control Interno Contable

El Control Interno Contable para la vigencia 2019, fue evaluado de acuerdo con la resolución 193 de 2016, en términos de los principios de eficiencia y eficacia obteniendo como resultado un control interno contable efectivo con una calificación de 4.74.

1.3.3 Factor Gestión Presupuestal

La gestión presupuestal de la UAESP, para la vigencia 2019, se calificó con un 87,6%, establecido dentro del rango, sin embargo, se observó lo siguiente:

- Bajos giros proyecto de inversión, 1048 Manejo Integral de Residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región, 1045 Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.
- Debilidad en la gestión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.
- Deficiencias en el principio de planeación, que determinaron ineficacia e ineficiencia en reducción de recursos por \$873 millones en Gastos Servicio de Alumbrado Público y \$ 1,303 millones inversión directa.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, rindió cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2019, dentro de los plazos previstos en la resolución reglamentaria 11 del 2014, el anexo F “Asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y por sector, y el Anexo B “Formatos y documentos electrónicos”, detallados en la resolución No.023 de agosto 02 de 2016 de la Contraloría de Bogotá, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, con certificado 228122019-12-31 y con fecha de recepción de información el día 17 de febrero de 2020; sin embargo, producto de la verificación de la forma, método, término y el análisis de la información reportada, se presentó la siguiente inconsistencia:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El documento electrónico CBN-1009 Estado de la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019, no fue rendido, conforme a la normatividad establecida para tal efecto, pues en lugar de este, se encontró el documento CBN-1010 Estado de Resultados, el que no corresponde al documento electrónico que el sujeto debe rendir, así las cosas, el documento CBN-1010: Estado de Resultado Integral, lo rindió doble vez, una como CBN1009 y otra como CBN-1010.

De otra parte, en el certificado de recepción de información de la cuenta aparece relacionado el documento CBN-1009 Estado de la Situación Financiera, como si lo hubiera reportado, no siendo así.

En consecuencia, de la inconsistencia reportada en la rendición de la cuenta, el Órgano de Control le dio apertura a la plataforma SIVICOF, para los días 1,2,3 y 6 de abril de 2020, mediante oficio con Radicado 2-2020-06037, para que la UAESP retransmitiera el documento faltante (CBN-1009), lo anterior sin perjuicio que se inicie el proceso sancionatorio respectivo a que haya lugar por la situación detectada.

Una vez retransmitido el documento, se revisó nuevamente la rendición de la cuenta Anual del informe de Contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2019, observando que la UAESP corrigió la falla, rindiendo el documento electrónico CBN-1009 Estado de la Situación Financiera el día 1 de abril de 2020, lo que se corroboró en el reporte STORM (Modulo de Consulta) Filtros seleccionados.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El control fiscal interno implementado en la UAESP en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 97%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados:

Cuadro 1: Resultados Evaluación Sistema de Control Interno

Principio/Factor	Gestión Contractual	Planes, Programas y Proyectos	Presupuesto
Eficacia	96%	100%	95%
Eficiencia	100%	100%	100%

Fuente: Matriz de Calificación a la Gestión Fiscal, UAESP, PAD 2020, Auditoría de Regularidad Código 223.

Sin embargo, se presentó el hallazgo administrativo en el factor de gestión contractual, como se puede observar más adelante

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2019 realizada por la Unidad Especial de Servicios Públicos – UAESP, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, auditada se *FENECE*.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- de deberá presentar el plan de mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

del presente informe final, nueve (9) de junio de 2020, en los términos y forma establecidos en el artículo octavo de la resolución reglamentaria 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*¹.

Atentamente,

CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA
Director Técnico Sectorial

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal correspondiente a la vigencia 2019 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP-, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, hace parte de la administración distrital y tiene como misión²:

“(…)

Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

(...). tal como lo establece el plan estratégico.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro 2: Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (40%)	CONTROL FISCAL INTERNO	15%		X	
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X	X	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
	TOTAL, DE CONTROL DE GESTIÓN	100%			
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (30%)	ESTADOS FINANCIEROS	70%	X		
	CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		
	TOTAL, CONTROL FINANCIERO	100%			
100%	CONCEPTO DE GESTIÓN				
	FENECIMIENTO				

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

² Página Web de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno

La UAESP por intermedio de la Oficina de Control Interno asegura el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- promueve el mejoramiento continuo, por ello en el desarrollo de su gestión se aplica el Decreto 1499 de 2017 que permite integrar al Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno en el MIPG.

Resultados

- Ambiente de Control

Los objetivos están establecidos de manera clara en función de las leyes y regulaciones aplicables, acorde a la misión institucional tal como se expresan en el Plan Estratégico.

La segregación de funciones y responsabilidades es adecuada y facilita el cumplimiento de metas y objetivos. La UAESP cuenta con una estructura organizacional acorde a su misión, como garante de los servicios de recolección, barrido, limpieza y disposición final, cementerios y hornos crematorios y alumbrado público.

- Evaluación del riesgo

La UAESP tiene mecanismos que permiten analizar y evaluar los riesgos y se puede evidenciar en la página Web de la UAESP del documento “*Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.*”

[“http://www.uaesp.gov.co/content/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica”](http://www.uaesp.gov.co/content/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica)

En cuanto a los procesos misionales, están compuestos por recolección, barrido y limpieza RBL, disposición final-DF, aprovechamiento-APROV, los cuales funcionan en forma sistémica, es decir, que cada uno de sus elementos interactúa para obtener sus resultados.

Por lo tanto, la UAESP definió el proceso de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para las subdirecciones de recolección, barrido y limpieza, de aprovechamiento y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

disposición final, el cual comprende procedimientos articulados al proceso, que se encuentran documentados y publicados en la página institucional.

En cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG cumple la política de riesgo:

“(…)

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se compromete a identificar, gestionar y evaluar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales de la Unidad, asegurando la capacidad para lograr los resultados de su Modelo de Transformación Organizacional³, con el fin de prevenir, reducir o eliminar los efectos indeseados.

(…)”

Respecto a la materialización de riesgo se observa lo que está sucediendo en la actualidad con respecto al derrumbe de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Doña Juana, es de un riesgo de tipología⁴:

“(…)”

Desastre: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad⁵.

(…)”.

- Actividades de Control

Actualmente la UAESP se encuentra certificada con la norma ISO 9001:2015., la cual le permite a través del cumplimiento de requisitos aumentar la satisfacción de los usuarios en la prestación de los servicios misionales, articula procesos estratégicos, misionales, de soporte y de evaluación, control y mejora, el cual, dentro de sus actividades, realiza auditorías internas y seguimiento a los planes de mejoramiento.

³ El Modelo de Transformación Organizacional adoptado mediante Resolución Interna 696 de 2017, articula los sistemas de gestión de la Unidad.

⁴ Política de Administración del Riesgo, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP.

⁵ Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1523 de 2012.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La UAESP cuenta con estándares de calidad garantizando la planeación, coordinación, supervisión, control y prestación de los servicios de aseo, alumbrado público y servicios funerarios acorde al Sistema Integrado de Gestión. Además, cuenta con una caracterización de los procesos adecuada para el desarrollo de la función de las dependencias involucradas en el factor de evaluación, de acuerdo con los lineamientos y/o políticas dados por la Alta Dirección, y por ello los tiene certificados.

La aplicación del control tiene periodicidad definida como se evidencia en los informes publicados en la página Web de la UAESP, cuya información se encuentra debidamente documentada, socializada y tienen un responsable definido para su aplicación, la UAESP diseña un Plan de Auditoría Anual y presenta su informe del Plan Anual de Auditorías.

En lo referente a la Oficina de Control Interno, en su informe ejecutivo presenta los resultados de su plan anual de auditoría así:

Hito 1: 100% Informes de auditoría realizados y divulgados

Hito 2: 80% de No Conformidades tratadas por los procesos de la Entidad.

Hito 3: 80% de las Acciones Correctivas cerradas, producto de auditorías internas y externas.

Hito 4: 1 Procedimiento (y documentos relacionados) de Auditoría Interna, actualizados.

Hito 5: 80% de Acompañamientos efectuados, según solicitud y demanda.

Hito 6: 100% de actividades de prevención y fomento de la cultura del control realizados.

Se pudo evidenciar en publicación sitio SIG, en página web y jornada con gestores de integridad, que el talento humano conoce los riesgos y controles asociados para evitar su materialización.

Respecto de los controles existentes están dirigidos a mitigar el riesgo existente, se pudo evidenciar que se orientan a cada uno de los procesos, a través de los informes entregados a sus destinatarios del Plan Anual de Auditorías, como son la Dirección General, Subdirecciones y Jefaturas de Oficina. Por ejemplo, se puede destacar del Plan Anual de Auditorías el rol desempeñado así: “Enfoque hacia la prevención”, relación con entes externos de control, liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento.

Respecto a las verificaciones independientes realizadas por la oficina de control interno, se evidencia en el informe del comité interinstitucional de coordinación de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

control interno, en el CBN -1015 informe de evaluación sobre austeridad del gasto, comparación 2018 y 2019 y en el análisis realizado por esta dependencia.

La UAESP tiene establecido el Manual de Contratación, según Resolución No 3564 de 2015 y el Plan Anual de Compras, a los cuales se tiene acceso por la página web, link *“Transparencia y Acceso a la Información Pública”*, como requisitos mínimos de confiabilidad para la adquisición de bienes y servicios.

- Información y comunicación

El caso del proceso de Gestión Tecnológica y de Información cuenta con manual de procesos y procedimientos para la operacionalización de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, su plan estratégico se articula con el plan estratégico institucional.

Cuenta con un grupo de trabajo para el manejo y control de la seguridad de la información, el cual ha venido trabajando en la elaboración y actualización de la matriz de activos de información y sus respectivos riesgos y controles, entre otros cuenta con la Política de Seguridad de la Información, la cual se adoptó mediante Resolución No.589 de 2018.

La información de la entidad es veraz, oportuna, completa, coherente interactuando de forma efectiva con todos sus grupos de interés, la que se puede evidenciar en el resultado de las auditorías realizadas en el plan anual de auditorías, liderado por Control Interno.

- Actividades de monitoreo

Los indicadores utilizados por la UAESP para evaluar y monitorear el desempeño de los procesos involucrados en el factor de evaluación son pertinentes y permiten analizar la gestión en sus procesos.

La UAESP presenta resultados por factores críticos de éxito, los que están descritos por servicios y funciones para las evaluaciones independientes a los procesos, actividades y operaciones de las dependencias involucradas en el factor de evaluación, se han constituido en herramientas de retroalimentación al Sistema de Control Interno.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.1.1 Observación Administrativa por inexistencia de procedimiento para gestionar el pago de los pasivos exigibles oportunamente.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en la información documental en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP

En la revisión de la parte documental en SECOP, plataforma transaccional donde las entidades estatales deben suministrar la información de los procesos de contratación precontractual, contractual y ejecución. En la revisión de los contratos 332 y 587 de 2017, 410 de 2018, no se suministró información como: certificados de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal, acta de inicio, pólizas y su aprobación, informes de supervisión, pagos realizados a los contratistas con sus respectivas facturas de cobro y los estudios de mercado de las adiciones mencionados, pero sin soporte en el sistema.

Para el contrato 397 de 2018 en el SECOP II no se evidencia publicación de CDP, planes de pagos, pagos realizados y pólizas de garantía.

No se publicaron los estudios previos, pliegos de condiciones resolución de apertura y demás documentos de la etapa precontractual en el contrato 218 de 2017 y el contrato 493 de 2017. Además, hubo incumplimiento en la publicación de subcontratos derivados del convenio 566 de 2017 en el sistema electrónico de contratación SECOP II.

Por lo anterior se transgredió los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, debido a que las entidades estatales están obligadas a publicar en SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación y la información de su gestión contractual.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

No se desvirtúa la observación toda vez que, independiente del tipo de proceso contractual, los documentos inherentes a él, debe ser públicos y evidenciados en el sistema electrónico de contratación en el momento de su ocurrencia.

En tal sentido el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los documentos del proceso contractual son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Entidad Estatal durante el proceso de contratación. **Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.** (Negrilla fuera de texto).

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

Para la evaluación del plan de mejoramiento se tomaron sesenta y dos (62) acciones formuladas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, reportadas en el sistema SIVICOF, que se encuentran abiertas y que corresponden cincuenta y tres (53) hallazgos con fecha de terminación a diciembre 31 de 2019, y se detallan a continuación:

Cuadro 3: Muestra evaluación plan de mejoramiento

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2017	190	Planes, Programas y Proyectos	2.2.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL POR LA ENTREGA DE RECURSOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS POR VALOR DE \$ 4.100.000.000	CONVOCAR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA UNIDAD, EN CASO DE QUE LA UNIDAD RESULTE CONDENADA Y HAYA UN DETRIMIENTO PATRIMONIAL PARA QUE DETERMINE LAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, SACNIONATORIO O JUDICIAL A QUE HAYA LUGAR
2018	179	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO CONTAR CON SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN	DISEÑAR Y PUBLICAR INSTRUCTIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DIGITALES REFERENTES A LOS ENTREGABLES DE LOS CONTRATISTAS, PARA QUE CUENTEN CON LAS SEGURIDADES DE QUE NO SEAN ALTERADOS O MODIFICADOS



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2019	171	Control Fiscal Interno	3.1.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEBILIDADES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA TRAZABILIDAD DE INFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO Y GIROS EN ÁREAS FINANCIERA, TESORERÍA Y PRESUPUESTO	ENVIAR A CONTABILIDAD LA RELACIÓN MENSUAL DE HOMOLOGACIÓN DE LA NUMERACION DE OPS DE HACIENDA CON SI-CAPITAL.
2018	179	Plan de mejoramiento	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DEL HALLAZGO NO. 2.2.1.4.2. DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 261, DE LA VIGENCIA 2016.	SOLICITAR INCORPORACIÓN DE LA ACREENCIA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LOCALES COMERCIALES, EN LA CONTABILIDAD DE LA UAESP
2018	179	Plan de mejoramiento	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DEL HALLAZGO NO. 2.2.1.4.2. DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 261, DE LA VIGENCIA 2016.	INCORPORAR LAS ACREENCIAS ADEUDADA POR CONCEPTO DE LOCALES COMERCIALES, EN LA CONTABILIDAD DE LA UAESP
2018	179	Plan de mejoramiento	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DEL HALLAZGO NO. 2.2.1.4.2. DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 261, DE LA VIGENCIA 2016.	INICIAR LAS ACTUACIONES DE COBRO, CONFORME A RESOLUCIÓN UAESP 690 DE 2016
2018	179	Plan de mejoramiento	3.1.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DEL HALLAZGO NO. 2.2.2.3. DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 261, DE LA VIGENCIA 2016.	UNA VEZ SE PROFIERA EL LAUDO ARBITRAL SERÁ ENVIADO AL ENTE DE CONTROL
2018	179	Plan de mejoramiento	3.1.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DEL HALLAZGO NO. 2.2.2.3. DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 261, DE LA VIGENCIA 2016.	ENVÍO AL ENTE DE CONTROL, DE LA DECISIÓN DE LOS ÁRBITROS FRENTE A LA SOLICITUD DE ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE EL CONCESIONARIO CGR Y LA UAESP, RADICADA EL 4 DE JULIO DE 2018, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN EL QUE SE ACUERDA QUE EL CONCESIONARIO CGR RESTITUIRÁ A LA UAESP CORRESPONDIENTE AL COSTO DE INVERSIÓN DEL MICRO TÚNEL
2018	179	Plan de mejoramiento	3.1.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y EL LABORATORIO DE TANATOPRAXIA, POR INEFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DEL HALLAZGO NO.2.2.1.4.3. DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 261, DE LA VIGENCIA 2016	ADELANTAR UN ESTUDIO QUE PERMITA DETERMINAR LA ALTERNATIVA QUE PERMITA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS SALAS DE VELACIÓN Y EL LABORATORIO DE TANATOPRAXIA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALENCIAS EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN RAZÓN A QUE EL ASCENSOR DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO SIN LA CERTIFICACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA-ONAC-CONTRATO DE OBRA 410 DE 2018	CONSEGUIR LA CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UAESP, CON UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.
2018	179	Gestión Contractual	3.1.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR IRREGULARIDADES EN LA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 032 DE 2016	TRAMITAR A TRÁVES DEL SECOPI II LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UAESP
2018	179	Gestión Contractual	3.1.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR IRREGULARIDADES EN LA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 032 DE 2016	AJUSTAR Y DIVULGAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD DE LA UAESP
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA, LAS CUALES NO ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO	INSTALAR EL GABINETE DE PISO Y LAS DOS SILLAS EN MATERIAL LAVABLE
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEBILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 405 DE 2018 Y CONTRATO DE COMPRA VENTA NO. 129 DE 2018, AL RECIBIR LOS ELEMENTOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SOCIALIZAR A LOS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS COMPRAS DE LA UAESP DE CADA SUBDIRECCIÓN, EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE ELEMENTOS A LA UNIDAD.
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y ALTA DIRECCIÓN	ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS 587 DE 2017 Y 410 DE 2018
2018	179	Gestión Contractual	3.1.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.231 DE 2016 Y LA NO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN CUANTÍA DE \$428.555.553	AJUSTAR Y DIVULGAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD DE LA UAESP



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CONTRACTUAL FORMA DE PAGO EN EL CONTRATO 408 DE 2018	REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PAGOS.
2018	179	Gestión Contractual	3.1.3.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN POR LIBERACIÓN DE SALDO NO EJECUTADO Y FALTA DE SOPORTES EN LA CARPETA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 379 DE 2016	SOLICITAR INCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE EL SOPORTE QUE DA CUENTA DE LA LIBERACIÓN DEL SALDO
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES 407, 408, 397, 16,70,89,100, 102, 129,405, Y 406 DEL 2018	SOCIALIZAR AL PERSONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL EL PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN.
2018	179	Gestión Contractual	3.1.3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR IRREGULARIDADES EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 355 DE 2017	AJUSTAR Y DIVULGAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD DE LA UAESP
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA E INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$27.463.434, POR MAYOR VALOR PAGADO AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NO.16 DE 2018	ADOPTAR UN FORMATO E INSTRUCTIVO VALIDADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN, PARA EL REPORTE DIARIO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS RECORRIDOS DE LOS VEHÍCULOS NO OFICIALES QUE PRESTEN EL SERVICIO A LA UAESP, EL CUAL SERVIRÁ DE SOPORTE DETALLADO DE LOS RECORRIDOS MISIONALES REALIZADOS.
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR MAYOR VALOR PAGADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 070 DEL 3 DE ENERO DE 2018	REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRÁMITE DE LOS PAGOS DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO
2019	171	Gestión Contractual	3.1.3.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 070-2018	DIVULGAR EL INSTRUCTIVO DE SUPERVISIÓN INTERVENTORIA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2019	171	Gestión Presupuestal	3.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEJECUCIÓN OPORTUNA DE RECURSOS EN INVERSIÓN DIRECTA	REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS GIROS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A FIN DE PREVENIR LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS EXIGIBLES
2018	179	Gestión Presupuestal	3.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENTE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	AJUSTAR Y DIVULGAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD DE LA UAESP
2018	179	Gestión Presupuestal	3.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENTE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	REALIZAR EL PAGO O LA ANULACIÓN DE PASIVOS DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SOPORTADA POR EL SUPERVISOR
2018	179	Gestión Presupuestal	3.1.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DESCONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE CARTE-RA POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS LOCALES CEMENTERIOS	ESTABLECER Y PUBLICAR EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE CARTERA
2019	171	Gestión Presupuestal	3.1.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN QUE DETERMINARON INEFICACIA E INEFICIENCIA EN REDUCCIÓN DE RECURSOS POR \$538 MILLONES EN INVERSIÓN DIRECTA	SEGUIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES A FIN DE EVITAR EL CASTIGO PRESUPUESTAL
2019	171	Gestión Presupuestal	3.1.4.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN POR CUANTO SE CONSTITUYERON RESERVAS PRESUPUESTALES PARA SER EJECUTADAS EN VIGENCIAS SIGUIENTES	SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA
2018	179	Gestión Presupuestal	3.1.4.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENTE GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE LOS LOCALES UBICADOS EN LOS CEMEN-TERIOS QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA LA UAESP	ESTABLECER Y PUBLICAR EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE CARTERA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2018	179	Gestión Presupuestal	3.1.4.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENTE GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE LOS LOCALES UBICADOS EN LOS CEMENTERIOS QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA LA UAESP	SOLICITAR INCORPORACIÓN DE LA ACREENCIA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LOCALES COMERCIALES, EN LA CONTABILIDAD DE LA UAESP E INICIO DE ACTUACIONES DE COBRO
2018	179	Gestión Presupuestal	3.1.4.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS DEL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017	REINTEGRAR LOS RECURSOS INGRESOS DE TERCEROS A TESORERÍA DISTRITAL DE HACIENDA
2019	171	Gestión Presupuestal	3.1.4.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, ÁREAS EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO Y DE LA ALTA DIRECCIÓN	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA BASE DE DATOS DE PASIVOS EXIGIBLES, GESTIONANDO LA DEPURACIÓN RESPECTIVA
2019	171	Gestión Presupuestal	3.1.4.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR PAGOS PARCIALES SOBRE COMPROMISOS DESPUÉS DE TRES AÑOS, SIN INFORMES, SIN ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O RECIBIDOS A SATISFACCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS NÚMEROS 104, 150, 153, 155, 159 SUSCRITOS EN EL AÑO 2015	REALIZAR LA GESTIÓN PARA PAGO DE LOS PASIVOS EXIGIBLES, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA DICHO TRÁMITE.
2018	183	Gestión Contractual	3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA.	CONTINUAR ADELANTANDO LA CONTRATACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CLANDESTINOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, APLICANDO LOS PRINCIPIOS Y REGLAS DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO PREVIAMENTE EN EL ANEXO 14 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. UAESP-LP-02--2017.
2018	179	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR REPORTE DE INFORMACIÓN SIVICOF	ADELANTAR JORNADA DE CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE PREPARAR LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA MENSUAL DE



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
					CONTRATACIÓN DEL SIVICOF
2018	179	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR REPORTE DE INFORMACIÓN SIVICOF	PRECISAR LOS CRITERIOS Y/O RESPONSABLES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA COLUMNA "ORIGEN DEL PRESUPUESTO" PESTAÑA CB0012 DE LA CUENTA MENSUAL DE CONTRATACIÓN DEL SIVICOF
2018	179	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DETERIORO DE INMUEBLE LA ALQUERÍA	REALIZAR REQUERIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE SE ADELANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE SE REALICE EL MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE RECICLAJE LA ALQUERÍA
2018	179	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DETERIORO DE INMUEBLE LA ALQUERÍA	INCORPORAR EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD LA SOLICITUD DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS ASOCIADAS AL CENTRO DE RECICLAJE LA ALQUERÍA,
2019	171	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DEL HALLAZGO NO. 2.2.2.1. DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD PAD 2017 CÓDIGO 190	INICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS CONTRA CGR CON EL FIN DE QUE ÉSTE CUMPLA SUS OBLIGACIONES CON INCIDENCIA AMBIENTAL.
2018	179	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO USO DE BÁSCULA CAMIONERA THOMAS, CON LECTOR UBI-CADA EN EL INMUEBLE LA ALQUERÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA BÁSCULA CAMIONERA THOMAS
2019	171	Planes, Programas y Proyectos	3.2.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENTE PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CONTRATO NO.601 DE 2017	SOCIALIZAR A LOS PROFESIONALES DE LA SSFAP EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD
2019	171	Estados Contables	3.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO ESTABLECER UN PLAZO MÁXIMO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PENDIENTES	REALIZAR PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIONES BANCARIAS E INCLUIR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO UN PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES PARA LA DEPURACIÓN DE LAS PARTIDAS PENDIENTES DE IDENTIFICAR REGISTRADAS



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
					CONTABLEMENTE EN EL PASIVO.
2018	179	Estados Contables	3.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CONCEPTO DE IN-CAPACIDADES PAGADAS Y NO REEMBOLSADAS POR PARTE DE LAS EPS	SEÑALAR LOS LINEAMIENTOS Y FIJAR LOS PLAZOS Y TRÁMITES PARA LA RADICACIÓN DE LAS INCAPACIDADES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y LA PRESENTACIÓN DE LAS INCAPACIDADES ANTE LAS EPS PARA QUE EFECTÚEN LOS PAGOS A QUE HAYA LUGAR
2018	179	Estados Contables	3.3.1.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR PAGO DE MULTAS CON RECURSOS DEL DISTRITO EN CUANTÍA DE \$39.062.100	AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN Y RETIRO, ACLARANDO LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE TRASLADO O REUBICACIÓN
2019	171	Estados Contables	3.3.1.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE CONCILIACIÓN ENTRE LAS ÁREAS DE TESORERÍA Y ASUNTOS LEGALES, CON OCASIÓN A LOS PAGOS DE FALLOS JUDICIALES A 31/12/2018	MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE PROCESOS JUDICIALES EN FAVOR Y EN CONTRA DE LA ENTIDAD, INCORPORANDO EL CUMPLIMIENTO DE DECISIONES JUDICIALES, ESPECIFICANDO EL PAGO DE UNA SENTENCIA EN CONTRA, UNA OBLIGACIÓN DE HACER Y EL REINTEGRO O DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.
2019	171	Estados Contables	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIA ENTRE LOS MOVIMIENTOS DEL BALANCE Y LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS POR TERCERO EN LOS LIBROS AUXILIARES, DE LA CUENTA 138410 POR \$47 MILLONES	PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CONTABLE LIMAY EN EL CUAL SE GENERE BALANCE, MOVIMIENTOS POR TERCERO, Y LIBRO AUXILIAR DE LA CUENTA 1384



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2018	179	Estados Contables	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIA EN LAS OPERACIONES RECÍPROCAS ENTRE LA UAESP Y EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, GENERANDO INCERTIDUMBRE POR VALOR DE \$764.250.971	ENVIAR COMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CONCILIAR LAS OPERACIONES RECÍPROCAS CON EL JARDÍN BOTÁNICO PARA VERIFICAR VALORES REPORTADOS COMO OPERACIONES RECÍPROCAS, PARA CONCILIARLAS
2018	179	Estados Contables	3.3.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE INCLUSIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UAESP DE LOS BIENES ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO CAPITAL	REGISTRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS POR DEL DISTRITO CAPITAL
2019	171	Estados Contables	3.3.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIA EN LO REFLEJADO EN LOS LIBROS AUXILIARES FRENTE AL BALANCE Y A LA NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR VALOR DE \$1.087 MILLONES	PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CONTABLE LIMAY EN EL CUAL SE GENERE BALANCE, MOVIMIENTOS Y SALDOS POR TERCERO, Y LIBRO AUXILIAR DE LA CUENTA 138421 Y REFLEJARLO EN LAS NOTAS.
2019	171	Estados Contables	3.3.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUENTAS PENDIENTES DE RECAUDO DE INCAPACIDADES PAGADAS A LOS FUNCIONARIOS DESDE LAS VIGENCIAS 2013 A 2018, SIN QUE EN ALGUNOS CASOS SE HAYA REALIZADO GESTIÓN ANTE LAS DIFERENTES EPS.	PUBLICAR Y SOCIALIZAR EL INSTRUMENTO DE INCAPACIDADES DEBIDAMENTE ACTUALIZADO.
2018	179	Estados Contables	3.3.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL NO REGISTRO DEL PREDIO ANTE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO CANTARRANA EN CUANTÍA DE \$6.748.308.155	AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES A FAVOR Y EN CONTRA DE LA ENTIDAD
2018	179	Estados Contables	3.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIAS EN LAS OPERACIONES RECÍPROCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LAS OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	ENVIAR COMUNICACIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CONCILIAR LAS OPERACIONES



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
					RECÍPROCAS CON EAB, ICBF, SENA, FONCEP, POSITIVA, CANAL CAPITAL, UNIVERSIDAD DISTRITAL, UAE DE CATASTRO, AGUAS BOGOTÁ
2018	179	Estados Contables	3.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL INADECUADO REGISTRO DEL SALDO DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS DE LA EAB ESP. GENERANDO INCERTIDUMBRE \$2.047.342.357	ENVIAR OFICIO A LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ, SOLICITANDO ACLARACIÓN DEL CÓDIGO PARA REGISTRAR EN EL CHIP DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
2018	179	Estados Contables	3.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO REPORTAR EN EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE HACIENDA - FORMATO CGN2005_002_OPERACIONES RECÍPROCAS LOS INTERESES PENDIENTES DE PAGAR POR AGUAS DE BOGOTÁ GENERANDO INCERTIDUMBRE POR \$357.147.498	REPORTAR EN EL FORMATO CGN2005_002 EL VALOR DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ
2018	179	Estados Contables	3.3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO SE REPORTÓ DE MÁS EL VALOR DE \$1.940.480 AL SISTEMA CONSOLIDACIÓN DE HACIENDA - FORMATO CGN2005_002_OPERACIONES RECÍ-PROCAS, GENERANDO INCERTIDUMBRE	REPORTAR EN EL FORMATO CGN2005_002 EL VALOR QUE CORRESPONDE COMO RECÍPROCAS DE FONCEP
2018	179	Estados Contables	3.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO ADELANTAR OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES LEGALES CO-RRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CHIPAQUE POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	SOLICITAR INCORPORACIÓN DE LA ACREENCIA ADEUDADA POR EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, EN LA CONTABILIDAD DE LA UAESP E INICIO DE ACTUACIONES DE COBRO



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2018	179	Estados Contables	3.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO ADELANTAR OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES LEGALES CO-RRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CHIPAQUE POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	ADELANTAR ACCIONES DE COBRO CONFORME A RESOLUCIÓN UAESP 690 DE 2016
2019	171	Estados Contables	3.3.1.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL POR PAGO DE MULTAS CON RECURSOS DEL DISTRITO EN CUANTÍA DE \$39.062.100	CONTINUAR CON EL PROCESO JUDICIAL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON MIRAS A OBTENER EL REEMBOLSO DE LOS RECURSOS.
2019	223	Gestión Contractual	3.3.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL PAGO DE CONCEPTOS NO REGLAMENTADOS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS NATURAL – CREG EN LAS FÓRMULAS TARIFARIAS PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, RELACIONADOS CON ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDAD -AIU Y ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - AOM QUE REPRESENTAN DUPLICIDAD, EN CUANTÍA DE \$86.535.292.440,74	SOLICITAR CONCEPTO TÉCNICO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, EN ARAS DE QUE SE CLARIFIQUE LA DEFINICIÓN Y DIFERENCIAS DEL AIU, AOM Y WACC PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
	2019	Gestión Contractual	3.3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INDEBIDA GESTIÓN DOCUMENTAL E INFORMACIÓN INCOMPLETA DE LOS EXPEDIENTES SUMINISTRADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	SOCIALIZAR AL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UAESP LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2019	223	Control Fiscal Interno	3.3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	IMPLEMENTAR PROTOCOLO PARA CONSULTA DE LA BASE DE DATOS DE PQRS ENTRE LA UAESP, CODENSA Y LA INTERVENTORÍA, ESTABLECIENDO LOS ATRIBUTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Fuente: Plan de Mejoramiento Acciones vencidas a 31 de diciembre de 2019 – SIVICOF

Al evaluar el Plan de Mejoramiento con acciones vencidas a 31 de diciembre de 2019, reportado por la UAESP, a través del aplicativo SIVICOF y conforme a lo establecido en la resolución reglamentaria No.036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C, el resultado obtenido por el equipo auditor a la evaluación de las sesenta y dos (62) acciones fue el siguiente:

- ✓ 55 acciones fueron calificadas como cumplidas efectivas, es decir fueron ejecutadas en el 100% y calificadas con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%.
- ✓ 1 acción calificada como cumplida inefectiva, por cuanto la acción implementada es ejecutada en un 100% y calificada con una eficacia de 100%, pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%.
- ✓ 6 acciones calificadas como incumplidas por no atender lo propuesto en el término establecido, lo anterior conforme a la resolución reglamentaria No. 036 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá, la que establece en el artículo décimo tercero “...INCUMPLIDA Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el sujeto de vigilancia y control fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%, o cuando la(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva o cumplida inefectiva, no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial.

El sujeto de vigilancia y control deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes 30 días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de la comunicación del informe final de auditoría (radicado)...”



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- ✓ El resultado de la calificación en el seguimiento al plan de mejoramiento de la UAESP, correspondiente a las acciones con vencimiento a 31 de diciembre de 2019, obtuvo una eficacia del 84% y una efectividad del 88.71%.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación del plan de mejoramiento por factor:

3.1.2.1 Plan de mejoramiento factor control fiscal Interno.

Verificado el cumplimiento a tres (3) acciones propuestas por la UAESP correspondientes a 3 hallazgos, con vencimiento a diciembre 31 de 2019, se concluyó lo siguiente:

Cuadro 4: Resultado de las acciones - Control Fiscal Interno

CODIGO DE LA AUDITORIA	VIGENCIA DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	CODIGO DE LA ACCION	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
171	2019	3.1.1.2	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.1.1	1	0	0	INCUMPLIDA
223	2019	3.3.4.1	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

En el cuadro anterior, se observó que de las tres (3) acciones evaluadas se calificaron como cumplidas efectivas dos (2), lo que indica que estas acciones fueron ejecutadas en el 100% y calificadas con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, es decir se eliminó la causa que originó el hallazgo.

Y una (1) acción incumplida por no atender lo propuesto en el término de la normatividad establecida para tal fin, toda vez que no suministro evidencias.

3.1.2.2 Plan de mejoramiento factor gestión contractual

Verificado el cumplimiento de diecisiete (17) acciones propuestas por la UAESP correspondientes a dieciséis (16) hallazgos con vencimiento a diciembre 31 de 2019 se concluyó lo siguiente:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 5: Resultado de las Acciones - Gestión Contractual

CODIGO DE LA AUDITORIA	VIGENCIA DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	CODIGO DE LA ACCION	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
171	2019	3.1.3.1	1	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
171	2019	3.1.3.10	1	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
171	2019	3.1.3.11	1	0	0	INCUMPLIDA
171	2019	3.1.3.2	1	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
171	2019	3.1.3.3	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
171	2019	3.1.3.4	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
171	2019	3.1.3.7	1	0	0	INCUMPLIDA
171	2019	3.1.3.8	1	0	0	INCUMPLIDA
171	2019	3.1.3.9	1	0	0	INCUMPLIDA
179	2018	3.1.3.1.1	1	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.3.1.1	2	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.3.2.1	1	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.3.3.1	1	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.3.4.1	1	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
183	2018	3.2.1	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
223	2019	3.3.3.1.1	1	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA
223	2019	3.3.3.2.1	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

En el cuadro anterior, se observó que de las diecisiete (17) acciones evaluadas se calificaron como cumplidas efectivas trece (13), lo que muestra que estas acciones fueron ejecutadas en el 100% y calificadas con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, es decir se eliminó la causa que originó el hallazgo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Y cuatro (4) acciones incumplidas por no atender lo propuesto en el término de la normatividad establecida para tal fin, en cuanto a las acciones de los hallazgos 3.1.3.11 y 3.1.3.7 la entidad manifestó que no presentan ejecución alguna, de otra parte, las acciones de los hallazgos Nos. 3.1.3.8 y 3.1.3.9 los soportes allegados no corresponden con las acciones propuestas por la UAESP.

3.1.2.3 Plan de mejoramiento factor gestión presupuestal

Evidenciado el cumplimiento de once (11) acciones propuestas por la UAESP correspondiente a nueve (9) hallazgos con vencimiento a diciembre 31 de 2019, se concluyó lo siguiente:

Cuadro 6: Resultado de las Acciones - Gestión Presupuestal

CODIGO DE LA AUDITORIA	VIGENCIA DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	CODIGO DE LA ACCION	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
171	2019	3.1.4.1	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
171	2019	3.1.4.2	1	100	0	CUMPLIDA INEFECTIVA
171	2019	3.1.4.3	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
171	2019	3.1.4.5	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
171	2019	3.1.4.6	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.4.1	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.4.1	2	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.4.2	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.4.3	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.4.3	2	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
179	2018	3.1.4.4	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

En el cuadro anterior, se observa que de las once (11) acciones evaluadas se calificaron como cumplidas efectivas diez (10), lo que indica que estas acciones fueron ejecutadas en el 100% y calificadas con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, es decir se eliminó la causa que originó el hallazgo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Una acción del hallazgo 3.1.4.2 fue calificada como cumplida inefectiva teniendo en cuenta que cumplió con la acción propuesta, pero la situación detectada no fue corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad fue menor al 75%, situación que conllevó a que se formulara en la presente auditoría el hallazgo número 3,3,3,3 con ocasión, a deficiencias en el principio de planeación que determinaron ineficacia e ineficiencia en la reducción de recursos.

3.1.2.4 Plan de Mejoramiento factor estados financieros.

Al comprobar el cumplimiento de veinte (20) acciones propuestas por la UAESP correspondientes a 17 hallazgos con vencimiento al 31 de diciembre de 2019, se concluyó lo siguiente:

Cuadro 7: Resultado de Acciones - Estados Financieros

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	CODIGO DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	CODIGO DE LA ACCION	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
2019	171	3.3.1.1	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2019	171	3.3.1.11	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2019	171	3.3.1.2	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2019	171	3.3.1.3	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2019	171	3.3.1.4	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2019	171	3.3.1.9	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.1	1	0	0	INCUMPLIDA
2018	179	3.3.1.10	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.2	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.3	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.4	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	CODIGO DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	CODIGO DE LA ACCION	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
2018	179	3.3.1.5	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.6	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.7	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.8	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.9	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.3.1.9	2	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.1.2.1	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.1.2.1	2	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.1.2.1	3	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

En el cuadro anterior, se observó que de las veinte (20) acciones evaluadas se calificaron como cumplidas efectivas diecinueve (19), lo que indica que estas acciones fueron ejecutadas en el 100% y calificadas con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, es decir se eliminó las causas que originaron los hallazgos.

La acción No. 1 del hallazgo 3.3.1.1. Código de la auditoria 179, fue calificada como incumplida, debido a que no aportaron evidencias para realizar la correspondiente evaluación, contrario a la normatividad establecida por el ente de control.

3.1.2.4 Plan de Mejoramiento factor planes programas y proyectos.

Al comprobar el cumplimiento de once (11) acciones propuestas por la UAESP correspondientes a ocho (8) hallazgos con vencimiento al 31 de diciembre de 2019, se concluyó lo siguiente:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 8: Resultado de Acciones – Planes Programas y programas

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	CODIGO DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	CODIGO DE LA ACCION	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
2019	171	3.2.1.2	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2019	171	3.2.3.1	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.2.1.1	1	100	100	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.2.1.1	2	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.2.1.2	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.2.1.2	2	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.2.1.3	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2017	190	2.2.2.2	2	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.1.2.2	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.1.2.2	2	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA
2018	179	3.1.2.3	1	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

En el cuadro anterior, se observó que las once (11) acciones evaluadas se calificaron como cumplidas efectivas, lo que indica que estas acciones fueron ejecutadas en el 100% y calificadas con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, es decir se eliminó las causas que originaron los hallazgos.

3.1.3 Factor Gestión Contractual

En la vigencia del 2019, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, suscribió un universo de 608 contratos en cuantía de \$54.505.0 millones, de los cuales 312 se encuentran en ejecución por \$33.840.6 millones y terminados y liquidados 296 por \$20.664.4 millones.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La muestra de auditoría se orientó en los contratos más significativos y con alto nivel de riesgo, los cuales fueron celebrados en las vigencias de 2017, 2018 y 2019 y terminados y/o liquidados en la vigencia del 2019.

En consecuencia, de las tres vigencias (2017, 2018 y 2019), se escogieron para evaluar y auditar 30 contratos en cuantía de \$32.243.0 millones; del 2017, diecisiete (17) por la suma de \$14.825.4 millones; del 2018, diez (10) por valor de \$15.110.7 millones; y, del 2019, tres (3) por \$2.306.9 millones.

Cuadro 9: Muestra Evaluación de Contratación

Cifras en millones de pesos

No. Contrato y Tipología	Objeto	Valor inicial	Alcance
Contrato No. 295/2018 Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en el proceso de cierre del esquema de aseo definido por el Decreto Distrital 56 de 2012 y en consecuencia la liquidación del contrato Interadministrativo no 017 de 2012 ...	\$ 445.0	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 584/2017 Suministro	Adquisición de implementos de dotación para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento que desarrolla la población recicladora de Bogotá D.C.,	\$ 599.9	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. SASI 16/2018 Prestación de servicios	Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para la unidad administrativa DC incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se sugieren dentro y fuera del Distrito en el desarrollo de la tarea que demande la ejecución de la misión de la UAESP	\$ 490.4	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 398/2018 Prestación de servicios	Prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del Distrito Capital.	\$ 707.8	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 397/2018 Contrato de comisión	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de la UAESP	\$ 2.644.4	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No.493/2017 de comisión	Por medio del presente Contrato de Comisión las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR,	\$ 616.3	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 218/2017 Contrato de comisión	Por medio del presente Contrato de Comisión las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR, para que éste actuando en nombre propio, pero por cuenta de la	\$ 957.8	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. Contrato y Tipología	Objeto	Valor inicial	Alcance
	Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC,		
Contrato No. 566/2017 Convenio de asociación	Aunar esfuerzos entre los asociados para el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el distrito Capital de Bogotá que logre el cambio de comportamientos relacionados con la generación y el manejo adecuado de los residuos y la separación en la fuente en la ciudad de Bogotá.	\$ 671.9	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. CCA -462/2019 Convenio de asociación	Aunar esfuerzos entre los asociados para la construcción de acciones de cultura ciudadana, relacionados con la generación y manejo adecuado de los residuos sólidos.	\$ 800.0	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 597/2017 Consultoría	Realizar la actualización de los estudios técnicos para la restauración integral de la elipse central y galerías perimetrales del Cementerio Central ubicado en la Carrera 20 n 24 80 de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas autorizadas por el Ministerio de Cultura mediante la resolución 2815 de 2010 y conforme con lo establecido en los estudios previos y demás anexos técnicos.	\$ 324.3	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 587/2017. Contrato de obra	Realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas para los baños del sótano y el área de la casita, en la sede principal de la UAESP, a monto agotable, con el fin de garantizar el óptimo estado de los inmuebles en los cuales se desarrollan las funciones de la entidad.	\$ 516.4	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 332/2017 Contrato de obra	Realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas con suministro y/o instalación de los materiales que se requieran en todas las sedes de propiedad de la UAESP, y aquellas por las que es legalmente responsable, a monto agotable, con el fin de garantizar el óptimo estado de los inmuebles en los cuales se desarrollan las funciones de la entidad.	\$ 709.0	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 410/2018 Contrato de obra	Realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas en la sede principal de la UAESP, y su archivo central, a monto agotable, con el fin de garantizar el óptimo estado de los inmuebles en los cuales se desarrollan las funciones de la entidad.	\$ 672.9	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 601/2017 Contrato de obra	Contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur.	\$ 483.1	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. CM-13/2018 Consultoría	Realizar el estudio de viabilidad técnica, análisis de riesgos y amenazas por remoción en masa, viabilidad ambiental y análisis de costo-beneficio de una zona proyectada para la futura disposición final al interior del RSDJ, denominada etapa de optimización zona de Antiguos Depósitos de Residuos (EO-ZADR) - Localidad Ciudad Bolívar.	\$ 526.8	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. SAMC-461/2019 Contrato de obra	Realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas en todas las sedes de propiedad de la UAESP, y aquellas por las que es legalmente responsable, a monto agotable, con el fin de garantizar el óptimo	\$ 704.1	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. Contrato y Tipología	Objeto	Valor inicial	Alcance
	estado de los inmuebles en los cuales se desarrollan las funciones de la entidad.		
Contrato No. 399/2018 Contrato interventoría	Realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera y ambiental, en los contratos de obra N° 601 de 2017 y 605 de 2017 suscritos por la Entidad para el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur y para realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del Cementerio Central propiedad del Distrito Capital.	\$ 317.8	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 473/2018 Contrato interadministrativo	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar la permanencia y graduación de estudiantes de los programas de educación profesional que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional, y que sean habitantes de la zona de influencia del relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ); específicamente de los barrios y veredas de la localidad de Usme y de la localidad de Ciudad Bolívar, establecidos en la Licencia Ambiental Resolución CAR 1351 de 2014.	\$891.6	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 401/2018 Interventoría	Interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y de sistemas relacionadas con el Contrato de Concesión 186E de 2011, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Unión Temporal Ecocapital para el servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C y sin exclusividad la actividad de tratamiento	\$ 2.223.8	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. CD-505/2019 Convenio interadministrativo	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de los programas de educación profesional que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional-UPN, y que sean habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ); específicamente de los barrios y veredas de la localidad de Usme y de la localidad de Ciudad Bolívar, establecidos en la Licencia Ambiental Resolución CAR: 1351 de 2014.	\$ 802.7	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 334/2017 Interventoría	Realizar la interventoría técnica-operativa, social, administrativa, ambiental, regulatoria y jurídica, y de seguridad industrial y salud en el trabajo; relacionados con el Convenio No.766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C. y al Acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicione.	\$ 5.070.5	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. Contrato y Tipología	Objeto	Valor inicial	Alcance
Contrato No. 409/2018 Interventoría	Realizar la interventoría técnica y operativa, administrativa, financiera, ambiental, regulatoria jurídica y de seguridad industrial y salud ocupacional, relacionados con el convenio No. 766 de 1997 y al acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 y los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C. y el acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UAESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicionen.	\$ 5.081.5	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 595/2017 Arrendamiento	Arrendamiento de una bodega, ubicada en la Carrera 65B No. 17-80, de la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 445.0	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 585/2017 Arrendamiento	Arrendamiento de una bodega, ubicada en la Calle 17A No. 69F-26, de la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 373.7	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 378/2017 Arrendamiento	Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección Cra 18 # 164 No 32 de la localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 364.1	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 410/2017 Convenio interadministrativo	Prestar los servicios como operador logístico para la organización, administración, ejecución, y realización de aquellos eventos en los que participe, requiera o tengan presencia las diferentes subdirecciones y oficinas de la UAESP, con los diferentes públicos internos y externos funcionarios públicos, población del área de influencia del relleno sanitario, recicladores de oficio, ciudadanía, organizaciones de recicladores, colegios y usuarios del servicio público de aseo	\$ 886.6	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. CD-37/2018 Contrato interadministrativo	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades y eventos en los que participe, requiera o tenga presencia la UAESP; y apoyar la difusión de las campañas formuladas por la Unidad.	\$ 2.000.0	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 465/2017 Arrendamiento	Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección calle 80c No. 92 44 de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 353.4	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. Contrato y Tipología	Objeto	Valor inicial	Alcance
Contrato No. 456/2017 Arrendamiento	Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP del Distrito Capital, incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se sugieren dentro y fuera del Distrito en el desarrollo de las tareas que demande la ejecución de la misión de la UAESP	\$ 325.8	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual
Contrato No. 605/2017 Obra	Realizar las obras de mantenimiento de las vías internas del Cementerio Central	\$1.235.6	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual

Fuente: Relación contractual remitida por la UAESP

Gestión Contractual Resultados:

De la muestra seleccionada y relacionada en el cuadro anterior, se obtiene como resultado del ejercicio de control fiscal, respecto al factor gestión contractual, lo siguiente:

3.1.3.1 Hallazgo administrativo del contrato de obra No. 601 de 2017, por inconsistencias de la información por parte de la UAESP para tramitar la licencia de construcción.

Cuadro 10: Contrato 601 de 2017

Tipo/No. Contrato	Contrato de Obra No. 601 de 2017
Modalidad Contratación	Licitación pública No. UAESP-LP-03/2017
Objeto	Contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur
Contratista	CONSORCIO DISTRITAL
Plazo Total	Seis (6) meses
Valor	Valor inicial \$483.184.937 Adición \$241.592.468
Forma de Pago	El 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización del contrato y constitución de fiducia, que será amortizado en cada una de las cuentas parciales de avance de obra. Si al finalizar la obra no hubiese llegado a amortizarse en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El 50% restante se pagará por pagos mensuales vencidos de acuerdo al porcentaje de avance especificado en acta parcial de avance de obra y teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma de actividades.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Tipo/No. Contrato	Contrato de Obra No. 601 de 2017
Fecha Suscripción	28 de diciembre de 2017
Fecha Inicio	10 de abril de 2018 Cuenta: 9 actas de suspensión; 3 prórrogas; prórroga No. 1 a la suspensión 2; prórroga No. 1 al acta de suspensión 3 y modificación No. 01, adición No. 01 y prórroga No. 03.
Fecha Terminación	En ejecución

Fuente: Documentos contentivos del contrato 601 de 2017, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

Para adelantar el proyecto de reforzamiento se solicitó autorización por parte de la UAESP al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y mediante resolución 000741 del 14 de noviembre de 2017 *“Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el edificio exterior de locales comerciales del cementerio del sur, ubicado en la carrera 27 No. 32-71 sur, bien de interés cultura en la categoría de conservación integral, ubicado en el barrio Eduardo Frey de la localidad Antonio Nariño, en la ciudad de Bogotá”* (...).

Aduciendo que, si bien el Cementerio del Sur, no contaba con la aprobación del Plan de Regularización y Manejo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, la conformidad se enmarcaba únicamente en el reforzamiento estructural del edificio de locales comerciales exteriores.

El contratista debía tramitar dentro del primer mes de ejecución la solicitud de la licencia de reforzamiento estructural, ante la curaduría urbana.

La UAESP le entregó al contratista trámite IDPC, copia del certificado de libertad y tradición del inmueble; autorización para realizar la solicitud de licencia ante la curaduría; impuesto predial del último año donde aparece la identificación del predio; localización del proyecto; levantamiento arquitectónico y propuesta reforzamiento estructural, firmados y rotulados por los profesionales para este fin.

Se iniciaron los trámites para la licencia de construcción en la Curaduría Urbana No. 5, con los planos suministrados al contratista por la entidad, en abril de 2018, en los términos establecidos, pero con diferentes observaciones por parte de la Curaduría, en el lapso del 31 de mayo hasta el 20 de noviembre de 2018.

Mediante resolución 18-5-1276 del 20 de noviembre de 2018, la Curaduría notificó el desistimiento tácito del trámite de licencia de construcción, por lo que el contratista y la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, el 18 de diciembre de 2018 interpusieron recurso de reposición.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Los planos aportados por la entidad fueron basados, de acuerdo con la norma sismo-resistencia, hasta el 2017, pero debido a las modificaciones de la norma en el 2018, conllevó a que se hicieran 9 actas de suspensión; 3 prórrogas; prórroga No. 1 a la suspensión 2; prórroga No. 1 al acta de suspensión 3 y modificación No. 01, adición No. 01 y prórroga No. 03.

Cabe anotar que el contrato tuvo actas de reinicio 20 noviembre, 15 de diciembre de 2018. El 16 de enero, 01 marzo, 12 de julio, 9 de septiembre y 21 de diciembre de 2019, en esta última se dejó constancia del reinicio real y efectivo a partir de la fecha del acta suscrita.

Como los planos no cumplieron con las condiciones establecidas por la Curaduría, para obtener la licencia de construcción, se hizo una nueva radicación con ajustes y modificaciones a los diseños estructurales iniciales con las especificaciones y cantidades de obras no previstas.

Una vez surtido los trámites para la expedición de la licencia la Curaduría Urbana No. 5, el 13 de septiembre de 2019, se expide la carta de viabilidad del trámite de licencia de acuerdo con el estudio técnico del proyecto de reforzamiento estructural, cambio de cubierta y limpieza de fachada del Cementerio del Sur y se profirió carta de liquidación de expensas.

Con radicado CFD-009-2019 del 24 de octubre de 2019, el contratista le solicitó a la interventoría del contrato, la revisión y aval del balance general de obra, el análisis de precios unitarios por los no previstos, cotización de materiales y cronograma de obra de acuerdo con los ajustes de diseño aprobados por la Curaduría.

Mediante oficio 601-CT-056 bajo el radicado 20197000465032 del 31 de octubre de 2019, la interventoría informó a la supervisión del contrato designada por UAESP, que avalaba y aprobaba la solicitud del Consorcio Distrital de modificar cantidades y valores unitarios de ítems contractuales, así como eliminar ítems no necesarios en la ejecución e incluir actividades no previstas, por los ajustes de diseño de reforzamiento estructural aprobado por la Curaduría y la reprogramación del cronograma de actividades.

Por lo que el diseño estructural inicial suministrado por la entidad tuvo que ser ajustado conforme a la normatividad vigente descrita en la norma NSR-10, por actualización del decreto que ajustó la norma, fundamental para la expedición de la licencia.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se debió implementar un nuevo sistema estructural, porque el anterior contemplaba el reforzamiento de torretas y reforzamiento en muros divisorios con pañete y malla electrosoldada, y el cambio en la nueva norma, no lo permitiría en zonas de amenaza sísmica alta, con capacidad de disipación de energía especial, esto debido a que Bogotá tiene microzonificación sísmica y el cementerio se encuentra en zona sísmica alta, entre otros aspectos.

En consecuencia, se modificaron ítems contractuales, se adicionó en \$64.958.365, disminución en cantidades de \$25.167.414, ítems eliminados por \$95.500.009, inclusión actividades no previstas-NP \$254.574.296. La adición se realizó por \$241.592.468 y se reprogramó la obra en 5 meses desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 19 de mayo de 2020⁶.

El contrato se encuentra suspendido por fuerza mayor (Covid 19) desde el 25 de marzo hasta el 3 de mayo de 2020. Este organismo de control en próximas auditorías le hará seguimiento a las actividades que se ejecuten del contrato, calidad de la obra y manejo del anticipo.

Por lo expuesto este organismo de control considera que se incumplió el literal d) de la CLÁUSULA TERCERA-OGLIGACIONES DE LA UNIDAD: *“Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar (...)”*.

No hubo eficiencia por parte de la UAESP al no suministrar al contratista los planos ajustados a la norma sismo resistente NSR-10 vigente para el 2018, así como el estudio de suelos, esto ratificado por la interventoría mediante oficio UAESP-601-169 del 8 de noviembre de 2019, que señala *“(...) El diseño estructural inicial suministrado por la entidad, no cumplió los requerimientos mínimos establecidos en la norma vigente (NSR-10) al momento de radicar el proyecto ante la Curaduría Urbana. Con el fin de cumplir la norma sismo-resistente para el año 2018, se hizo necesario implementar algunos ajustes al diseño original suministrado, a tal punto que se concluyó por parte de la curaduría que se debía implementar un nuevo sistema estructural, ya que el anterior diseño contempló únicamente el reforzamiento de torretas, y reforzamiento de muros divisorios con pañete y malla electro soldad sin una viga de cimentación adecuada a la norma. Por lo tanto, se hizo necesario implementar un sistema estructural compuesto por muros en concreto reforzado. Vigas de cimentación y vigas aéreas que trabajen conjuntamente con la estructura existente (...)”*.

⁶ Acta de suspensión No. 10, del 8 de abril de 2020 “Por fuerza mayor (Coronavirus-Covid 19) tener por suspendido el contrato desde el 25 de marzo de 2019 hasta el 03 de mayo de 2020. Término que podrá ampliarse en los mismos términos que definan las autoridades nacionales y distritales”.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Lo anterior retrasó la ejecución de la obra desde el 2017 hasta el 21 de diciembre de 2019, por lo que se transgredió el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Evaluada la respuesta por parte de la UAESP, no se acepta porque no desvirtúa lo observado por la Contraloría, argumentando que las suspensiones y prórrogas del contrato no estaban relacionadas con el cambio o modificación de la norma NSR-10. Lo expuesto por el contratista, como por la interventoría, es que los planos no estaban ajustados a esta norma, por lo que se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$662.492.800, por el no cumplimiento de los fines esenciales del estado y del objeto contractual, pese a la ejecución de los recursos del Contrato Interadministrativo CD-505/2019, suscrito con Universidad Pedagógica Nacional - UPN, aunado a que no se garantizó el principio del interés general, ni la adecuada inversión de los mismos, ni el fin social real esperado referente al proyecto de inversión “130. Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la región.”, producto de una gestión administrativa antieconómica, ineficiente e ineficaz por parte de la UAESP.

Cuadro 11: Contrato Interadministrativo CD-505/2019

Tipo/No. Contrato	Contrato interadministrativo No. CD-505/2019
Modalidad Contratación	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de los programas de educación profesional que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional -UPN, y que sean habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ); específicamente de los barrios y veredas de la localidad de Usme y de la localidad de Ciudad Bolívar establecidos en la Licencia Ambiental Resolución CAR: 1351 de 2014.
Contratista	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Plazo Total	Duración del Contrato: 9 meses y 20 días. <ul style="list-style-type: none">• Plazo inicial 7 meses• Plazo suspensión y prórroga 2 meses 20 días
Valor final ejecutado	<ul style="list-style-type: none">• Aporte UAESP \$761.550.771• Aporte UPN. \$41.200.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Tipo/No. Contrato	Contrato interadministrativo No. CD-505/2019
	• Total \$802.750.771
Forma de Pago	<i>“Forma de desembolso de los aportes: (...) Primer desembolso: La UAESP desembolsará a la Universidad Pedagógica Nacional, el 12.90% del valor total del aporte de la UAESP, equivalente a \$99.014.049, contra entrega y aprobación del primer informe... Segundo desembolso: Al finalizar el semestre 2019-1, una vez la Universidad haga entrega de los informes con los respectivos soportes de los estudiantes beneficiarios...”</i>
Fecha Suscripción	31/05/2019
Fecha Inicio	31/05/2019
Fecha Terminación	20/03/2020
Fecha acta de liquidación	No ha liquidado

Fuente: Documentos contentivos del contrato *Interadministrativo CD-505/2019*, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

Una vez realizada la verificación y evaluación del contrato arriba mencionado, se pudo evidenciar las siguientes deficiencias:

- No cumplimiento del objeto contractual en la entrega de los recursos a los estudiantes con el fin de *“(...) Apoyar con recursos de hasta dos (2) SMLMV por semestre a los estudiantes matriculados de las comunidades perteneciente a la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana —RSDJ, para permitir el sostenimiento en los programas de educación superior de la Universidad Pedagógica Nacional.”*

Al revisar los documentos contentivos del contrato cuestionado, se observó que no anexan soporte alguno que evidencie que los recursos destinados para apoyar económicamente a los estudiantes matriculados, de las comunidades perteneciente a la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana, se hayan desembolsado a cada uno de los beneficiarios descritos, puesto que, no existe certificación que haga constar que estos recursos fueran recibidos por los estudiantes beneficiarios del contrato en mención.

Al observarse esta inconsistencia se le solicitó a la administración de la UAESP, mediante oficio radicado el 6 de marzo de 2020, que suministrara *“Certificación bancaria, en la cual haga constar a que alumnos se le entregó el beneficio de la ayuda económica que hace referencia los convenios referidos, discriminándose por cada uno de los convenios la siguiente información: número de convenio, resolución que otorga el beneficio, nombre, apellidos y número de identificación de cada estudiante beneficiado, nombre del banco que entrega el desembolso de los dineros*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

objeto del contrato, cuantía desembolsada para cada beneficiario en cada uno de los convenios, forma de desembolso de la ayuda y fecha de desembolso.”

En respuesta, la UAESP contestó mediante oficio del 10 de marzo de 2020, con número de radicado 20203000045901, *“RESPUESTA: La universidad en virtud del convenio ha expedido las siguientes resoluciones... “por la cual se otorgan apoyos económicos a estudiantes en el marco”, ... ahora bien, la discriminación de los pagos con sus correspondientes soportes para este periodo académico 2019-1 aún no se encuentran legalizados, de conformidad con los términos del convenio...”*

El contrato interadministrativo terminó su ejecución el 20 de marzo de 2020, fecha en la cual culminaba el año lectivo 2019 de la Universidad Pedagógica Nacional y por ende el segundo semestre de 2019, que había sido aplazado por *el “Acuerdo No.005 del 31 de enero de 2020, del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional”*.⁷

Hay que advertir que la UAESP, tiene conocimiento de que esta Contraloría se encuentra realizando una auditoría en la modalidad regular, en la cual se escogió para evaluar y auditar el contrato Interadministrativo en cuestión No. CD-505/2019, igualmente, que en varias oportunidades se le solicitó en forma verbal, se allegue la información pertinente (certificación bancaria), para cotejar el cumplimiento del contrato en cuestión y con ello demostrar el cumplimiento a la entrega de los recursos a sus destinatarios, de lo cual la administración no se pronunció.

- No cumplimiento de la función como Supervisor

Dentro de las obligaciones de la UAESP, consagradas en el contrato, se estipuló que *“En coordinación con la UNIVERSIDAD, programar mínimo cada mes una reunión del comité técnico del convenio.”*, lo cual no se evidencia, puesto que, en los documentos soportes del contrato, solo se anexó legados que justifican la realización de tres reuniones de comité técnico, cuando el contrato tuvo una vigencia de nueve (9) meses y 20 días, por ende, se debió realizar mínimo ocho sesiones de comité técnico, con el agravante que en esta reuniones se concertaba los parámetros a seguir en el contrato y los controles a la ejecución del mismo, por lo tanto, al no realizarse los comités técnicos, se dejaba el manejo y la ejecución de las actividades del mismo, al libre albedrío y decisión que tomara la Universidad Pedagógica Nacional, con esto concluyéndose, la falta de control por parte del supervisor, no cumpliendo con su función en lo establecido en el numeral *“(...) 5.4., funciones de los supervisores/ interventores, establecidas en el MN-01 - Manual de contratación*

⁷ *“Por el cual se modifica el Calendario Académico que posibilite la finalización del semestre 2019-2 y se adiciona el artículo 1' al Acuerdo 104 de 2019 del Consejo Académico con el fin de establecer el calendario académico 2020.”.*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

V11” de la UAESP, en concordancia con lo estipulado en los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011⁸, Estatuto anticorrupción.

Con los hechos descritos anteriormente, se transgrede lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en consonancia con el numeral “(...) 5.4. funciones de los supervisores/ interventores, establecidas en el MN-01 - Manual de contratación V11”, y Ley 734 de 2002, constituyéndose en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, configurando una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en cuantía de seiscientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos M/Cte., (\$662.492.800).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez evaluada la respuesta entregada por UAESP, no es aceptada debido a que no desvirtúa lo observado por este ente de control, porque independiente del tipo y etapa del proceso contractual, (precontractual, ejecución y liquidación) la documentación que involucra los actos administrativos en la ejecución de un contrato son obligados a publicar en SECOP, y son una herramienta, para el proceso auditor, como es el caso de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, que señala la apropiación presupuestal y el proyecto que aplica para cada contrato. El numeral 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 señala “(...) y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación”.

Por lo anterior, se configura la observación como hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$28.755.364, en el pago de un comisionista comprador, que no era indispensable en la ejecución del contrato 397 de 2018, puesto que, no se encuentra debidamente justificada la necesidad de utilizar un (tercero) comisionista, para que desarrollara la escogencia de un prestador de servicios de vigilancia, toda vez que la entidad contaba con el personal idóneo y la logística para

⁸ Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

desarrollar el proceso licitatorio para la contratación de la prestación del servicio mencionado.

Cuadro 12: Contrato 397 de 2018

Tipo/ No. Contrato	Contrato 397 de 2018
Modalidad Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	Objeto: Contrato de comisión las partes establecen las condiciones generales que registran las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, cuyo objeto será: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio anexas y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa para mercado de compras públicas.”
Contratista	Manuel Quijano y CIA S.A.
Plazo Total	12 meses
Valor inicial	2.644.464.183
Fecha Suscripción	20 de febrero de 2018
Fecha Inicio	1 de marzo 2018
Fecha de terminación	5 de abril de 2019

Fuente: Documentos contentivos del contrato No. 397 de 2018, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

- Inconsistencias en la etapa de planeación, no existe justificación de la necesidad de invertir recursos en este contrato.

No existe justificación de la necesidad de utilizar intermediación a través de un comisionista comprador en la bolsa mercantil de Colombia, puesto que, al observar el presupuesto invertido para esta contratación, así como los estudios de mercado, no se evidencia el valor agregado que la entidad haya recibido, al usar este tipo de mecanismo de tercerización (Comisionista) en la adquisición de una prestación de servicios con características técnicas uniformes con precios regulados por el mercado (regulado por la Supervigilancia), como es la prestación de servicio de vigilancia, toda vez que la entidad cuenta con los recursos humanos, técnicos y logísticos para realizar sus propios procesos contractuales en todas sus etapas.

Hay que aclarar que la función de un comisionista es la de ejecutar negocios en nombre propio, los cuales gestiona los intereses de otra persona a cambio de cobrar



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

una retribución. Por tanto, se cuestiona haber celebrado este contrato por parte de la UAESP, puesto que, al cotejar el encargo que asume el comisionista, de seleccionar una firma que prestara el servicio de vigilancia de la entidad y la capacidad de la administración de la UAESP para celebrar esta clase de contratos, se observó, que no hay un valor agregado a la prestación del servicio del comisionista y si se denotó un gasto innecesario en cuantía de \$28.755.364 en la contratación del mismo, puesto que, el comisionado desarrolló actividades que son inherentes a las funciones propias de la entidad y que debían ser desarrolladas por la misma entidad contratante, porque contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio en la consecución de contratar una empresa de vigilancia y con ello celebrar autónoma y directamente, sin intermediarios (comisionista), el contrato de prestación del servicio necesitado.

- No cumplimiento de la función como Supervisor

La selección de un tercero para la escogencia de prestador de servicio de vigilancia indujo a la entidad a permitir que la salvaguarda de los bienes y valores de la misma, quedaran a cargo de una empresa que no cumplía con requisitos de formalización y técnicos en el momento de su selección, así como de garantías en el momento del inicio de la prestación del servicio, evidenciado en los papeles de trabajo así:

- Falta el soporte de la modificación del valor del negocio, toda vez que, en comunicación de 5 de marzo de 2018, se informa la disminución a la baja, acción realizada un día antes de la aprobación de pólizas, y no con 8 días de antelación como lo establece en las fichas técnicas de negociación.
- Inicio de la prestación del servicio sin la formalización del valor a negociar, evidenciándose en el primer informe de ejecución que la fecha de inicio de la prestación del servicio es el día 1 de marzo de 2018; y el valor final de la negociación quedo en firme el 5 de marzo de 2018.
- La empresa prestadora del servicio no contaba con licencia de funcionamiento vigente ni certificación de red de policía al 100% en el momento de su selección.
- El servicio se inició sin el cumplimiento de aprobación de pólizas de garantías por parte de la entidad, las cuales cuentan con fecha de aprobación de 6 de marzo de 2018.
- En la prestación del servicio, la entidad no puede determinar equipos instalados por medios tecnológicos, ni su cobro incluidos en la negociación realizada por el comisionista comprador.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Con los hechos descritos anteriormente, se transgrede lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002, constituyéndose en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, configurando una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en cuantía de veintiocho ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos m/cte (\$28.755.364).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta no desvirtúa el hecho de la generación de costos adicionales por el valor de \$28.755.364 en la contratación del servicio de vigilancia a través de comisionista de bolsa, sin la obtención de ningún valor agregado para la entidad en el desarrollo del proceso contractual y en la prestación del servicio; obviando los principios de planeación, eficiencia, eficacia y economía, toda vez que:

Si bien la ley 1150 de 2007 determina las modalidades de selección y especialmente en el artículo 2 para los bienes de características uniformes, la escogencia de la modalidad debe estar sujeta a los principios de contratación; en tal sentido el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Indica *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, **los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.** (Negrilla fuera de texto)*

*El estudio mencionado debe mostrar la forma en que la Entidad Estatal garantiza los **principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.** “(Negrilla fuera de texto)*

El valor del servicio de vigilancia, el cual es un servicio catalogado de características técnicas uniformes y que costo por horas es determinado y regulado por la Superintendencia de Vigilancia, no permite obtener beneficios de descuento, en tal razón no se observa la economía en la negociación de este tipo de servicio por parte de comisionista de bolsa; por el contrario se incurre en costos adicionales de comisión sobre el presupuestos estimado en el negocio y sus demás derivados en la bolsa mercantil.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La selección de este tipo de proceso contractual “Bolsa de Productos” no optimizó el proceso contractual que pretendía satisfacer la necesidad de funcionamiento como es la salvaguarda de bienes y valores de la Entidad; por el contrario desde la planeación hasta su ejecución se encontraron deficiencias en la elaboración de estudios previos, en su análisis del sector, estudio del mercado para el servicio a contratar que era **(El encargo que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación cuyo objeto será: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada....”);** en la ejecución contractual se presentaron debilidades en la supervisión producto del tipo de contratación.

El tiempo para la satisfacción de la necesidad tampoco fue un valor agregado relevante más aun cuando en promedio se tarda entre 25 a 30 días, desde que se emite la resolución de apertura de proceso hasta la aprobación de garantías de prestador de servicio de vigilancia.

Las garantías, estas se deben configurar en cualquiera de los diferentes procesos contractuales según su objeto.

La observación no obedece al tipo de proceso contractual para satisfacer la necesidad, si no a los sobrecostos derivados de ella, la falta de planeación, seguimiento y control del proceso optado; máxime cuando el operador del servicio es el mismo en los contratos observados, sin que se evidencie mejora en la calidad del servicio y modernización en los equipos tecnológicos de apoyo.

En consecuencia, se configura la observación como hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$11.053.276, en el pago de un comisionista comprador, que no era indispensable en la ejecución del contrato 218 de 2017, puesto que, no se encuentra debidamente justificada la necesidad de utilizar un (tercero) comisionista, para que desarrollara la escogencia de un prestador de servicios de vigilancia, toda vez que la entidad contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio para la contratación de la prestación del servicio mencionado.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 13 : Contrato 218 de 2017

Tipo/ No. Contrato	Contrato 218 de 2017
Modalidad Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	Objeto: Contrato de comisión las partes establecen las condiciones generales que registran las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, cuyo objeto será: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio anexas y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa para mercado de compras públicas.”
Contratista	COOBURSATIL LTDA
Plazo Total	8 meses
Valor inicial	\$ 957.848.308
Fecha Suscripción	25 de enero de 2017.
Fecha Inicio	25 de enero de 2017
Fecha de terminación	26 de septiembre de 2017

Fuente: Documentos contentivos del contrato No. 218 de 2017, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

- Inconsistencias en la etapa de planeación, no existe justificación de la necesidad de invertir recursos en este contrato.

No existe justificación de la necesidad de utilizar intermediación a través de un comisionista comprador en la bolsa mercantil de Colombia, puesto que, al observar el presupuesto invertido para esta contratación, así como los estudios de mercado, no se evidencia el valor agregado que la entidad haya recibido, al usar este tipo de mecanismo de tercerización (Comisionista) en la adquisición de una prestación de servicios con características técnicas uniformes, con precios regulados por el mercado (regulado por la Supervigilancia), como es la prestación de servicio de vigilancia, toda vez que la entidad cuenta con los recursos humanos, técnicos y logísticos para realizar sus propios procesos contractuales en todas sus etapas.

Hay que aclarar que la función de un comisionista es la de ejecutar negocios en nombre propio, los cuales gestiona los intereses de otra persona a cambio de cobrar una retribución. Por tanto, se cuestiona haber celebrado este contrato por parte de la UAESP, puesto que, al cotejar el encargo que asume el comisionista, de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

seleccionar una firma que prestara el servicio de vigilancia de la entidad y la capacidad de la administración de la UAESP para celebrar esta clase de contratos, se observó que no hay un valor agregado a la prestación del servicio del comisionista y si se denotó un gasto innecesario en cuantía de \$11.053.276, en la contratación del mismo, puesto que, el comisionado desarrolló actividades que son inherentes a las funciones propias de la entidad y que debían ser desarrolladas por la misma entidad contratante, porque contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio en la consecución de contratar una empresa de vigilancia y con ello celebrar autónoma y directamente, sin intermediarios (comisionista), el contrato de prestación del servicio necesitado.

- No cumplimiento de la función como Supervisor

La selección de un tercero para la escogencia de prestador de servicio de vigilancia indujo a la entidad a permitir que la salvaguarda de los bienes y valores de la misma, quedaran a cargo de una empresa que no cumplía con requisitos formalización y técnicos en el momento de su selección, así como de garantías en el momento inicio de la prestación del servicio, evidenciado en los papeles de trabajo así:

- Se realizó el pago de un servicio que inició antes de la fecha de aprobación de pólizas de garantía con la factura número 2607 de 14 de marzo, con radicado 2017-700-005673-2, con cobro por prestación del servicio desde día 3 de febrero de 2017. La póliza fue aprobada el día 8 de febrero de 2017.
- En la prestación del servicio, la entidad no puede determinar equipos instalados por medios tecnológicos, ni su cobro incluidos en la negociación realizada por el comisionista comprador.

Con los hechos descritos anteriormente, se transgrede lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 734 de 2002, constituyéndose en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, configurando una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en cuantía de once millones cincuenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos m/cte., (\$11.053.276).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La respuesta no desvirtúa el hecho de la generación de costos adicionales por el valor de \$11.053.276 en la contratación del servicio de vigilancia a través de comisionista de bolsa sin la obtención de ningún valor agregado para la entidad en el desarrollo del proceso contractual y en la prestación del servicio; obviando los principios de planeación, eficiencia, eficacia y economía, toda vez que:

Si bien la ley 1150 de 2007 determina las modalidades de selección y especialmente en el artículo 2 para los bienes de características uniformes, la escogencia de la modalidad debe estar sujeta a los principios de contratación; en tal sentido el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.12. indica *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, **los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.** (Negrilla fuera de texto)*

*El estudio mencionado debe mostrar la forma en que la Entidad Estatal garantiza los **principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.** “(Negrilla fuera de texto)*

El valor del servicio de vigilancia, el cual es un servicio catalogado de características técnicas uniformes y que costo por horas es determinado y regulado por la Superintendencia de Vigilancia, no permite obtener beneficios de descuento, en tal razón no se observa la economía en la negociación de este tipo de servicio por parte de comisionista de bolsa; por el contrario se incurre en costos adicionales de comisión sobre el presupuestos estimado en el negocio y sus demás derivados en la bolsa mercantil.

La selección de este tipo de proceso contractual “Bolsa de Productos” no optimizó el proceso contractual que pretendía satisfacer la necesidad de funcionamiento como es la salvaguarda de bienes y valores de la Entidad; por el contrario desde la planeación hasta su ejecución se encontraron deficiencias en la elaboración de estudios previos, en su análisis del sector, estudio del mercado para el servicio a contratar que era **(El encargo que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación cuyo objeto será: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada....”);** en la ejecución contractual se presentaron debilidades en la supervisión producto del tipo de contratación.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El tiempo para la satisfacción de la necesidad tampoco fue un valor agregado relevante más aun cuando en promedio se tarda entre 25 a 30 días, desde que se emite la resolución de apertura de proceso hasta la aprobación de garantías de prestador de servicio de vigilancia.

Las garantías, estas se deben configurar en cualquiera de los diferentes procesos contractuales según su objeto.

La observación no obedece al tipo de proceso contractual para satisfacer la necesidad, si no a los sobrecostos derivados de ella, la falta de planeación, seguimiento y control del proceso optado; máxime cuando el operador del servicio es el mismo en los contratos observados, sin que se evidencie mejora en la calidad del servicio y modernización en los equipos tecnológicos de apoyo.

En consecuencia, se configura la observación como hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$8.067.017, en el pago de un comisionista comprador, que no era indispensable en la ejecución del contrato 493 de 2017, puesto que, no se encuentra debidamente justificada la necesidad de utilizar un (tercero) comisionista, para que desarrollara la escogencia de un prestador de servicios de vigilancia, toda vez que la entidad contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio para la contratación de la prestación del servicio mencionado.

Cuadro 14: Contrato 493 de 2017

Tipo/ No. Contrato	Contrato 493 de 2017
Modalidad Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	Objeto: Contrato de comisión las partes establecen las condiciones generales que registran las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, cuyo objeto será: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

	anexas y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa para mercado de compras públicas.”
Contratista	AGROBOLSA S.A.
Plazo Total	6 meses
Valor inicial	616.304.472
Fecha Suscripción	13 de septiembre de 2017.
Fecha Inicio	18 de septiembre de 2017.
Fecha de terminación	17 de marzo de 2018.

Fuente: Documentos contentivos del contrato No. 493 de 2017, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

- Inconsistencias en la etapa de planeación, no existe justificación de la necesidad de invertir recursos en este contrato.

No existe justificación de la necesidad de utilizar intermediación a través de un comisionista comprador en la bolsa mercantil de Colombia, puesto que, al observar el presupuesto invertido para esta contratación, así como los estudios de mercado, no se evidencia el valor agregado que la entidad haya recibido al usar este tipo de mecanismo de tercerización (Comisionista) en la adquisición de una prestación de servicios con características técnicas uniformes, con precios regulados por el mercado (regulado por la Supervigilancia), como es la prestación de servicio de vigilancia, toda vez que la entidad cuenta con los recursos humanos, técnicos y logísticos para realizar sus propios procesos contractuales en todas sus etapas.

Hay que aclarar que la función de un comisionista es la de ejecutar negocios en nombre propio, los cuales gestiona los intereses de otra persona a cambio de cobrar una retribución. Por tanto, se cuestiona haber celebrado este contrato por parte de la UAESP, puesto que, al cotejar el encargo que asume el comisionista, de seleccionar una firma que prestara el servicio de vigilancia de la entidad y la capacidad de la administración de la UAESP para celebrar esta clase de contratos, se observó que no hay un valor agregado a la prestación del servicio del comisionista y si se denotó un gasto innecesario en cuantía de \$8.067.017, en la contratación del mismo, puesto que, el comisionado desarrolló actividades que son inherentes a las funciones propias de la entidad, y que debían ser desarrolladas por la UAESP, ya que contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio en la consecución de contratar una empresa de vigilancia y con ello celebrar autónoma y directamente, sin intermediarios (comisionista), el contrato de prestación del servicio necesitado.

- No cumplimiento de la función como Supervisor

La selección de un tercero para la escogencia de prestador de servicio de vigilancia indujo a la entidad a permitir que la salvaguarda de los bienes y valores de la misma,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

quedaran a cargo de una empresa a la cual, no se le exigió el suministro de medios tecnológicos que eran necesarios para la prestación del servicio.

Con los hechos descritos anteriormente, se transgrede lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 734 de 2002, constituyéndose en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, configurando una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en cuantía de ocho millones sesenta y siete mil diecisiete pesos m/cte., (\$8.067.017).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta no desvirtúa el hecho de la generación de costos adicionales por el valor de \$8.067.017 en la contratación del servicio de vigilancia a través de comisionista de bolsa sin la obtención de ningún valor agregado para la entidad en el desarrollo del proceso contractual y en la prestación del servicio; obviando los principios de planeación, eficiencia, eficacia y economía, toda vez que:

Si bien la ley 1150 de 2007 determina las modalidades de selección y especialmente en el artículo 2 para los bienes de características uniformes, la escogencia de la modalidad debe estar sujeta a los principios de contratación; en tal sentido el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.12., indica *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (Negrilla fuera de texto).*

El estudio mencionado debe mostrar la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública. “(Negrilla fuera de texto)

El valor del servicio de vigilancia, el cual es un servicio catalogado de características técnicas uniformes y que costo por horas es determinado y regulado por la Superintendencia de Vigilancia, no permite obtener beneficios de descuento, en tal razón no se observa la economía en la negociación de este tipo de servicio por parte de comisionista de bolsa; por el contrario se incurre en costos adicionales de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

comisión sobre el presupuestos estimado en el negocio y sus demás derivados en la bolsa mercantil.

La selección de este tipo de proceso contractual “Bolsa de Productos” no optimizó el proceso contractual que pretendía satisfacer la necesidad de funcionamiento como es la salvaguarda de bienes y valores de la Entidad; por el contrario desde la planeación hasta su ejecución se encontraron deficiencias en la elaboración de estudios previos, en su análisis del sector, estudio del mercado para el servicio a contratar que era **(El encargo que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación cuyo objeto será: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada....”);** en la ejecución contractual se presentaron debilidades en la supervisión producto del tipo de contratación.

El tiempo para la satisfacción de la necesidad tampoco fue un valor agregado relevante más aun cuando en promedio se tarda entre 25 a 30 días, desde que se emite la resolución de apertura de proceso hasta la aprobación de garantías de prestador de servicio de vigilancia.

Las garantías, estas se deben configurar en cualquiera de los diferentes procesos contractuales según su objeto.

La observación no obedece al tipo de proceso contractual para satisfacer la necesidad, si no a los sobrecostos derivados de ella, la falta de planeación, seguimiento y control del proceso optado; máxime cuando el operador del servicio es el mismo en los contratos observados, sin que se evidencie mejora en la calidad del servicio y modernización en los equipos tecnológicos de apoyo. En consecuencia, se configura la observación como hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$2.014.564, en el pago de un comisionista comprador, que no era indispensable en la ejecución del contrato 391 de 2019, puesto que, no se encuentra debidamente justificada la necesidad de utilizar un (tercero) comisionista, para que desarrollara la escogencia de un prestador de servicios de vigilancia, toda vez que la entidad contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio para la contratación de la prestación del servicio mencionado.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 15: Contrato 391 de 2019

Tipo/ No. Contrato	Contrato 391 de 2019
Modalidad Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	Objeto: Contrato de comisión las partes establecen las condiciones generales que registran las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, cuyo objeto será: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio anexas y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa para mercado de compras públicas.”
Contratista	COMFINAGRO S.A.
Plazo Total	13 meses
Valor inicial	2.142.887.901
Fecha Suscripción	12 de marzo de 2019,
Fecha Inicio	26 de marzo de 2019
Fecha de terminación	EN EJECUCION

Fuente: Documentos contentivos del contrato 391 de 2019, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

- Inconsistencias en la etapa de planeación, no existe justificación de la necesidad de invertir recursos en este contrato.

No existe justificación de la necesidad de utilizar intermediación a través de un comisionista comprador en la bolsa mercantil de Colombia, puesto que al observar el presupuesto invertido para esta contratación, así como los estudios de mercado, no se evidencia el valor agregado que la entidad haya recibido al usar este tipo de mecanismo de tercerización (Comisionista), en la adquisición de una prestación de servicios con características técnicas uniformes, con precios regulados por el mercado (regulado por la Supervigilancia), como es la prestación de servicio de vigilancia, toda vez que la entidad cuenta con los recursos humanos, técnicos y logísticos para realizar sus propios procesos contractuales en todas sus etapas.

Hay que aclarar que la función de un comisionista es la de ejecutar negocios en nombre propio, los cuales gestiona los intereses de otra persona a cambio de cobrar una retribución. Por tanto, se cuestiona haber celebrado este contrato por parte de la UAESP, puesto que, al cotejar el encargo que asume el comisionista, de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

seleccionar una firma que prestara el servicio de vigilancia de la entidad y la capacidad de la administración de la UAESP para celebrar esta clase de contratos, se observó que no hay un valor agregado a la prestación del servicio del comisionista y si se denotó un gasto innecesario en cuantía de \$2.014.564, en la contratación del mismo, puesto que, el comisionado desarrolló actividades que son inherentes a las funciones propias de la entidad, y que debían ser desarrolladas por la UAESP, ya que contaba con el personal idóneo y la logística para desarrollar el proceso licitatorio en la consecución de contratar una empresa de vigilancia y con ello celebrar autónoma y directamente, sin intermediarios (comisionista), el contrato de prestación del servicio necesitado.

- No cumplimiento de la función como Supervisor

La selección de un tercero para la escogencia de prestador de servicio de vigilancia indujo a la entidad a permitir que la salvaguarda de los bienes y valores de la misma, quedaran a cargo de una empresa que no tenía como obligación ofrecer medios tecnológicos.

Con los hechos descritos anteriormente, se transgrede lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 23, 24, 25, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 734 de 2002, constituyéndose en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, configurando una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en cuantía de dos millones catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/cte., (\$2.014.564).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La respuesta no desvirtúa el hecho de la generación de costos adicionales por el valor de \$2.014.564 en la contratación del servicio de vigilancia a través de comisionista de bolsa sin la obtención de ningún valor agregado para la entidad en el desarrollo del proceso contractual y en la prestación del servicio; obviando los principios de planeación, eficiencia, eficacia y economía, toda vez que:

Si bien la ley 1150 de 2007 determina las modalidades de selección y especialmente en el artículo 2 para los bienes de características uniformes, la escogencia de la modalidad debe estar sujeta a los principios de contratación; en tal sentido el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.12., indica *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

*ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, **los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.** (Negrilla fuera de texto).*

*El estudio mencionado debe mostrar la forma en que la Entidad Estatal garantiza los **principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.** “(Negrilla fuera de texto)*

El valor del servicio de vigilancia, el cual es un servicio catalogado de características técnicas uniformes y que costo por horas es determinado y regulado por la Superintendencia de Vigilancia, no permite obtener beneficios de descuento, en tal razón no se observa la economía en la negociación de este tipo de servicio por parte de comisionista de bolsa; por el contrario se incurre en costos adicionales de comisión sobre el presupuesto estimado en el negocio y sus demás derivados en la bolsa mercantil.

La selección de este tipo de proceso contractual “Bolsa de Productos” no optimizó el proceso contractual que pretendía satisfacer la necesidad de funcionamiento como es la salvaguarda de bienes y valores de la Entidad; por el contrario desde la planeación hasta su ejecución se encontraron deficiencias en la elaboración de estudios previos, en su análisis del sector, estudio del mercado para el servicio a contratar que era **(El encargo que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación cuyo objeto será: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada....);** en la ejecución contractual se presentaron debilidades en la supervisión producto del tipo de contratación.

El tiempo para la satisfacción de la necesidad tampoco fue un valor agregado relevante más aun cuando en promedio se tarda entre 25 a 30 días, desde que se emite la resolución de apertura de proceso hasta la aprobación de garantías de prestador de servicio de vigilancia.

Las garantías, estas se deben configurar en cualquiera de los diferentes procesos contractuales según su objeto.

La observación no obedece al tipo de proceso contractual para satisfacer la necesidad, si no a los sobrecostos derivados de ella, la falta de planeación,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

seguimiento y control del proceso optado; máxime cuando el operador del servicio es el mismo en los contratos observados, sin que se evidencie mejora en la calidad del servicio y modernización en los equipos tecnológicos de apoyo.

En consecuencia, se configura la observación como hallazgo administrativo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Contrato 597 de 2017

El contrato detallado en el siguiente cuadro se encuentra en ejecución y registra una adición de \$557.041.642 y prórroga hasta el 31/07/2020, celebrada el 23/04/2020. Este organismo de control en próximas auditorías le hará seguimiento a las actividades que se ejecuten del contrato, calidad servicio y supervisión.

Cuadro 16: Contrato 597 de 2017

Tipo/ No. Contrato	Contrato 597 de 2017.
Modalidad Contratación	Consultoría
Objeto	Objeto: Realizar la actualización de los estudios técnicos para la restauración integral de la elipse central y galerías perimetrales del Cementerio Central ubicado en la Carrera 20 n 24 80 de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas autorizadas por el Ministerio de Cultura mediante la resolución 2815 de 2010 y conforme con lo establecido en los estudios previos y demás anexos técnicos.
Contratista	CLAUDIA HERNANDEZ ARQ S.A.S.
Plazo Total	7 MESES
Valor inicial	\$ 324.334.500
Fecha Suscripción	27 de diciembre de 2017
Fecha Inicio	16 de enero de 2018.
Fecha de terminación	18 de septiembre de 2018,

Fuente: Documentos contentivos del contrato No. 597 de 2017, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

Sin observaciones, se sugiere la revisión y aplicación del resultado de este contrato de consultoría en la próxima auditoría, toda vez que por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional no se pudieron programar visitas administrativas, quedando inconclusa la revisión de este contrato.

3.1.3.7 Hallazgo administrativo por incumplimiento a la cláusula contractual forma de pago y por deficiencias en la supervisión del contrato No. 465-2017.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 17: Contrato 465 de 2017

Tipo/ No. Contrato	465-2017
Modalidad Contratación	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Objeto	Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección Cll 80C # 92-44 de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la separación y pesaje del material potencialmente aprovechable, recolectado y transportado por recicladores de oficio.
Contratista	Juan Gaviria Restrepo & Cia S.A.
Plazo Inicial	11 meses
Valor inicial	\$242.967.263
Prorrogas	5 meses contados a partir del 18 de julio 2018 hasta el 17 de diciembre 2018
Adiciones	adición de \$110.439.665
Plazo Final	16 meses
Valor Final	\$353.406.928
Fecha Suscripción	18 agosto 2017
Fecha Inicio	18 agosto 2017
Fecha de terminación	17 diciembre 2018

Fuente: Documentos contentivos del contrato No.465 de 2017, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

En la evaluación documental al contrato se evidenció que se incumple la cláusula segunda contractual referida a: valor y forma de pago del canon de arrendamiento. Específicamente este ente de control pudo constatar que los giros de todos los desembolsos se realizaron de manera tardía, cuando la cláusula estipulaba:

“La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mensualidades iguales y sucesivas, cada una por un valor de veintidós millones ochenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos (\$22.087.933) INCLUIDO I.V.A. Los pagos se efectuarán previa presentación y aprobación por parte del supervisor de la respectiva factura, junto con la acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre el pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

Cada uno de los pagos se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la radicación de la factura y demás documentación requerida”.

Igualmente, se evidenció que los términos establecidos para realizar los pagos de las facturas no fueron cumplidos en su totalidad en razón a que la cancelación de estas se realizó varios días o meses después del tiempo estipulado en la cláusula contractual.

Así mismo, se evidencian anomalías de las cuales solo citaremos tres casos para contextualizar, como el informe de supervisión (folio 52) de la carpeta contractual, en el cual el sello de radicado de la UAESP tiene fecha del 17/10/2017, en la casilla de fecha de presentación del informe se estipula el 24/10/2017 y la fecha de recibo de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

las facturas 718140 - 718141 del 27/10/2017, las cuales no se encuentran en la carpeta contractual. De igual manera, el informe de supervisión (folio 55) de la carpeta contractual, en el cual el sello de radicado de la UAESP tiene fecha del 25/10/2017, en la casilla de fecha de presentación del informe se estipula el 07/11/2017 y la fecha de recibo de la factura del 27/10/2017. Al revisar la factura 718142 es del 17/10/2017 y finalmente el informe de supervisión (folio 61) de la carpeta contractual, en el cual el sello de radicado de la UAESP tiene fecha del 03/11/2017, en la casilla de fecha de presentación del informe se estipula el 17/11/2017 y la fecha de recibo de la factura del 01/11/2017. Al revisar la factura 719682 es del 01/11/2017.

Este hecho, se genera por ineficiencia y descuido en la supervisión y falta de aplicación de procedimientos y controles efectivos establecidos al interior de la UAESP y en los procedimientos establecidos para el seguimiento a la ejecución de la contratación, que permitan verificar el cumplimiento de lo pactado, por lo cual causa riesgo que puede generar pérdida de recursos y en la confiabilidad y oportunidad de la información, así como en registrar las actuaciones con las fechas correctas y guardando la cronología.

Lo anterior transgrede, lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por el sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no desvirtúan la observación señalada, puesto que no entregan los soportes que sustenten que lo expuesto en la respuesta es veraz. Así mismo, las deficiencias encontradas continúan en vigencia, debido a que la UAESP en su respuesta no subsana de manera satisfactoria lo evidenciado en el proceso auditor, las cuales a lo largo del contrato se convierten en una conducta repetitiva y violatoria de las cláusulas contractuales estipuladas y firmadas por las partes en el contrato. En el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 23 indica que la responsabilidad y la economía son principios de la contratación estatal, los cuales ante el reiterado incumplimiento no fueron cumplidos.

De igual forma, no se aclara, ni subsana la ineficiencia y descuido en la supervisión y la falta de aplicación de los procedimientos establecidos para el seguimiento a la ejecución de la contratación, que permitan verificar el cumplimiento de lo pactado, lo cual causa riesgo en la confiabilidad y oportunidad de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la observación como hallazgo administrativo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.3.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida planeación del contrato No. 456-2017.

Cuadro 18: Contrato 456 de 2017

Tipo/ No. Contrato	456-2017
Modalidad Contratación	SUBASTA – PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
Objeto	Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP del Distrito Capital, incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se sugieren dentro y fuera del Distrito en el desarrollo de las tareas que demande la ejecución de la misión de la UAESP
Contratista	Transportes Especiales FSG E.U.
Plazo Inicial	9 meses
Valor inicial	\$217.600.000
Dos Adiciones y Una Modificaciones	Adición No. 1 al contrato la suma de \$13.200.000, incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Modificación la capacidad transportadora establecida en el numeral 33 de las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios No. 456 de 2017, incluyendo el siguiente ítem: ITEM: CAMPERO 4X4 CANTIDAD: DOS (2) CARACTERISTICA TECNICA OFERTADA: capacidad de pasajeros: mínimo 4. Modelo: mínimo desde 2014 en adelante. Cilindraje: mínimo 1998 CC. Cantidad de puertas: mínimo 4 Adición No. 2 al contrato la suma de \$95.060.000, incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
Plazo Final	9 meses
Valor Final	\$325.860.000
Fecha Suscripción	15 agosto 2017
Fecha Inicio	16 agosto 2017
Fecha de terminación	15 mayo 2018

Fuente: Documentos contentivos del contrato No. 456 de 2017, allegado por la UAESP al Equipo Auditor.

En la evaluación documental al contrato se identificó como tipo de proceso para contratar una subasta, la cual termina su proceso con la firma del contrato el día 15 de agosto de 2017, celebrado por la suma de \$217.600.000 pesos m/cte.

Se inicia la etapa de ejecución y treinta y seis (36) días después se firma el día 22 de septiembre de 2017 una modificación al contrato y la adición No. 1 por valor de \$13.200.000 pesos m/cte. Cabe indicar que la modificación adiciono un ítem, el cual derivaba en un valor diferente a la hora de la subasta. Así mismo, denota una indebida planeación a la hora de elaborar los estudios previos, el presupuesto y de la estructuración del proceso antes de su adjudicación.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Igualmente, el 29 de diciembre de 2017, cuatro (4) meses y trece (13) días después de la firma del contrato, se celebra la adición No. 2 por valor de \$95.060.000 pesos m/cte. Cabe indicar, que no fueron firmadas prorrogas durante su ejecución. Lo cual denota la indebida planeación en materia presupuestal. Es decir, en realidad el contrato fue de \$325.860.000 pesos m/cte. y se celebró en una subasta por \$217.600.000.

Este hecho se genera por falta de aplicación de procedimientos y controles efectivos establecidos al interior de la UAESP y en la planeación establecida para la etapa precontractual, por lo cual causa riesgo que puede generar pérdida de recursos y en la confiabilidad y oportunidad de la información.

Igualmente, se transgredieron los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002, así como el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los principios de igualdad y eficacia del artículo 209 de la Constitución Política.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por el sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no desvirtúan la observación señalada. Así mismo, las deficiencias encontradas continúan en vigencia, debido a que la UAESP en su respuesta no subsana de manera satisfactoria los hallazgos evidenciados en el proceso auditor.

La actividad de planeación de la entidad no tuvo un comportamiento adecuado en la realización de los estudios previos. En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. La definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. La definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño. 3. Las condiciones del contrato a celebrar, tales como objeto, plazo y lugar de ejecución de este. 4. El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato. 5. El análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.

De igual forma, no se aclara, ni subsana la falta de aplicación de procedimientos y controles efectivos establecidos en la etapa precontractual al interior de la UAESP,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

que permitan verificar el cumplimiento de lo pactado, lo cual causa riesgo en la confiabilidad y oportunidad de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.9 Hallazgo administrativo por incumplimiento a la cláusula contractual liquidación de los contratos No. 456-2017 y 465-2017.

En la evaluación documental al contrato 456-2017 se evidenció que se incumple la cláusula decima novena contractual referida a: liquidación del contrato. Específicamente este ente de control pudo constatar que el acta de liquidación del contrato fue celebrada y firmada el 18 octubre de 2019, es decir, un (1) año, cinco (5) meses y tres (3) días de la terminación, que fue el 15 mayo 2018. En consecuencia, se liquidó se manera tardía, toda vez que la cláusula estipulaba:

“terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.

Por lo anterior, se incumplieron los numerales 1 y 12 de la cláusula 16. SUPERVISION: en la que se establece *“1) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 12) Proyectar la liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando los soportes correspondientes, si a ello hay lugar”.*

Igualmente, en la evaluación documental al contrato 465-2017 se evidenció que se incumple la cláusula vigésima segunda contractual referida a: liquidación del contrato. Específicamente este ente de control pudo constatar que el acta de liquidación del contrato (folio 168) fue celebrada y firmada el 28 agosto de 2019, es decir, ocho (8) meses y once (11) días de la terminación, que fue el 17 diciembre 2018. En consecuencia, se liquidó se manera tardía, cuando la cláusula estipulaba: *“De conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan realizar la liquidación del presente contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del término de ejecución”.*

Por consiguiente, se incumplieron los numerales 1, 5 y 6 de la cláusula 19. SUPERVISION: en la que se establece *“1) Garantizar que las obligaciones del contrato sean cumplidas a cabalidad. 5) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato. 6) Certificar respecto al cumplimiento de manera mensual a*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la UNIDAD.”

Igualmente, se transgredieron el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por el sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no desvirtúan la observación señalada. La UAESP en su respuesta no subsana de manera satisfactoria lo evidenciado en el proceso auditor, por el contrario, reconoce el incumplimiento de la cláusula contractual estipulada por ellos mismos en la minuta del contrato y firmada por las partes. En el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 23 indica que la responsabilidad es un principio de la contratación estatal, el cual no fue cumplido. Una entidad pública no debe, ni puede celebrar contratos estatales con cláusulas que no van a cumplir o las cuales van a dar sustento jurídico posterior para justificar su no acatamiento.

Se recuerda que un principio tutelar del contrato como acuerdo de voluntades generador de obligaciones es el *pacta sunt servanda*, según el cual las estipulaciones acordadas por las partes al celebrar un contrato, deben prevalecer durante todo el término de ejecución del mismo y sólo pueden variarse por un nuevo acuerdo de voluntades; en consecuencia, una de las partes no puede, en principio, unilateralmente, desconocer las condiciones en las que se obligó inicialmente y debe cumplir las prestaciones a su cargo exactamente en los términos en que se comprometió a hacerlo.

En consecuencia, se configura la observación como un hallazgo administrativo.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

El control de resultados comprende los planes, programas y proyectos de inversión, Gestión Ambiental, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Política Habitante de la Calle.

Muestra Auditada

La evaluación se realizó para los proyectos *“1109- Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región, el 1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público y 1042-Fortalecimiento institucional en la gestión*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

pública” por el nivel de participación en la inversión de los recursos, el impacto social, ambiental, la mayor cobertura y calidad de los servicios que deben atenderse, que representan el 90% de la inversión y el 75% con respecto al número de proyectos, y referente a las metas, el 57%.

Los cuales contemplan para el proyecto 1109 las actividades de aprovechamiento, recolección, barrido y limpieza, y disposición final de residuos, para este proyecto se toma únicamente la actividad de aprovechamiento, y el 1045 la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital, y 1042 está orientado al fortalecimiento institucional, gestión pública y servicio a la ciudadanía, las metas objeto de la muestra son las siguientes:

Cuadro 19: Muestra evaluación de planes, programas y proyectos

Cifras en millones de pesos

N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador Meta %	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)
1109	Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	14	Implementar el 100% del plan de fortalecimiento y formalización a la población recicladora de oficina.	53	1.000	Por tratarse de población vulnerable.	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01 Febrero 7 de 2020
1109	Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	6	Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C	0,36	15.043	Por contar con los mayores recursos presupuestales.	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01 Febrero 28 de 2020
1109	Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	5	Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficina.	0	0	No presenta ejecución de la meta física y presupuestal	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01
1109	Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	13	Realizar el 98% de los operativos de recolección de llantas usadas abandonadas por generador desconocido en vía pública.	0	0	No presenta ejecución de la meta física y presupuestal	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01 Marzo 6 de 2020
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	1	Mejorar 100% capacidad operativa y administrativa para el buen desarrollo organizacional de la unidad.	22	3.557	Meta que no ha sido evaluada en las dos últimas vigencias fiscales.	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	3	Desarrollar y fortalecer 1 modelo de transformación organizacional de la entidad.	0,22	5907	Meta que no ha sido evaluada en las dos últimas vigencias fiscales.	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	4	Fortalecer y mantener 100% memoria institucional de la unidad y promover la cultura de cero papeles.	99	760	Meta que no ha sido evaluada en las dos últimas vigencias fiscales	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	6	Divulgar y posicionar 100% los planes y proyectos de la entidad.	69	1.772	Meta que no ha sido evaluada en las dos últimas	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01 Abril 13 de 2020



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador Meta %	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)
						vigencias fiscales.				
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	7	Ejecutar 1 plan de innovación tecnológica.	0	0	Meta que no ha sido evaluada en las dos últimas vigencias fiscales.	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública		Garantizar 100% de la arquitectura tecnológica de la entidad.	75	4.083	Meta que no ha sido evaluada en las dos últimas vigencias fiscales.	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	9	Pago 100% compromisos de vigencias anteriores fenecidas.	100	115	Meta que no ha sido evaluada en las dos últimas vigencias fiscales.	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01 Mayo 22 de 2020
1045	Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público	1	Fortalecer 100% planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital.	75	6.049	Por la incidencia que tiene en la cobertura de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá.	Álvaro George Páez Muñoz/ Oscar Iván Ardila Rojas	29-01-2020	13-05-2020	Martha Lucía Rodríguez F. Gerente 039-01

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 componente de inversión por entidad con corte a 30-09-2019

3.2.1 Componente Planes, Programas y Proyectos de Inversión.

La UAESP, tiene como objetivo “Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público”, para lograr su cumplimiento cuenta con las Subdirecciones de Recolección, Barrido y Limpieza, la de Disposición Final de Residuos Sólidos, la de Aprovechamiento de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de acuerdo con su estructura organizacional.

Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016- 2020, tiene como objetivo “propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”. Aprobado mediante Acuerdo No. 645 de junio 09 de 2016.

En el marco del plan de desarrollo, la UAESP, participa en los siguientes pilares:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En el Pilar 2 - Democracia Urbana, participando en el programa “13 - *Infraestructura para el desarrollo del Hábitat*” en dos (2) proyectos estratégicos: el de Inversión 1048 - “*Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital*” y el de Inversión “1109 - *Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región*”.

En el Pilar 3 - Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana la UAESP contribuye al programa identificado con el No. 19 - Seguridad y convivencia para todos; la UAESP participa con el proyecto de inversión “1045 - *Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en- D.C*”.

La Unidad, con el fin de lograr el fortalecimiento institucional, participa en el plan de desarrollo distrital en el eje 7 - Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, contribuyendo con el proyecto de inversión “1042 - *Fortalecimiento institucional de la gestión pública*”.

El Plan Estratégico Institucional 2016-2020 se articula con el objetivo del plan distrital de desarrollo, “*Bogotá Mejor para Todos*”, “*es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. Su estrategia se encuentra estructurada en tres (3) pilares y (4) ejes transversales, consistentes con el programa de gobierno*”, e incluye las políticas generales y sectoriales, plantea los objetivos estratégicos, así:

“Objetivo 1. Fomentar una cultura ciudadana comprometida con la sostenibilidad de la prestación de los servicios, orientada al embellecimiento y sentido de pertenencia con Bogotá.

Objetivo 2. Garantizar los más altos estándares de calidad en la prestación sostenible y efectiva de los servicios.

Objetivo 3. Integrar las instituciones, los recursos y la infraestructura de la ciudad para la prestación integral de los servicios.

Objetivo 4. Consolidar una entidad moderna y efectiva constituida por un equipo comprometido con el logro de los objetivos institucionales.”

En el Plan de Acción Institucional 2016-2020, como instrumento de programación anual plantea las metas propuestas para cumplir con la misión institucional establecidas por la UAESP, que se materializan a través de los proyectos de inversión, así:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. “Proyecto 1045 Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.
2. Proyecto 1042 Fortalecimiento institucional en la gestión pública.
3. Proyecto 1109 Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.
4. Proyecto 1048 Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”.

Donde se observa la coherencia entre los proyectos de inversión que ejecuta la UAESP, con el plan estratégico y los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C “Bogotá Mejor para Todos”, 2016 – 2020.

3.2.1.1 Proyectos de inversión desde el punto de vista de los recursos presupuestales, vigencia 2019.

La UAESP, estableció un presupuesto de inversión directa por \$161.437 millones para dar cumplimiento a los programas del plan de desarrollo que se articulan con la inversión programada por la unidad para el cumplimiento misional, así:

Cuadro 20: Compromiso y giros de los proyectos de inversión a diciembre 31 de 2019

Cifras en millones de pesos

NOMBRE	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	TOTAL, COMPROMISOS	% EJEC	GIROS ACUMULADOS	% EJEC DE GIROS
INVERSIÓN	161.437	158.134	151.041	95,51	91.788	58,04
DIRECTA	161.437	158.134	151.041	95,51	91.788	58,04
Bogotá Mejor Para Todos	161.437	158.134	151.041	95,51	91.788	58,04
Proyecto 1048: Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.	7.824	5.824	4.119	70,71	3.116	53,50
Proyecto 1109: Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	131.370	130.067	124.746	95,90	71.534	54,99
Proyecto 1045: Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público	6.049	6.049	5.991	99,03	3.867	63,92
Proyecto 1042: Fortalecimiento institucional en la gestión pública	16.194	16.194	16.186	99,94	13.271	81,94

Fuente: Ejecución pasiva del presupuesto a diciembre 31 de 2019- UAESP.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El presupuesto de inversión inicio con una apropiación de \$161.132.4 millones y término con \$158.134 millones que corresponde al 96% de la apropiación inicial, esto básicamente dado por una modificación de \$3.303 millones, donde se disminuyó \$2.000 millones al proyecto 1048 y \$1.303 millones al proyecto 1109.

La inversión directa se ejecutó un total \$151.041 millones equivalente al 95,51%, que corresponde a los diferentes compromisos institucionales especialmente los que tienen que ver con los procesos misionales a cargo de los proyectos de inversión, con una ejecución de giros del 58%, cifras a diciembre 31 de 2019.

Así mismo, destaca que el proyecto de inversión No.1048 presenta la menor ejecución, es decir el 70,71%, y la mayor a los proyectos Nos. 1045 y 1042, con una ejecución promedio del 99.47% de la inversión directa.

Respecto a el pago de alumbrado público es financiado con recursos de transferencia de funcionamiento de la Secretaria Distrital de Hacienda, con una apropiación disponible de \$207.341.434 millones con una ejecución 94.5%, con respecto al total de la apropiación representa el 52.13% como se observó en la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2019.

De acuerdo con lo anterior, en el marco estratégico y su articulación con el plan de acción establecieron cuatro (4) proyectos de inversión que componen escenarios de tipo social, técnico, normativo y regulatorio, los cuales integran veinticuatro (24) metas, tres (3) de ellas finalizadas en la vigencia 2018, y para la vigencia de 2019 se programaron recursos del presupuesto de inversión \$161.134 millones para la ejecución de los proyectos mencionados anteriormente con su distribución y participación, así:

Cuadro 21: Proyectos de inversión – 2019

Cifras en millones de pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	NÚMERO DEL PROYECTO	APROPIACIÓN INICIAL	% DE PARTICIPACIÓN
1048-Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	1048	7.824.00	5
1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	1109	131.370.00	81
1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.	1045	6.049.15	4
1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	1042	16.194.40	10
TOTAL		161.134.00	100

Fuente: Rendición de la Cuenta, Formato CB-0103 Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, a noviembre de 2019, UAESP.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El proyecto *“1048-Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”* contó con un presupuesto de \$7.824.00 millones que corresponde al 5% del total de los recursos de inversión.

Para el proyecto *“1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”*, con un presupuesto \$131.370.00 millones, mostrando la mayor participación en 81% de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes Desarrollo y de Acción, direccionados a lograr un menor impacto ambiental, social y económico para la ciudad.

En cuanto al proyecto *“1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público”* presentó asignación de \$6.049.15 millones y participa con el 4% del total de los proyectos de inversión, el alumbrado público tiene como propósito lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos, así mismo se establecen entornos más seguros para la ciudad, minimización del impacto ambiental con tecnología de punta.

Respecto al proyecto *“1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública”* con recursos por \$16.194.40 millones, que corresponde al 10% de los proyectos, para lograr una mejor prestación del servicio al ciudadano y mejorar las condiciones de los funcionarios de la entidad en cumplimiento de la misión institucional.

Finalmente, para estos proyectos se reflejan en el presupuesto de Gastos de Inversión, que al cierre de la vigencia 2019, presentó una ejecución de 95,51% y giros del 58,04%, como resultado de la gestión adelantada por la Unidad, así:

3.2.1.2 Análisis de los proyectos de inversión y sus resultados.

Es importante aclarar que las pruebas realizadas se enfocaron desde el punto de vista de los controles y riesgos que operan, a partir de las evidencias documentales puestas a disposición por la Unidad, como informes de gestión, requerimientos de información, seguimiento plan de acción, normas, procedimientos y la rendición de la cuenta (SIVICOF), entre otras fuentes consultadas.

Para el Proyecto 1042: *“Fortalecimiento institucional en la gestión pública”*.

Objetivo del proyecto

“Objetivo general: Establecer un modelo de gestión institucional, de calidad, eficaz, eficiente y transparente para el logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Objetivos específicos 1. Mejorar los niveles de gestión y ejecución de los Proyectos de Inversión de la UAESP 2. Definir estrategias de apoyo que permitan el cumplimiento de las metas institucionales”⁹

Metas presupuestales y físicas del proyecto

Para la obtención del resultado del proyecto, se programaron seis (6) metas para el logro del objetivo propuesto de la vigencia fiscal de 2019.

Para esto la UAESP realizó la suscripción de los siguientes contratos, para el cumplimiento de metas presupuestales y físicas¹⁰, así:

Cuadro 22: Metas presupuestales y físicas del proyecto Fortalecimiento Institucional de la Gestión Pública

Cifras en millones de pesos.

Fortalecimiento institucional en la gestión pública					Presupuesto		Metas	
Meta Proyecto de Inversión	No. Contratos	Tipología	Contratos por Tipología	Valor	Inicial	Ejec.	Propuesta	Ejec.
Desarrollar y fortalecer el modelo la transformación organizacional de la entidad	110	Resolución	1	10.00	6.153	6.153	0.30	100%
		Contrato de Prestación de Servicios	109	6.143				
Divulgar y posicionar 100 % los planes, programas y proyectos de la Entidad	29	Contrato de Prestación de Servicios	29	1.621	1.621	1.621	100%	100%
Fortalecer y mantener el 100% de la memoria institucional de la Unidad y promover la cultura de cero papel.	52	Contrato de Prestación de Servicios	52	867	870	867	100%	100%
Garantizar el 100% de la arquitectura tecnológica de la entidad	78	Contrato Interadministrativo	10	1.354	4.149	4.149	100%	100%
		Contrato de Prestación de Servicios	38	1.572				
		Resolución	1	0				
		Contrato de Compraventa	6	312				
		Orden de Compra	8	774				
		Aceptación de oferta	2					
		Facturas	8					

⁹ Formulación del Proyecto de Inversión Actualización No.20 de 03-11-2019, página Web- UAESP.

¹⁰ Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Fortalecimiento institucional en la gestión pública					Presupuesto		Metas	
Meta Proyecto de Inversión	No. Contratos	Tipología	Contratos por Tipología	Valor	Inicial	Ejec.	Propuesta	Ejec.
Mejorar el 100% de la capacidad operativa y administrativa para el buen desarrollo organizacional de la Unidad	83	Contrato de Comisión	2	369	3.283	3.277	30	100%
		Contrato de Compraventa	2	54				
		Contrato de Obra	2	204				
		Contrato de Prestación de Servicios	77	2.412				
Pago 100 % compromisos de vigencias anteriores fenecidas	2	Resolución	2	118	118	118	100%	100%

Fuente: Equipo auditora partir de la información reportada por UAESP-2019

Meta: “Mejorar 100% de la capacidad operativa y administrativa para el buen desarrollo organizacional de la unidad”.

Para el cumplimiento de esta meta, contó con un presupuesto de \$3.283 millones en la vigencia de 2019, recursos que se destinaron exclusivamente a la suscripción y ejecución de noventa un (91) contratos por el mismo valor, es decir el 100% de los recursos asignados fueron ejecutados y sus resultados se reflejan en los bienes y servicios prestados, de tal forma que contribuyeran a la mejora institucional y la prestación del servicio, así:

Se ejecutaron setenta y siete (77) contratos de prestación de servicios, donde se suscribieron adición y prórrogas, con el propósito de prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera, en los temas jurídicos, administrativos, financieros y operativos, entre otros en cumplimiento misional de la Unidad, entre otros.

Se realizó un contrato de comisión para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP, para lo cual suscribió el contrato de comisión No.391 de 2019 por \$213.9 millones, el que tiene como objetivo: *“Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR, para que esté actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación”.*

Cuyo objeto contractual es: *“La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP - Unidad*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Administrativa Especial de Servicios Públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de Compras Públicas”.

Por la característica del contrato se puede afirmar que el servicio efectivamente se ha venido prestando en las diferentes instalaciones de la UAESP, tanto en la sede principal como en las bodegas que se alquilaron y compraron para el programa de recicladores. La verificación del servicio prestado se hizo contrastando la facturación vs pagos realizados, así mismo la identificación y verificación del rubro afectado en el presupuesto de inversión, resultado que se evidencia en el factor de contratación.

Se suscribió un contrato de obra UAESP-SAMC-461-2019, cuyo objeto es: *“Realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas en todas las sedes de propiedad de la UAESP, y aquellas por la que es legalmente responsable, a monto agotable, con el fin de garantizar el óptimo estado de los cuales se desarrollan las funciones de la entidad”.*

Se intervino el centro Multipropósito ubicado en el predio la Isla en Mochuelo Alto, el cual requirió realizar mantenimiento y reparaciones locativas a su infraestructura, así como, proteger los muros de cerramiento contra los posibles impactos durante su uso, entre otros el mantenimiento y reparación de muros en superboard, suministro e instalación de pórtico metálico, relación y ajuste de altura de puertas plegables y pintura koraza blanca, los resultados obtenidos se evidencia en el factor contractual.

Sin embargo, es importante aclarar que en la próxima auditoria de regularidad se realizará el seguimiento a los bienes y servicios realizados en cumplimiento del contrato.

Meta: “Desarrollar y fortalecer 1 modelo de transformación organizacional de la entidad”.

Para el cumplimiento de la meta, contó con un presupuesto de \$6.153.41 millones con una ejecución del 100%, en la vigencia 2019, recursos invertidos en la suscripción de ciento diez (110) contratos para atender la misión de la UAESP, de estos, ciento nueve (109) son prestación de servicios, para desarrollar actividades de apoyo en los temas legales, de comunicación, de gestión y fortalecimiento institucional, desarrollo de auditorías, evaluaciones y seguimientos a los resultados de los mismos, así como contribuir a la gestión y resultados de los procesos de la Dirección General, Subdirección de Asuntos Legales, Oficina Asesora de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Planeación, Oficina de Control Interno y la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP y el dictamen pericial dentro del contrato de consultoría No.434 de 2017, por \$10 millones, reconocidos mediante resolución No.00000269 de 2019 *“Por la cual se reconoce un gasto y se ordena el pago de unos honorarios de perito dentro de un proceso administrativo sancionatorio”*

Por lo anterior, muestra que la meta se cumplió 100% presupuestal y físico con los servicios prestados como se evidencia en la información suministrada.

Meta:” Fortalecer y mantener 100 % memoria institucional de la unidad y promover la cultura de cero papeles”.

Esta meta contó con un presupuesto de \$867 millones en la vigencia de 2019, recursos que se invirtieron en suscripción de cincuenta y dos (52) contratos de prestación de servicios, realizados en la modalidad de selección de mínima cuantía, para el apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera, básicamente orientados a la organización documental de los expedientes de gestión que conforman el fondo de la entidad, en cumplimiento de la Ley No.594 de 2000, donde se invirtió el 100% de los recursos programados para dicha meta.

En el marco del Plan Institucional de Archivos-PINAR, herramienta de planeación para la coordinación archivística y fija los elementos para la Planeación Estratégica en el proceso de Gestión Documental y en cumplimiento a las directrices de la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y normas aplicables, la UAESP, logró los siguientes resultados en cumplimiento de la meta, así:

- Durante el primer semestre 2019, se reunió el Comité Interno de Archivo de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto No.696 de 2017, donde se realizó la revisión y aprobación del SIC, así como la revisión y aprobación de eliminación de documentos de apoyo o duplicados, para esto se efectuaron actividades de depuración al momento de la organización documental, aprobación del cronograma de transferencias y adopción del Sistema Integrado de Conservación-SIC mediante resolución No. 204 de 2019, entre otros.
- Organización de Archivos de Gestión que contempla la verificación en orden cronológico, eliminación de duplicados, foliación, conformación de unidades documentales y digitalización de expedientes contractuales de las vigencias 2019, 2018, 2017 de la Subdirección de Asuntos Legales, actividad que continua.
- Transferencias Primarias: de acuerdo con el cronograma establecido para transferencias, se adelanta el proceso con el archivo central donde se entrega los expedientes de los Operadores de Lime y Aseo Capital de la serie PQRS,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

producto de los contratos del esquema de aseo suscritos con estas entidades. Así mismo, se adelanta proceso de transferencias de la Serie Vehículos de Tracción Animal-VTA y contratos.

- Radicación de Comunicaciones Oficiales, cuenta con cuatro (4) servidores que apoyan la radicación, digitalización y asignación de comunicaciones oficiales para el respectivo trámite de cumplimiento al Acuerdo No.060 de 2001 del AGN y los procedimientos internos de la entidad.
- Se realizó cambio y actualización de unidades de conservación en aproximadamente 500 cajas X200 y la conformación de unidades documentales (carpetas) de los contratos a partir de 2004.

Meta: “Divulgar y posicionar 100 % los planes, programas y proyectos de la entidad”.

Esta meta contó con un presupuesto de inversión de \$1.620.94 millones en la vigencia de 2019, recursos que fueron utilizados en la suscripción de veintinueve (29) contratos de prestación de servicios, para el apoyo la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, a través de la ejecución de actividades relacionadas con los planes, programas y proyectos, recursos que corresponden al 100% de los programados.

En la revisión de evidencias que soportan las actividades realizadas se observó que se implementaron estrategias pedagógicas, divulgación y promoción de las distintas campañas internas y externas de la Unidad, en temas relacionados con las comunicaciones y los proyectos que contribuyen a la educación y la cultura ciudadana, entre otros.

Los resultados obtenidos respecto al cumplimiento de la meta en la vigencia 2019 fueron los siguientes:

Campaña *“Somos lo que Hay Detrás”* en medios de comunicación para promover la separación de residuos, el uso correcto de los contenedores y el cuidado del espacio público, con un total de 498 noticias relacionadas.

Comunicación Digital

- Twitter: Más de 1.672.767 visualizaciones de contenidos. 1.942 nuevos seguidores (+9%).
- Facebook: Más de 716.969 visualizaciones de contenidos. 1.124 nuevos seguidores (+19%).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- YouTube: Más de 42.631 visualizaciones de contenidos. 142 nuevos suscriptores (+34%).

Eventos interinstitucionales

Se realizaron eventos externos e internos, en la vigencia 2019 dentro los cuales se señalan los siguientes:

- Fuerza Reciclar Transforma.
- Primer encuentro de voces de mujeres recicladoras.
- Taller somos lo que hay detrás 14 colegios entre públicos y privados.
- Feria de servicios localidad Kennedy.
- Entrega de uniformes a recicladores en la Alquería
- Socialización SIGAB para ciudadanos
- Reconocimiento día del espacio público
- Foro educación ambiental Jardín Botánico
- Sensibilización ciudad modelo
- Sensibilización Gran Estación
- Crea Impacto
- Certificación a recicladores
- Conferencia Seguridad y Salud en el Trabajo a Recicladores
- Recicladores profesionales
- Charla Rompiendo imaginarios de violencia
- Sensibilización Ni con el pétalo de una rosa
- Sensibilización economía circular
- Sensibilización UAESP - Corpovisionarios: juntos, pero no revueltos
- Divercity con hijos de recicladores
- Stencil en las calles en el marco del evento *ni con el pétalo de una rosa*
- Cambio de luminarias
- Jornadas de embellecimiento
- Operativos de Sin Chécheres en 6 localidades de la ciudad
- Actividades de sensibilización en las localidades
- Día de la bicicleta
- Entregas de uniformes a la población recicladora
- Actividades de sensibilización en las entidades públicas
- 2 ferias de servicios
- Reciclatón

Para los eventos, se realizaron alianzas estratégicas con el sector público y privado, como: Bavaria, Campus Pary, Corferias, IDRD, Fox Sport, Secretaría de Movilidad, Federación Colombiana de Fútbol, Organización TED, Centro Comercial Plaza Claro, Centro Comercial Plaza de las Américas, Terminal de Transporte de Bogotá,

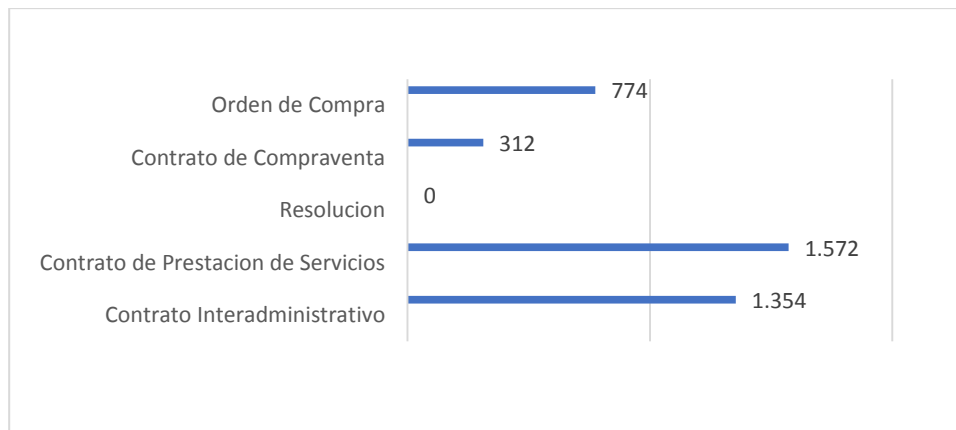


“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Transmilenio, Casa Ensamble, Cine Colombia, Sociedad Colombiana de Pediatría, Centro Comercial Gran Estación, Consejo de Bogotá, Secretaria Distrital de Ambiente, Secretaria Distrital de Gobierno, Alcaldía Mayor de Bogotá, Personería de Bogotá, Secretaria Distrital de Salud, Centro Comercial Bulevar Niza y el, Colegio San Bartolomé.

Meta: “Garantizar 100 % de la arquitectura tecnológica de la entidad”.

Esta meta contó con un presupuesto de \$4.148 millones en la vigencia de 2019, se ejecutó el 100%, recursos invertidos para suscripción de setenta y ocho (78) contratos de diferentes tipologías como se observa en la siguiente gráfica:



Grafica 1: Contratos por tipología y recursos invertidos para el cumplimiento de la meta 2019.

Los productos obtenidos:

- La Oficina TIC cuenta con dos (2) drones para las actividades de la Unidad, con la finalidad de mejorar tecnológicamente la operación de estos, y realizó la adquisición de accesorios especializados: dos (2) tabletas especializadas para vuelos y grabación de video, dos (2) baterías de carga adicionales, dos (2) kit de protectores y hélices adicionales, un (1) hub multicarga para tres (3) baterías.
- La gestión de atención de usuarios para generar paz y salvo, se realiza a través de la herramienta colaborativa RunMyProcess, la Oficina TIC renovó licenciamiento para su correcto funcionamiento y contrató la actualización y soporte de la herramienta, junto con la adquisición de su respectiva bolsa de horas de soporte para esta herramienta.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- La UAESP contrató un (1) profesional para administración de los soportes y requerimientos TI de los usuarios de la Unidad, para mejorar y medir la atención de los servicios TI. La Oficina TIC adquirió una plataforma gestión de mesa de ayuda con certificación avalada por certificador ITIL en Colombia Pink Verify, donde se reconoce la herramienta como software reconocido para implementación de buenas prácticas de atención y soportes de servicio TI.
- La Oficina TIC a través del Acuerdo Marco de CCE realizó la adquisición de diez (10) estaciones de trabajo con el propósito de maximizar los programas y aplicativos de diseño, modelado en 3D, renderización y edición de gráfico para la Unidad, adquirió siete (7) video proyectores para el uso en jornadas de transferencia de información, reuniones y gestión operativa de las áreas de la Unidad, la adquisición de diez (10) escáner cama plana de altas características técnicas y diez (10) escáner con las características técnicas de máxima velocidad con el objetivo de mejorar la eficiencia y productividad en la operación del área de Gestión Documental y como apoyo a las actividades diarias y de gestión de las áreas misionales y de apoyo.
- Adquisición de impresora de transferencia térmica para la operación y gestión documental de los documentos tramitados y radicados en la Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos.
- La Oficina TIC para garantizar el funcionamiento del sistema Video Wall contrató el mantenimiento preventivo y correctivo especializado para la solución Video Wall compuesto por doce (12) cubos de matriz de visualización la cual permite la visualización del Sistema de Información para la Gestión y operación del servicio público de Aseo de Bogotá (SIGAB), acorde con el esquema de aseo el cual entrega información de la operación y gestión del servicio que prestan los concesionarios en cada área asignada, permitiendo el seguimiento de manera consolidada de acuerdo con las zonas geográficas que se encuentra distribuido el Distrito Capital y áreas de servicio exclusivo ASE).
- Adecuación e instalación del cableado estructurado de voz/datos y eléctrico normal y regulado para la sede de gestión documental de la UAESP, bajo la necesidad de creación de nuevos puestos de trabajo.
- Adquisición de elementos y accesorios tecnológicos para la prestación de servicios TI, como: diademas con auricular y micrófono, teclados, discos duros externos de 2TB y 1 TB, lectores CD/ DVD externos, cable HDMI, extensiones eléctricas polarizadas, multitomas reguladoras de voltaje, multitomas 6 salidas, memorias USB 16GB, HUB USB, convertidor HDMI a VGA, adaptadores Apple.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Adquisición de licenciamiento servicio Google Cloud Plataforma anualizado para el servicio de almacenamiento de la información de respaldo de las cuentas configuradas como backup histórico de la UAESP.
- Publicación de lo requerido por la Ley 1712 de 2014, obteniendo un puntaje de 100/100, respecto a los Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual (Nivel A) y Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales (Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio).

Meta: “Pago 100 % compromisos de vigencias anteriores fenecidas”.

Para esta meta contó con un presupuesto de \$118 millones en la vigencia de 2019, para cumplir con los compromisos de vigencias anteriores, mediante resoluciones Nos. 245 y 756, se realizaron el pago de pasivos exigibles, para cumplir con el contrato No. 311 de 2015 el cual tiene como objeto *“Prestación de servicios profesionales de representación judicial integral para la defensa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, con ocasión del laudo arbitral de fecha 14 de diciembre de 2015, proferido contra los intereses del distrito, derivado de las controversias suscitadas en el contrato de concesión No.054 de 2003 suscrito entre la UAESP y la sociedad limpieza metropolitana S.A. E.S.P. lime s.a. E.S.P”* por \$ 114.98 millones y el contrato No. 286 de 2015 por \$3.5 millones, con dichos contratos se cumplió el 100% de la meta.

Proyecto 1109: *“Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”.*

Objetivo del proyecto

“Objetivo general: Diseñar e implementar un modelo Distrital para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en el Distrito Capital.

Objetivos específicos 1. Supervisar y controlar la prestación del servicio de aseo y de residuos hospitalarios. 2. Fomentar la separación en la fuente en el Distrito Capital. 3. Implementar tecnologías alternativas para el aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos. 4. Adoptar e implementar un plan de formalización para la inclusión de los recicladores de oficio en el Distrito Capital”¹¹.

¹¹ Formulación del Proyecto de inversión actualización No. 41 de 03-11-2019, página Web- UAESP.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La evaluación del proyecto 1109, se orientó a las metas de aprovechamiento correspondiente a las actividades realizadas en la vigencia de 2019.

Antecedentes

Mediante Acuerdo No.001 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos *“Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”*, establece la Subdirección de Aprovechamiento, entre otras funciones:

“1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.

2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás, con énfasis en la participación de la población de recicladores.

3. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.

4. Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.

5. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales”

Es importante precisar que el aprovechamiento, en el sentido del servicio público de aseo, está definido por el Decreto No. 2981 de 2013 compilado en el Decreto No.1077 de 2015, como la *“actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora”*.

El Decreto No.596 de 2016 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”*, se estableció la progresividad para la formalización de las asociaciones de recicladores de oficio en la actividad de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

aprovechamiento, como operadores del servicio de recolección de residuos sólidos aprovechables a cinco (5) años, para cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas.

Dicha actividad es de libre competencia, es decir, los recicladores de oficio como destinatarios naturales prestan su servicio sin restricción en las veinte (20) localidades del Distrito Capital, y se establecen las condiciones para el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables, la implementación de los procesos de facturación, cobro, recaudo y traslado de los recursos por la actividad de aprovechamiento y demás condiciones de dignificación de su oficio, como lo expresó la Corte Constitucional en los diferentes pronunciamientos emitidos desde el año 2003.

Por lo tanto, el aprovechamiento en la gestión de residuos sólidos domiciliarios se remunera en el marco tarifario establecido por la resolución CRA 720 de 2015, para esto requiere de la formalización los recicladores de oficio como organizaciones prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo y la Superintendencia de Servicios Públicos ejerce funciones de inspección, vigilancia y control a éstas ya formalizadas e inscritas en el Sistema Único de Información - SUI.

Se realizó una auditoría de desempeño a la UAESP, donde se evaluó la gestión y los resultados en cuanto al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos, a septiembre de 2019.

UAESP, para el cumplimiento de las metas establecidas en el 2019, realizó los siguientes contratos:

Cuadro 23: Metas presupuestales y físicas del proyecto manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región

Cifras en millones de pesos.

Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región					Presupuesto		Metas	
Meta Proyecto de Inversión	No. Contratos	Tipología	No. Contratos	Valor	Inicial	Ejec.	Propuesta	Ejec.
Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá	252	Actas	4	47.63	15.921	15.339	0.50	100%
		Contrato de Arrendamiento	13	2.030.69				
		Contrato de Comisión	1	900.00				
		Contrato de Compraventa	1	728.48				
		Contrato de Prestación de Servicios	217	7.847.20				
		Contrato Interadministrativo	5	2.749.53				
		Convenio de Asociación	1	800.00				
		Oficios	10	235.00				



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región					Presupuesto		Metas	
Meta Proyecto de Inversión	No. Contratos	Tipología	No. Contratos	Valor	Inicial	Ejec.	Propuesta	Ejec.
Implementar el 100% del plan de fortalecimiento y formalización a la población recicladora de oficio	14	Contrato de Prestación de Servicios	14	340.31	340.31	340.31	100%	100%
Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio			0	0	0	0	0	0
Realizar el 98% de los operativos de recolección de llantas usadas abandonadas por generador desconocido en vía pública								

Fuente: Equipo auditora partir de la información reportada por UAESP-2019

Meta: “Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C”.

Los resultados obtenidos:

Actividades encaminadas a reducir la generación de residuos sólidos, en cumplimiento del Decreto No.596/2016 y la Resolución No.276/2016 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del fortalecimiento de la cultura ciudadana aportó a la construcción de la línea base siendo una actividad del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS.

En tal sentido, la UAESP adelantó capacitaciones a usuarios en las localidades del Distrito Capital para fomentar y promover cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente, para lo cual se realizó:

Identificación y preservación a la labor de los recicladores de oficio, a través de procesos sensibilizando a la ciudadanía, de la importancia de entregar el material aprovechable a los recicladores como parte fundamental en la cadena de aprovechamiento de residuos sólidos. Promoviendo el aprovechamiento por parte de todos los actores de la cadena productiva.

Sensibilizaciones a usuarios en las localidades para fomentar y promover cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente y la entrega del material aprovechable a los recicladores, logrando la concientización de un total de 48.403 personas en la vigencia de 2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se entregaron de cincuenta y tres (53) folletos informativos conocimiento nuevo esquema de aseo y horarios a la comunidad.

Se realizaron ciento ochenta (180) campañas de sensibilización en cultura ciudadana en temas relacionados con la separación en la fuente puerta a puerta.

Se aprovecharon 1.031.905 toneladas de residuos sólidos a diciembre de 2019 por las organizaciones de recicladores según lo reportado en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos –SUI, volumen de materiales devueltos al ciclo productivo.

Se realizó Convenio Divercity para concientizar en temas de la cultura del aprovechamiento del Proyecto de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible –PRAS para un total de 46.979 niños y niñas concientizados en la vigencia de 2019.

Meta: “Implementar el 100% del plan de fortalecimiento y formalización a la población recicladora de oficio”.

Para esta meta se programó un presupuesto de \$340.31 millones, con una ejecución del 100% a través de la suscripción a diez (10) contratos de prestación de servicios por \$316.30 millones y se suscribió adiciones y cuatro (4) prórrogas por \$24.01 millones, que se orientaron al apoyo y la implementación de las actividades de aprovechamiento, en el marco de la consolidación de acciones afirmativas a la población recicladora de oficio e implementación de la normatividad vigente en el tema de reciclaje, a través de la divulgación de los lineamientos del Programa de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con las bases de datos de la UAESP, se describe a continuación las actividades a diciembre de 2019, en términos presupuestales y físicos bajo la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia, respecto a la meta: *“Implementar el 100% del plan de fortalecimiento y formalización a la población recicladora de oficio”.*

La UAESP conformó un equipo de trabajo dedicado al fortalecimiento empresarial con las diferentes Organizaciones de Recicladores de Oficio, realizando actividades con las 129 organizaciones inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio-RUOR así:

- Encuentros comunitarios 462 jornadas y campañas con la ciudadanía.
- Capacitaciones para 191 recicladores en el cumplimiento Decreto No.596 de 2016 frente a las fases 8 de formalización y funcionamiento de las ESAL.
- Capacitaciones a las organizaciones de recicladores realizadas 41 en mercadeo, portafolio servicios, identificaciones de clientes, marketing digital, herramientas tecnológicas, comunicación asertiva y atención al cliente.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Recicladores de oficio capacitados 352 en manejo y administración contenido página web.
- Capacitaciones realizadas 1.837 en la implementación de los lineamientos vigentes para el aprovechamiento, para un total de 77.057 personas-recicladores de oficio capacitados.
- Se incluyeron 1.923 recicladores en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO.
- Se carnetizaron 1.805 recicladores de oficio.
- Se realizaron 499 actividades con población recicladora para revisar las acciones afirmativas auto 275 del 2011 para la dignificación.
- Se realizaron 206 acompañamientos con población recicladora.
- Entrega de 10.487 uniformes a recicladores de oficio a 44 organizaciones de recicladores.

Adquisición de 89 vehículos tipo triciclo de tracción asistida eléctrica para recicladores de oficio, para mayor eficiencia en la recolección de residuos potencialmente aprovechables.

Concluyó, con 109.828 personas concientizadas en temas como separación en la fuente, dignificación del reciclador y aprovechamiento de residuos sólidos en la vigencia de 2019.

Meta: “Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio”.

El artículo 2.3.2.5.5.1 del Decreto No.1077 de 2015 estableció la obligación de incorporar en el Programa de Inclusión de Recicladores del PGIRS, los siguientes proyectos:

Un proyecto de capacitación a los recicladores de oficio en:

- Formación y asesoramiento para la formalización en alguna de las figuras contempladas en la Ley 142 de 1994.
- Capacitación en aspectos administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos de la prestación del servicio público de aseo.
- Asesoramiento técnico y operativo en el manejo de residuos aprovechables, generación de valor de estos y su incorporación en las cadenas productivas.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Un proyecto de apoyo a la formalización de los recicladores de oficio con los diferentes niveles de vulnerabilidad identificados en el respectivo censo del PGIRS. Este proyecto contiene metas de formalización, las cuales deben ser evaluadas anualmente.

Por lo anterior, se estimó en diciembre de 2018, la conveniencia que la UAESP suprimiera la ejecución de la meta del proyecto No 1109 *“Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio.”*, teniendo en cuenta que el proyecto de capacitación para la formalización de organizaciones de recicladores fue elaborado y publicado en la página WEB de la Unidad, donde se determinaron cinco componentes (Componente Administrativo y Organizacional, Componente Comercial y Mercadeo, Componente Financiero y Contable, Componente Técnico Operativo y Componente de Capacitaciones), que le apuestan a la población recicladora, permitiendo su formalización como prestadores de servicio público de aseo en el marco de la normatividad vigente.

El plan se viene desarrollando mediante apoyo interinstitucional, colaboradores de la UAESP y otras estrategias necesarias para la puesta en marcha; así mismo se identificarán los grupos de interés por tema a capacitar en cada organización.

Meta: “Realizar el 98% de los operativos de recolección de llantas usadas abandonadas por generador desconocido en vía pública”.

Para el cumplimiento de la meta la Unidad suscribió el contrato No. UAESP-SASI-01-2019, que tiene como objetivo prestar los servicios de recolección, carga, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas por generador desconocido en vías públicas del Distrito Capital. Los resultados se observan en el factor de contratación.

Proyecto 1045: *“Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá - D.C.”.*

Pilar/Eje 3-Construcción de comunidad y cultura ciudadana Proyecto Estratégico 148-seguridad y convivencia para Bogotá Programa 19-Seguridad y convivencia para todos, meta del producto Plan de Desarrollo 272- 80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas.

Objetivo del proyecto



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“Objetivo general: Gestionar y garantizar la modernización progresiva del Sistema de Alumbrado Público en el Distrito Capital.

Objetivos específicos Realizar seguimiento y evaluación a la capacidad técnica y operativa con el fin de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público con estándares de calidad”¹².

Metas presupuestales y física del Proyecto

Para la obtención del resultado de la meta propuesta en el proyecto y alcanzar los objetivos dentro de la vigencia fiscal de 2019, la UAESP realizó los siguientes contratos, para el cumplimiento de metas presupuestales y físicas:

Cuadro 24: Metas presupuestales y físicas del proyecto Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.

Cifras en millones de pesos

Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.					Presupuesto		Metas	
Meta Proyecto de Inversión	No. Contratos	Tipología	Contratos por Tipología	Valor	Inicial	Ejec.	Propuesta	Ejec.
Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital.	47	Contrato de Interventoría	2	4.387.69	6.049	5.991	34.877 ¹³	36.526
		Contrato de Prestación de Servicios	44	1.484.62				
		Resolución	1	118.46				

Fuente: Equipo auditora partir de la información reportada por UAESP-2019

Meta: “Fortalecer 100% planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital”.

Para la vigencia de 2019, se programó un presupuesto de inversión por \$6.049 millones, para la ejecución de la meta donde se suscribieron veintiocho (28) contratos, por \$4.817.78 millones, de estos, diecinueve (19) fueron prorrogados y adicionados por \$1.073.00 millones, para un total ejecutado de \$5.990.78 millones, que corresponde al 99.04% del presupuesto del proyecto.

Recursos públicos que se destinaron para cubrir el Contrato de Interventoría No. 409 de 2018 cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica-operativa, social,

¹² Formulación del Proyecto de Inversión Actualización No43, página Web- UAESP.

¹³ Número de luminarias.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

administrativa, ambiental, regulatoria y jurídica, de seguridad industrial y salud en el trabajo; de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá , que se presta conforme el Convenio No.766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C. y al Acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicionen”, en la vigencia de 2019 por \$3.605.92 millones y una prórroga y adición a dicho contrato por \$781.77 millones para un total de \$4.387.69 millones.

Es decir, el 73.23 % del total ejecutado durante la vigencia y el 26.77% a través de los contratos de prestación de servicios para el apoyo la ejecución de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, donde las actividades orientaron al proceso de planeación del servicio y gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital, así como, apoyo jurídico con cargo de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

La meta Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”* fue modernizar del alumbrado público en Bogotá, a través del cambio a tecnología LED y remodelar mediante el cambio a halogenuro metálico - iluminación blanca de 80.000 para el cuatreno.

Se programaron 34.877 en la vigencia 2019 y se reportaron instaladas un total de 62.844 a noviembre del 2019 cumpliendo con 180% de lo programado de las luminarias remodeladas y modernizadas en ciclo rutas en parques y vías en localidades del Distrito Capital, actividades realizadas por el operador Enel-Codensa SA ESP, resultados que van contribuyendo a la política de eficiencia energética entre otros como disminuyendo en el consumo eléctrico de la ciudad, es claro que esta meta la realiza el operador, la interventoría al contrato consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, bajo la supervisión de la UAESP como responsable del servicio público de alumbrado en Bogotá.

Es de anotar que el pago de alumbrado público se realiza con los recursos de transferencias para funcionamiento que le gira la Secretaria Distrital de Hacienda a la UASEP.

3.2.2 El seguimiento a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el D.C.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Los objetivos de desarrollo sostenibles- ODS, abordar las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo que funcionen para todas las personas de acuerdo con la Agenda 2030 de 2015. Estos objetos sustituyen los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados en 2000.

Mediante “Decreto Distrital 668 de 2017. Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital”. Reglamentar los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, “Por el cual se adopta el Plan Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”,

“ART.1—**Objeto.** Reglamentar los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, en el sentido que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - Conpes, D.C., adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social”.

La UAESP, en la vigencia de 2019, presenta los aportes en términos de resultados de los ODS, como puntos de referencia de los proyectos de inversión establecidos en el plan desarrollo y articulado a los planes estratégicos y de acción de la Unidad, así:

Cuadro 25: Proyectos de Inversión Objetivos Desarrollo Sostenible-ODS

PROYECTOS DE INVERSIÓN	OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE	METAS PLAN DESARROLLO DISTRITAL	RESULTADOS OBTENIDOS AL 2019	
			META PRODUCTO	META RESULTADOS
1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Disminuir en 3% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario. (Cambio cultural en manejo de residuos y separación en fuente).		Meta que fue suprimida para la vigencia 2018 y se reemplazó por la meta “Garantizar la recolección y transporte 100 % de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final”. A través de los cinco (5) Prestador de Servicio de Aseo, se garantizó el 100% de la recolección y transporte de los residuos en la ciudad, meta anualizada constante.
1048-Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios	3. Salud y bienestar	- 4.000 subsidios del servicio funerario entregados a población	Meta producto plan desarrollo 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PROYECTOS DE INVERSIÓN	OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE	METAS PLAN DESARROLLO DISTRITAL	RESULTADOS OBTENIDOS AL 2019	
			META PRODUCTO	META RESULTADOS
prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital		vulnerable de Bogotá. -26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.	<p>Actividad relacionada: (i) Modernización y plan de mantenimiento de los hornos crematorios en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.</p> <p>Resultado Esperado: Contribuir a disminuir la emisión de gases invernadero</p> <p>Resultados:</p> <p>-Optimización de los hornos crematorios la cual permitió disminuir los tiempos de cremación de 2 horas a 1:15 horas.</p> <p>-Se realizó la reconversión tecnológica de cinco (5) equipos de termo destrucción controlada (Hornos crematorios); de los cuales tres (3) de ellos se instalaron en el Cementerio Distrital del Norte y dos (2) en el cementerio del Sur receptivamente.</p> <p>-Cambio del total de luminarias de las áreas administrativas de tecnología de sodio por bombillas ahorradoras tecnología LED, en áreas operativas y administrativas del Cementerio Central, para los Cementerios Sur, Norte y Serafín el concesionario.</p> <p>-Cementerio Parque Serafín de 20 baterías sanitarias; cuatro (4) equivalentes 20 % cuentan con sistema ahorrador y el restante cuentan son mecanismo para reducir el consumo en la descarga.</p> <p>-Cementerio Central de 14 baterías sanitarias; cuatro (4) equivalentes 28.57 % cuentan con sistema ahorrador y el restante cuentan son mecanismo para reducir el consumo en la descarga.</p> <p>-Cementerio Sur de 9 baterías sanitarias; seis (6) equivalentes 66.66 % cuentan con sistema</p>	



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PROYECTOS DE INVERSIÓN	OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE	METAS PLAN DESARROLLO DISTRITAL	RESULTADOS OBTENIDOS AL 2019	
			META PRODUCTO	META RESULTADOS
			<p>ahorrador y el restante cuentan son mecanismo para reducir el consumo en la descarga.</p> <p>-Cementerio Norte de 15 baterías sanitarias; diez (10) equivalentes 66.66 % cuentan con sistema ahorrador y el restante cuentan son mecanismo para reducir el consumo en la descarga.</p> <p>En el 2019, autorizó subsidios funerarios 4.807 a la población en condición de vulnerabilidad y en lo recorrido del plan se cumplió, al lograr 6.913 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá.</p> <p>Al 2019, la meta se cumplió en 23 servicios funerarios integrales, así:</p> <p>“Número de servicios funerarios integrales prestados¹⁴</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 servicios de Inhumación (Cementerio Central, Norte, Sur y Serafín) • 4 servicios de Exhumaciones (Cementerio Central, Norte, Sur y Serafín) • 3 servicios de Cremación- (Cementerio Norte, Sur y Serafín) • 1 servicio de Culto - (Cementerio Serafín) • 4 servicios de asesoría legal- (Cementerio Central, Norte, Sur y Serafín) • 4 servicios de manejo del duelo- (Cementerio Central, Norte, Sur y Serafín) • 3 servicios de transporte de cuerpos (Cementerio Norte, Sur y Serafín)” 	

¹⁴ Informe de gestión y resultados 2019-UAESP



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PROYECTOS DE INVERSIÓN	OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE	METAS PLAN DESARROLLO DISTRITAL	RESULTADOS OBTENIDOS AL 2019	
			META PRODUCTO	META RESULTADOS
1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá - D.C.	7. Energía Asequible y no contaminante (Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible, seguro, sostenible y moderna para todos).	80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas.	<p>Meta producto plan desarrollo: 80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas</p> <p>Actividad relacionada: (i) Modernización y ampliación de la infraestructura del sistema de alumbrado público.</p> <p>Resultado Esperado: Garantizar la cobertura de la prestación del servicio de alumbrado público.</p> <p>Resultados:</p> <p>Las actividades realizadas por la UAESP, se orientó a gestionar y garantizar la modernización progresiva del sistema y ampliación de la infraestructura de alumbrado público en el Distrito Capital.</p> <p>A noviembre de 2019 se instalaron 64.844 luminarias modernizadas y remodeladas, en lo recorrido del plan 130.906, cumpliendo en un 163% de lo programado se garantizó la cobertura de la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad, resultados que aportan a la eficiencia energética al incorporar la tecnología LED y Halogenuros metálicos con quemador cerámico (CMH) en las luminarias del Sistema, se ven reflejados en vías vehiculares y peatonales, ciclorutas y parques, de tal forma que contribuyen a la calidad de vida.</p>	
1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital.	<p>Meta producto plan desarrollo: 544 gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad AIGD_MIPG.</p> <p>Actividad relacionada: (i) Disminuir el consumo de papel; (ii) Implementación PIGA</p> <p>Resultado Esperado: Contribuir a la disminución del efecto invernadero</p> <p>Resultados:</p>	



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PROYECTOS DE INVERSIÓN	OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE	METAS PLAN DESARROLLO DISTRITAL	RESULTADOS OBTENIDOS AL 2019	
			META PRODUCTO	META RESULTADOS
			Cuantificación de muestras emisiones que impacto que genera la actividad de la UAESP.	

FUENTE: Información reportada por la Oficina de Planeación- UAESP.

Ahora bien, de acuerdo con la información entregada por la UAESP con respecto a la inclusión de los ODS, presentan relación directa los proyectos de inversión 1042, 1045, 1048 y 1109, a través del cumplimiento de las metas asociadas al plan desarrollo, proyectos financiados con recursos del presupuesto de inversión asignados a la Unidad.

3.2.3 Gestión Ambiental- PACA.

La UAESP, formuló los proyectos de inversión articulados al Plan de Desarrollo metas producto, para la vigencia de 2019, presentó los siguientes resultados, así:

Meta producto: 165-Construir una (1) línea base para construcción de indicador de aprovechamiento de residuos.

Proyecto de inversión: “*Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región*”.

Meta: “*Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ*”.

De acuerdo con la información suministrada por la UAESP, en la ciudad de Bogotá se generaron un total de 2.091.050,98 toneladas de residuos sólidos, los cuales fueron recolectados, transportados y dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana-RSDJ, exceptuando los aprovechados en patio, lo que muestra un cumplimiento del 100% de la meta propuesta para el 2019, con una reducción residuos dispuestos 9.70% comparado con el 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 26: Comportamiento de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el CRSDJ

AÑO	TONELADAS AÑO	POBLACIÓN	Per Cápita DRSPC (Ton/habitante)	MATERIAL APROVECHABLE (Toneladas)
2018	2.318.653,00	8.380.000	0,28	775.650
2019	2.091.050,98 ¹⁵	7.181.469 ¹⁶	0,29	1.031.905

Fuente: UAESP - Informes de Gestión UAESP, complementado con informes de Auditoría Regularidad 2018-2019

El cuadro anterior, muestra que el porcentaje per cápita de toneladas por habitante, aumento en ,01 toneladas generación de residuos sólidos en el 2019 con respecto al 2018.

Así mismo, al comparar la población con el número de toneladas dispuestas en el RSDJ, entre el 2018 y 2019, se observa que la población en Bogotá es 7.181.469¹⁷ personas efectivamente censadas, la cantidad de toneladas dispuestas disminuyó 9.70% en el 2019, lo que muestra que en los tres (3) últimos años se ha aprovechado un mayor volumen de residuos sólidos, resultado de la gestión realizada por las actividades de separación en la fuente doméstica, recolección, transporte a las bodegas y/o ECAs dispuestas para su tratamiento y pesaje por parte de las organizaciones de recicladores de oficio.

Meta: “Garantizar la recolección y transporte 100 % de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final”.

La UAESP, mediante división territorial en cinco (5) zonas de áreas de servicio exclusivo en la ciudad de Bogotá D.C., para atender la prestación del servicio público de aseo en las actividades de recolección de residuos ordinarios, recolección de barrido; corte de césped, poda de árboles y fardos, suscribieron cinco (5) contratos de concesión con las empresas Promoambiental Distrito S.A. E.S.P.; Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P; Ciudad Limpia S.A. E.S.P.; Bogotá Limpia S.A. E.S.P. y Área Limpia S.A. E.S.P, como resultado de la prestación del servicio durante la vigencia de 2019, se transportó y dispuso un total de 2.091.050,98 toneladas de residuos sólidos RSDJ, con un cumplimiento de la meta del 100%, suelo urbana y zonas rurales beneficiando a los habitante de Bogotá. La prestación del servicio público de aseo la remuneración se realiza vía tarifa, de acuerdo con la Resolución No.720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

¹⁵ Documento Electrónico CBN – 1111-2 Sistema SIVICOF

¹⁶ Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía-Información actualizada: 30 de agosto 2019.
<https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#/>

¹⁷ Bogotá terminó el 2018 con menos habitantes de lo que se había proyectado con el censo del 2005, es decir 8'100.000, sino terminó con 7.181.469, según el censo 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-Dane.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Ahora, se exceptúan las que hace referencia el Anexo No. 14 de la Licitación Pública 002 de 2017, precisa dos actividades, a saber: por una parte, las reguladas que son aquellas que se encuentran reguladas vía tarifa, pero que por necesidad del servicio requieren mayores frecuencias¹⁸ y en consecuencia no son reconocidas por la tarifa.

Por otra parte, las no reguladas, es decir, aquellas actividades que pueden guardar relación con la prestación del servicio público de aseo pero que no son reconocidas vía tarifa, es decir, que no son objeto de la exclusividad que ampara los contratos de concesión. Estas últimas actividades están enmarcadas en el Decreto No.1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.1.1., por lo tanto son canceladas con recursos de inversión de la UAESP.

Meta: “Implementar el 100% del plan de fortalecimiento y formalización a la población recicladora de oficio”.

Para esta meta se programó un presupuesto de \$340.31 millones, con una ejecución del 100%, a través de diez (10) contratos de prestación de servicios por \$316.30 millones y la suscripción de adiciones y prórrogas cuatro (4) por \$24.01 millones, que se orientaron al apoyo y la implementación de las actividades de aprovechamiento, en el marco de la consolidación de acciones afirmativas a la población recicladora de oficio e implementación de la normatividad vigente en el tema de reciclaje, a través de la divulgación de los lineamientos del Programa de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible en la ciudad de Bogotá.

La UAESP conformó un equipo de trabajo dedicado al fortalecimiento empresarial con las diferentes Organizaciones de Recicladores de Oficio¹⁹, en cumplimiento del Decreto No.596 de 2016. *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”*, se realizaron diferentes actividades con las 129 organizaciones inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio-RUOR, como se evidencia en el análisis de la meta en el factor planes, programas y proyectos.

Finalmente, con el fortalecimiento y avance en el proceso de formalización de las organizaciones de recicladores, como persona prestadora del servicio público de aseo²⁰, contribuyeron con sus actividades a la recuperación de 1.031.905 toneladas

¹⁸ Es el número de veces en un periodo definido que se presta el servicio público de aseo en sus actividades de barrido, limpieza, recolección y transporte, corte de césped y poda de árboles - Decreto 2981 de 2013

²⁰ Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de residuos sólidos (material como vidrio, plástico, papel entre otros) en la vigencia de 2019 y regresando al ciclo productivo de tal forma ayuda a la sostenibilidad ambiental, así mismo, como mecanismo para disminuir la contaminación por residuos sólidos y favoreciendo a la vida útil del relleno.

Alumbrado Público

En el Plan Distrital de Desarrollo, la UAESP estableció, de manera estratégica, el Plan de Modernización Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020.

Meta: “Fortalecer 100 % planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital”.

Se programó un presupuesto de \$6.049 millones, para la vigencia de 2019, en la ejecución de la meta de suscribieron veintiocho (28) contratos, por \$4.817.78 millones, de estos diecinueve (19) fueron prorrogados y adicionados por \$1.073.00 millones, para un total ejecutado de \$5.990.78 millones, que corresponde al 99.04% del presupuesto de inversión, donde se realizaron las actividades de planeación, gestión, supervisión y evaluación a la prestación de servicios de alumbrado público y seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento de la normatividad técnica de las actividades realizadas el operador Enel-Codensa. Los resultados obtenidos fueron los cambios de tecnologías a LED y halogenuro metálico a noviembre de 2019 instaladas 62.844, así:

Cuadro 27: Ubicación y número de luminarias modernizadas

UBICACIÓN	MODERNIZACION LED	CAMBIO DE BOMBILLAS	NUEVA LUMINARIA
Ciclorruta	460	198	230
Parques	4.338	1.167	558
Vías y otros	48.760	5.239	1894

Fuente: Base de datos de infraestructura operativa de Alumbrado público CODENSA; corte al 22 de noviembre de 2019- Informe de Gestión y Resultados 2019- UAESP.

Se programaron 34.877 luminarias remodeladas y modernizadas y se instalaron un total de 62.844 en la vigencia 2019, cumpliendo con el 180% de la meta programada en ciclo de rutas en parques y vías en localidades del Distrito Capital, actividades realizadas por el operador Enel-Codensa SA ESP, resultados que van contribuyendo a la política de eficiencia energética, como la disminución en el consumo eléctrico de la ciudad, es claro que esta meta la realiza el operador con la supervisión de la UAESP como garante del servicio público de alumbrado en Bogotá.

Por lo anterior, se puede concluir que:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Los proyectos 1109-*Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región*, el 1045-*Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público*, que hacen parte del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental– PACA, fueron eficientes al lograr con los recursos de \$124.745.95 millones, que representan el 94%, de cumplimiento de las metas propuestas por la UAESP, y eficaz al logro de los resultados en 100% de los productos, a través de los contratos de concesión suscritos con los operadores de la prestación del servicio público de aseo de las actividades de recolección, transporte, disposición final y las complementarias entre las cuales el aprovechamiento realizado por las organizaciones de recicladores de oficio y la unidad como responsable de la planeación, gestión, coordinación, supervisión y control, así como los procesos de capacitación, sensibilización y orientación a los recicladores de oficio y la comunidad.

Como resultado, se puede observar que el reciclaje ha aumentado más que la disposición final en la vigencia de 2019, comparado con vigencias anteriores.

Lo anterior, reflejado el mayor incremento de las toneladas de aprovechamiento en 1.031.905, sobre la base de la estadística capturada del SUI, toneladas que se reincorporan a la cadena productiva y generando cambios en el manejo integral de los residuos sólidos y su aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

Por otro lado, se recolectó, transportó y se dispuso un total de 2.091.050,98 toneladas generadas por los ciudadanos en el Distrito Capital en la vigencia de 2019 de residuos sólidos ordinarios, contribuye a minimizar los riesgos de salud y al medio ambiente.

Según la información reportada en la vigencia de 2019, en el indicador muestra que se remodelaron y modernizaron y se instalaron un total de 62.844 luminarias, cumpliendo con el 180% de la meta programada, contribuyendo a mejorar el ciclo de rutas en parques y vías en localidades del Distrito Capital, actividades realizadas por el operador Enel-Codensa SA ESP, resultados que van contribuyendo a la política de eficiencia energética, como la disminución en el consumo eléctrico de la ciudad y económicos.

Finalmente, las actividades han benefició a una población de 7.181.469 habitantes de las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, creando un mejor entorno ambiental resultado de la gestión realizada en la vigencia de 2019.

3.2.4 Política Pública Habitante de Calle: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La UAESP participa en la política Habitante de la Calle, en el pilar democracia urbana - programa plan desarrollo distrital, a través de dos (2) proyectos y tres (3) metas, así:

“En el Ejes de la Política Componente No. 1: Componente de Desarrollo Humano y Atención Social Integral”, participa en el Proyecto de inversión No. 1048 “Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”, dentro de la meta de “Entregar 4000 subsidios a la población vulnerable de Bogotá”.

Se identificaron dos (2) solicitudes realizadas por habitante de calle en la vigencia de 2019, que corresponden a cinco (5) servicios de subsidio funerario por un total de \$1.018.500 de lo cual la UAESP canceló \$895.212 y el operador -Inversiones Monte Sacro \$123.238, servicios efectivamente prestados por el operador y tres (3) servicios de subsidio funerario por \$511,500 y la autorización otorgada cubre el 90% de los mismos, lo cual corresponde a \$460.350 servicios que no fue reportado por el operador a la Unidad por lo tanto, no se destinó recurso público.

Proyecto 1109 *“Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”,* dos (2) metas, así:

Meta: Formular e implementar un proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio participa en “Ejes de la política Componente No. 4: Componente de Generación de Ingresos, Responsabilidad Social Empresarial y Formación para el Trabajo”

A través, de veinte (20) contratos de prestación de servicios, se contó con un grupo de veinte (20) gestores sociales *“que, dentro de sus actividades estaba la de realizar las verificaciones en campo de la población recicladora habitante de calle y acompañar los operativos locales donde se llevaran a cabo el levantamiento de cambuches, apoyando así el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los componentes 4 y 6 de la PPDFHC”*²¹.

De acuerdo con el Decreto No. 596 de 2016, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD se formalizaron ciento un (101) recicladores en condición de habitante de calle en el 2019 y en el registro único de recicladores de oficio-RURO, se encuentran inscritos 1.112 recicladores de oficio-habitantes de calle.

²¹ Plan de Acción Consolidado – UAESP-2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Meta: *“Formular e implementar un proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio”, participa en el “Ejes de la política Componente No. 6: Desarrollo Urbano Incluyente”.*

La UAESP, contó con un grupo de veinte (20) gestores sociales quienes realizaron actividades de campo de la población recicladora habitante de calle y acompañamiento los operativos locales que se llevaran a cabo para levantamiento de cambuches, entre otras actividades, apoyo al trabajo en forma articulada con la Secretaría Distrital de Integración Social, espacios donde se identificaron población en condición de habitante de calle, se ejecutaron recursos por \$546.2 millones.

Las actividades realizadas de reconocimiento en las localidades de Bogotá a los recicladores de oficio-habitantes de calle, así:

(...) “Caracterización de 72 recicladores y habitantes de Calle en la localidad de Barrios Unidos.

- Mesas de habitante de calle en las localidades de Engativá, Barrios Unidos, Antonio Nariño.*
- Intervención punto crítico de la Av. Boyacá con calle 26.*
- Recorrido laderas del Río Fucha.*
- Operativos con los recicladores de oficio-habitantes de calle para su reconocimiento en las 20 localidades de Bogotá:*
- Se realizó programación de acciones para minimizar problemáticas de mal manejo de residuos, recicladores y habitabilidad en calle.*
- Participación en la mesa de habitante de calle en las localidades donde se ha trabajado la política pública del fenómeno de habitabilidad en calle.*
- Recorrido Institucional Barrio El campin-Localidad Teusaquillo, abordado por SDIS.*
- Actividades de desarrollo personal. Humedal Juan Amarillo, abordado por SDIS.*
- Puente Autopista Sur con Avenida Villavicencio / Localidad de Bosa, no abordado por SDIS.*
- Recorrido Institucional Barrio El campin - Localidad Teusaquillo.*
- Actividad en Humedal Jaboque.*
- Actividades de desarrollo personal. Humedal Juan Amarillo*
- Puente Autopista Sur con Avenida Villavicencio/ Localidad de Bosa” (...)²²*

²² Plan de Acción Consolidado – UAESP-2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Factor Estados Financieros

Los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a diciembre 31 de 2019 registran activos por \$851.776 millones, representados en los siguientes rubros: efectivo y equivalentes de efectivo \$201.907 millones equivalente al 23.70%, cuentas por cobrar \$224.321 millones equivalente al 26.34%, inventarios \$728 millones equivalente al 0.09%, propiedades planta y equipo 206.191 millones equivalente al 24.21%, bienes de beneficio y uso público \$203.346 millones equivalentes a 23.87%, otros activos \$ 15.283 millones equivalente al 1.79%.

Los pasivos de la UAESP a diciembre 31 de 2019 ascendían a \$314.670 millones, representados así: cuentas por pagar \$233.453 millones equivalentes al 74%, beneficios a empleados \$3.247 millones que equivalen al 1%, provisiones \$77.970 millones equivalentes a un 25%.

El patrimonio a diciembre 31 de 2019 por \$537.106 millones representados en: patrimonio de entidades de gobierno por \$645.909 millones equivalente al 120.26%, resultados del ejercicio \$-108.803 millones equivalente a -20.26%.

El alcance de la Auditoría estuvo orientado a evaluar las cifras presentadas por la UAESP en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019, los que fueron puestos a consideración y aprobación en Consejo Directivo de la UAESP, Lugar Sesión Virtual (Microsoft Teams y Correo electrónico), Acta No. 1 fecha 16 de abril 2020 hora de inicio: 4:00PM, Hora de finalización: 6:00 PM del 17 de abril de 2020. La UAESP remitió al equipo auditor copia del acta correspondiente.

A continuación, se detallan en el siguiente cuadro y con base en las cifras presentadas en los estados financieros a diciembre 31 de 2019 por la UAESP, las cuentas seleccionadas como muestra, las cuales se tomaron teniendo en cuenta la representatividad dentro de los estados financieros, y en cumplimiento de los lineamientos del Plan Anual de Estudios (PAE), cifras reflejadas en millones de pesos.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 28: Muestra de Auditoría

Cifras en millones de pesos

CUENTA	SALDO EN MILLONES DE \$	% de Participación sobre el rubro
ACTIVO - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO -1110 Depósitos en instituciones financieras 111005 Cuentas corrientes	2.587	0,30%
ACTIVO - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO -1110 Depósitos en instituciones financieras 111006 Cuentas de ahorro	172.612	20,26%
ACTIVO - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO -1132 Efectivo de uso restringido 113210 Depósitos en instituciones financieras	26.706	3,14%
ACTIVO - CUENTAS POR COBRAR - Subcuenta - Otras cuentas por cobrar 138435 Intereses de Mora	38.804	4,56%
ACTIVO - CUENTAS POR COBRAR - Subcuenta - 138490 Otras Cuentas por Cobrar	121.839	14,30%
ACTIVO - INVENTARIOS – Subcuenta 151036 Equipo de transporte	728	0,09%
ACTIVO -Otros Activos Subcuenta - Avances y Anticipos Entregados 1906	7.710	0,91%
ACTIVO -Otros Activos Subcuenta -Recursos Entregados en Administración 1908	1.758	0,21%
PASIVO-PROVISIONES - Litigios y Demandas -2701	9.939	3,16%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros de la UAESP a diciembre 31 de 2019

Seleccionada la muestra, se aplicaron pruebas de cumplimiento analíticas y sustantivas, además revisión de libros de contabilidad, oficiales, auxiliares y soportes, cruce de información entre áreas, verificación de saldos y movimientos en el sistema de información ERP- SI CAPITAL módulo contable LIMAY el cual opera a partir del 01 de enero de 2019. Además de visitas a las áreas de contabilidad, tesorería e inventarios, para confirmar si la UAESP está dando cumplimiento a los procesos y procedimientos.

Activo

A 31 de diciembre de 2019 este grupo contable presenta un saldo de \$851.776 millones y su composición se detalla a continuación:

Cuadro 29: Composición de activo

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	DICIEMBRE DE 2019	DICIEMBRE DE 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación relativa	
1000	ACTIVO	851.776	843.519	8.257	1,0%	100%
1100	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	201.907	288.515	-86.608	-30,02%	23,70%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1300	CUENTAS POR COBRAR	224.321	156.305	68.016	43,51%	26,34%
1500	INVENTARIOS	728	0	728	0,00%	0,09%
1600	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	206.191	180.446	25.745	14,27%	24,21%
1700	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	203.346	203.827	-481	-0,24%	23,87%
1900	OTROS ACTIVOS	15.283	14.426	857	5,94%	1,79%

Fuente Estados Financieros UAESP diciembre 31 de 2019

Como se refleja en el análisis vertical, las cuentas por cobrar son las más representativas dentro del Activo con una participación del 26.34%, seguidas de la propiedad planta y equipo 24.21%, bienes de uso público 23.87%, efectivo y equivalente de efectivo 23.70%, otros activos con el 1.79%, e Inventarios con el 0.09%.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo 1100

A 31 de diciembre de 2019 el grupo de efectivo y equivalentes de efectivo representa el 23.70% del total del activo con un saldo de \$201.907 millones, y una disminución frente al año anterior de \$86.608 millones, esta cuenta está conformada por:

Cuadro 30: Efectivo y equivalentes de efectivo

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	2019	2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	201.907	288.515	-86.608	-30%	100,0%
1105	CAJA- Caja menor	0	0			
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA	175.200	217.120	-41.920	-19%	86,8%
111005	CUENTA CORRIENTE	2.587	691	1.897	275%	100,0%
11100501	DAVIVIENDA 0060-6999-8422	2.587	691	1.897	275%	100,0%
111006	CUENTA DE AHORRO	172.613	216.429	-43.816	-20%	100,0%
11100601	DAVIVIENDA 0060-0086-3669	3.487	1.781	1.706	96%	2,0%
11100602	DAVIVIENDA 0060-0086-4238	169	98	72	74%	0,1%
11100604	BANCO DE OCCIDENTE 278-83088-0	39.836	26.297	13.539	51%	23,1%
11100605	BANCO AV VILLAS 059-00933-2	3.955	5.359	-1.404	-26%	2,3%
11100607	BANCO CAJA SOCIAL 24032717938	1.917	2.889	-972	-34%	1,1%
11100608	BANCO GNB SUDAMERIS 91000011550	46.498	61.580	-15.082	-24%	26,9%
11100609	BANCO AV VILLAS 059-02769-8	42.481	63.017	-20.536	-33%	24,6%
11100610	BANCO DE BOGOTA 000-358291	34.270	55.409	-21.139	-38%	19,9%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	2019	2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO - NICSP	26.706	71.395	-44.689	-63%	13,2%
113210	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCI	26.706	71.395	-44.689	-63%	100,0%
11321002	DAVIVIENDA 0060-0086-3669	26.706	47.748	-21.042	-44%	100,0%
11321003	BANCO DE OCCIDENTE 278830880		23.647	-23.647	-100%	0,0%

Fuente: Estados Financieros UAESP con corte 31 de diciembre de 2019

Caja Menor -1105

La cuenta de caja menor por su naturaleza y su manejo de fondo fijo a diciembre de cada vigencia presenta saldo cero, sin embargo, de acuerdo con los lineamientos del PAE se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, acto administrativo de creación de la caja menor, designación de los responsables, póliza de manejo, montos y rubros presupuestales autorizados, reembolsos de caja, encontrando que:

- La UAESP constituyó la caja menor mediante resolución No. 057 de febrero 12 de 2019 *“Por la cual se constituye la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal de 2019 y se designa responsable de su manejo y ordenador de esta”*.
- Con las resoluciones de la UAESP Nos. 141 de marzo de 2019, 313 de junio de 2019, 504 de septiembre de 2019, 542 de septiembre de 2019 y 570 de octubre de 2019, se autorizó la redistribución entre rubros de la caja menor.
- La UAESP en su mapa de procesos, tiene los de apoyo que a su vez cuentan con el financiero el que contiene, manuales procedimientos, instructivos, formatos y específicamente con el procedimiento GFI-PC-09 caja menor V1.
- También se verificó que la UAESP constituyó con la aseguradora MAFRE la póliza de seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 2201218061636 que cubrió las vigencias 13 de octubre de 2018 al 02 de julio de 2019 y la póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos No. 930-87-994000000111 con Aseguradora Solidaria de Colombia con cubrimiento del 02 de julio de 2019 al 03 de junio de 2020.

En la vigencia 2019 la UAESP realizó 11 reembolsos de caja menor por valor total de \$29.070 millones, mediante el radicado 2-2020-02871 del 12 de febrero de 2020 se solicitaron los documentos físicos de los diferentes reembolsos de caja menor para su revisión.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento a lo establecido en la resolución No.057 de 2019, artículo décimo primero, numerales 3 y 5.

Con la información de los reembolsos de caja menor de la vigencia 2019 se procedió a verificar en cada uno el cumplimiento de lo consignado en la resolución de constitución encontrando que en el reembolso de caja menor de mayo de 2019 a folio No.1184, la factura No.1660 del proveedor Press-Aplique, no es original.

Además, en el reembolso de caja menor de junio de 2019 la factura No. 364 de Extintores y Seguridad Industrial de fecha mayo 24 de 2019, no corresponde con el mes del reembolso (folio 30).

Con lo descrito anteriormente se trasgrede lo consignado en la resolución interna 057 de 2019 artículo décimo primero numeral 3 *“Que los documentos soporte sean originales, identificando nombre o razón social, número del documento de identidad o NIT del proveedor”* y el numeral 5 *“que la fecha del comprobante de gasto corresponda al periodo que se está legalizando.”*

Lo expuesto refleja falta de controles y verificación de la documentación soporte de los reembolsos de caja menor. Conllevando a que no se cumplan los lineamientos establecidos para el manejo de las cajas menores de acuerdo con la normatividad interna.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que *“{...} Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”*

Se configura la observación como hallazgo administrativo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por falencias en los archivos de los reembolsos de caja menor.

Al verificar los reembolsos de caja menor se pudo evidenciar, documentos archivados que no tienen relación con el reembolso, documentos repetidos, también se observó que la numeración o foliación no va en orden cronológico por fechas, la información entregada en medio magnético de los reembolsos, en algunos casos no tiene la misma foliación que los documentos originales físicos, ejemplo:

En el reembolso del mes de marzo los folios 988 al 992 no corresponden a ese reembolso, en el mes de abril los folios 1132 al 1135 no corresponden con la fecha del reembolso ni son soportes de este.

Con lo descrito anteriormente se trasgrede lo consignado en la ley de 594 de 2000 **ARTÍCULO 16.** *“Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”.*

Lo expuesto refleja falta de controles en la forma de archivar la documentación en los reembolsos de caja menor, conllevando a que la organización documental de los mismos tenga falencias y se preste a confusiones por quien los consulta.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que *“{...} Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo por formato de certificación inoportuna e ineficaz anexo en los reembolsos de caja menor.

Una vez revisados todos los reembolsos de caja menor de la vigencia 2019, se pudo evidenciar que en ellos adjuntan un formato denominado certificado de no existencia, el cual como su nombre lo indica, certifica que los elementos a adquirir con los reembolsos de caja no existen en el almacén, sin embargo, la fecha de este documento es siempre posterior a la fecha de la adquisición del bien o elemento, así, por ejemplo:

- En el reembolso de marzo de 2019 el certificado de no existencia, folio 987 es de fecha posterior a la fecha de las facturas de compra de bienes o elementos, folios 966-979-986.
- En el reembolso de abril de 2019 certificado de no existencia, a folio 1136 de 26 de abril de 2019 es posterior a la fecha de las compras, folios facturas folios 1109 y 1113.
- En el reembolso de mayo de 2019 la certificación de no existencia folio 1195, es de fecha posterior a las compras, folios 1147-1184- 1186-1192-1194.
- En el mes de junio de 2019 la certificación de no existencia folio 36 es posterior a la fecha de las facturas folios 10 y 30.
- En el reembolso de julio folio 41, agosto folio 32, etc.

Con lo descrito anteriormente se trasgrede lo consignado en el artículo décimo de la resolución interna 057 de 2019, numeral 1 *“No se podrán realizar con los fondos de caja menor las siguientes operaciones: 1 Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en el almacén de la UAESP”.*

Lo anterior debido a que esa existencia se comprueba y certifica de manera posterior a la adquisición del elemento. Lo expuesto refleja ineficacia en los trámites generando costos adicionales al proceso e incumplimiento a la resolución de caja menor.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{..} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

3.3.1.4. Hallazgo administrativo por incumplimiento al procedimiento interno de caja menor. GFI-PC-09 -V1

Revisado el reembolso de caja menor de junio de 2019, el formato interno de solicitud de bienes o elementos (GALO-PCAI-FM-01), con el cual se aprueba la adquisición respectiva del bien o elemento (maletas, insumos de botiquín), es de fecha 14 de junio de 2019 y la factura de compra a Extintores y Seguridad Industrial es de fecha mayo 24 de 2019, es decir antes de solicitar el elemento y de dar la aprobación respectiva para su compra ya estaba facturado (folios 28 y 29).

Con lo descrito anteriormente se trasgrede lo consignado en el procedimiento interno de caja menor GFI-PC-09-V1 actividad 5 *“Solicitud de Bienes o Elementos. Se solicita la adquisición de bienes o elementos a la subdirección administrativa y financiera mediante el formato establecido, con el fin de dar la aprobación respectiva”.*

Lo expuesto refleja falta de controles y verificación de la documentación soporte para los reembolsos de caja menor. Reflejando el incumpliendo del procedimiento interno para el manejo de las cajas menores.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

establece que “{...} Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Depósitos en Instituciones Financieras -1110

A 31 de diciembre refleja un saldo de \$ 175.200 millones, este saldo lo conforman una (1) cuenta corriente y ocho (8) cuentas de ahorro, las cuales de acuerdo con su utilización se distribuyen así:

Cuadro 31: Detalle cuentas bancarias

Cuentas		Utilización
Cuentas Corrientes		
DAVIVIENDA	0060-6999842-2	RECAUDO
Cuentas de Ahorros		
DAVIVIENDA	0060-0086366-9	RECAUDOS DE TERCEROS
DAVIVIENDA	0060-0086423-8	DESTINACIÓN ESPECIFICA
AV VILLAS	059-009332	DESTINACIÓN ESPECIFICA
CAJA SOCIAL	24032717938	DESTINACIÓN ESPECIFICA
GNB SUDAMERIS	91000011550	DESTINACIÓN ESPECIFICA
AV VILLAS	059-027698	DESTINACIÓN ESPECIFICA
BOGOTA	000358291	DESTINACIÓN ESPECIFICA
OCCIDENTE	278830880	RECAUDOS DE TERCEROS

Fuente: Información suministrada por la UAESP.

Al revisar las conciliaciones bancarias se encontró consistencia entre los saldos de los libros auxiliares y el extracto bancario, no se registran en las conciliaciones partidas pendientes de identificar en razón a que, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la UAESP, bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, las consignaciones o abonos recaudados sin identificar se registran en la cuenta del Pasivo 240720 Recaudos por clasificar.

Al revisar la cuenta recaudos por clasificar a 31 de diciembre de 2019, se evidencio un saldo de \$11. Millones, correspondiente a las actas de legalización números 4808 por valor de \$6.7 millones, 4809 por \$2.3 millones, depósitos del banco de Occidente cuenta No. 278830880, y acta de legalización No. 4810 por valor de \$260.000 pesos del banco Davivienda No. 0060-6999842-2, valores que se reclasifican a esta cuenta porque está pendiente de identificar el concepto del ingreso y el tercero, las más antiguas de estas partidas son: 4809 por \$2.3 millones, y 4810 por valor de \$260.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

estas partidas ingresaron a las cuentas de la UAESP desde mayo de 2019 y a la fecha de cierre no se había identificado el tercero.

Además, se realizó el cruce de la información de las conciliaciones bancarias con el formulario electrónico CB 0115 Informe sobre recursos de tesorería del aplicativo SIVICOF, encontrando consistencia. En este formato también se evidenció que se relaciona el saldo a diciembre 31 de 2019 de la cuenta del banco agrario por depósitos judiciales, en esta cuenta están depositados los recursos de las expropiaciones por vía administrativa, que a diciembre de 2019 ascendían \$1.659 millones, este valor está reflejado en los estados financieros en las cuentas de orden-acreedoras de control – expropiaciones código 939090902.

Efectivo de uso restringido -1132

Esta cuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$ 26.706 millones, depositados en la cuenta del banco Davivienda número 6000863669, valor que corresponde a la multa de responsabilidad fiscal operadores esquema de aseo, dinero que fue consignado en 2017 por Ciudad Limpia S.A. por valor de \$47.748 millones de los cuales en diciembre 24 de 2019 giraron \$21.042 millones a CGR Doña Juana S.A. ESP, de acuerdo con el Radicado No. 20193000082243 de la Subdirección de Disposición Final.

Intereses de Mora -138435

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$38.804 millones que comparado con el 2018 por \$232 millones, refleja una disminución de \$38.572 millones equivalente al 4.56% como se detalla a continuación:

Cuadro 32: Conformación subcuenta intereses de mora

Cifra en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31 DIC 2019	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
138435	Intereses de Mora	38.804	232	38.572	16654,76%	4,56%
13843501	Intereses Locales Cementerios	292	232	61	26,19%	0,03%
13843502	Intereses Codensa	37.422	0	37.422		4,39%
13843503	Intereses Multas y Sanciones	0	0	0		0,00%
13843504	Interés Tasa Retributiva	1.054	0	1.054		0,12%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31 DIC 2019	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
13843505	Intereses acuerdo de pago aseo locales	37	0	37		0,00%

Fuente: Estados Financieros UESP a 31 de dic 2019

En el cuadro relacionado, se observó que la subcuenta intereses de mora, está conformada por las subcuentas relacionadas a continuación:

Intereses locales cementerios 13843501

El saldo de esta subcuenta es de \$292 millones y corresponde a los intereses causados al mes de diciembre de 2019 por concepto de los locales de los cementerios central norte y sur, conforme al radicado No.202040000002683 de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

La UAESP, en la vigencia de 2019 de los intereses de mora por valor de \$292.000 millones, recuperó \$2 millones, equivalente al 0.62%, a continuación, se relaciona las personas que pagaron los intereses:

Cuadro 33: Intereses de mora recuperados vigencia 2019

Cifra en millones de pesos

TERCERO	ACTA DE LEGALIZACIÓN	VALOR
Leyder Nancy Molina Aldana	4410	0
Leyder Nancy Molina Aldana	4480	0
Leyder Nancy Molina Aldana	4481	0
Leyder Nancy Molina Aldana	4564	0
Leyder Nancy Molina Aldana	4619	0
Leyder Nancy Molina Aldana	4704	0
Leyder Nancy Molina Aldana	4754	0
Leyder Nancy Molina Aldana	4010	1
Total, intereses de mora recuperados		2

Fuente: Datos suministrados por la UAESP

Intereses Codensa 13843502

El saldo de esta subcuenta es de \$37.422 millones y corresponde a la actualización de los intereses de la liquidación parcial unilateral del Convenio 766 de 1997



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

establecidos en la Resolución 412 y 730 de 2017, de conformidad con el radicado 20204000001483 de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, donde se refleja que CODENSA S.A. ESP, adeuda \$153 millones, de los cuales, por concepto de capital \$115.481 millones y por intereses \$37.421 millones a 31 de diciembre de 2019.

Intereses Tasa Retributiva 13803504

El saldo de esta subcuenta es de \$1.044 millones, que corresponde a los intereses generados por el no pago del saldo de la tasa retributiva de los periodos 2014 a 2018, con ocasión a la calidad del vertimiento generado por la operación del sistema de tratamiento de lixiviados en el Relleno Sanitario Doña Juana, el valor en comento fue cancelado por la UAESP a la Secretaria Distrital de Ambiente, afectando los recursos públicos.

Se puntualiza que la tasa retributiva, al tener el carácter tributario, está sujeta al cálculo de intereses moratorios, conforme a lo estipulado en los artículos 634 y 804 del Estatuto Tributario Nacional y son cobrados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del período de pago de la tasa. Este hecho será descrito de forma amplia y detallada más adelante.

Intereses acuerdo de pago aseo locales

3.3.1.5 Hallazgo administrativo por registro de acuerdos de pago aseo locales después de que sucedieron los hechos económicos, contrario a lo normado por el Contador General de la Nación.

Se evidencio que la UAESP registró la cartera del año 2012, por concepto de intereses de locales de acuerdos de pago aseo locales por \$37millones, hasta la vigencia de 2019, o sea, 8 años después de haber sucedido los hechos económicos, situación contraria a lo normado por el Contador General de la Nación. A continuación, se relacionan los terceros:

Cuadro 34: Descripción de la cartera del 2012 registrada en el 2019

Cifras en millones de pesos

NOMBRE TERCERO	LOCAL	VALOR
Clara Inés Fernández Gualteros	1 A	0
Ana Adelina Salamanca Largo	4	8
Gilma Elena Sánchez León	11	1
Leyder Nancy Molina Aldana	2	1
Sandra Eliana Castro Ibáñez	5	4



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

NOMBRE TERCERO	LOCAL	VALOR
José Alberto Ibáñez Ibáñez	16	0
Alfredo Robayo Cortes	8	10
Luz Stella Navas Ospina	13	0
Miguel Ángel Sarria	15	1
Nancy Mayerlly Valderrama Acuña	3	2
Gladys Cecilia Beltrán Zamudio	9	4
Franquelina García Marín	1	5
Total, Intereses Adeudados		37

Fuente auxiliar Intereses de mora a 31 dic 2019

Con lo descrito anteriormente, se está incumpliendo lo establecido en el régimen de contabilidad pública, resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, “por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades del Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública, en cuanto al principio de “Devengo”.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias de carácter administrativo, políticas, procedimientos y resoluciones existentes con vacíos, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y afectando el patrimonio de la entidad dejando prescribir las acciones de cobro.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.6 Hallazgo administrativo – Ausencia de dependencia o equipo de trabajo para efectuar la Gestión de Cobro persuasivo de la Cartera y conformación de expedientes de los acuerdos de pago arriendos locales cementerios distritales”.

Se observó que la UAESP no ha iniciado el proceso de cobro persuasivo ni el coactivo; por concepto de intereses de acuerdos de pago de arriendo de locales comerciales de los cementerios distritales Sur, Norte y Central por valor de \$37 millones, conforme a lo estipulado en memorando con número de radicado 20194000082403 del 26 de diciembre de 2019 de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, situación ocasionada por cuanto no existe una dependencia o funcionario responsable de efectuar la gestión de cobro persuasivo y de conformar los expedientes que deberán ser enviados a la Subdirección de Asuntos Legales, para la gestión de cobro en etapa coactiva, de aquellas obligaciones que no sean recaudadas como lo establece la norma para tal fin.

Con el hecho descrito, se incumplió lo establecido en las Resoluciones Números 871 del 26 de diciembre de 2018 donde “se adecuan los parámetros para la administración de los locales ubicados en la periferia de los Cementerios Distritales del Norte, Sur y Central y se modifican los lineamientos para la suscripción de los respectivos contratos”, así mismo la número 690 del 30 de diciembre de 2016 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de la Cartera en etapa persuasiva y coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y se toman otras determinaciones” y de otra parte el procedimiento GFI-PC-10 VI “Procedimiento de cobro persuasivo, coactivo y deterioro de cartera”

Entre otras normas que incumplieron, son la Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto No.4473 de 2003 Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006 y el Código Contencioso Administrativo.

La situación descrita se originó por la deficiencia de carácter administrativo, el de no asignar un equipo de trabajo, establecer políticas de gestión de cartera, las condiciones y garantías para la recuperación de la cartera y procedimientos para efectuar la gestión de cobro de la cartera de los acuerdos de pagos de los cementerios distritales, conllevando a que se prescriban las acciones de cobro, como es el caso de las prescripciones por cánones de arrendamiento de los locales No. 27 cementerio central y del local No.2 del cementerio del sur afectando el patrimonio de la entidad.

Valoración de la respuesta



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Intereses de Mora – 138435 y Acuerdo de pago de arriendo -13849006

3.3.1.7 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por prescripción acción de cobro, con ocasión a las obligaciones de arrendatarios de los locales comerciales ubicados en las periferias de los cementerios distritales.

Se evidenció que, en la vigencia de 2019, se encuentra registrado contablemente, la prescripción de la acción de cobro de dos (2) de los tenedores de los locales ubicados en los cementerios públicos por valor de \$17.367.351, conforme a lo estipulado en los radicados números 20196000047933 y 20194000055543 de las Subdirecciones de Asuntos Legales y la de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, respectivamente. A continuación, se detalla cada una de las prescripciones:

Prescripción, Carlos Jorge Silva Bernal por \$13.268.873

Los registros fueron efectuados por la UAESP, teniendo en cuenta la resolución del 10 de mayo de 2019, donde “resuelven las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago No.011 de marzo de 2019” y el Proceso de cobro coactivo 009 de 2019, donde se decreta la prescripción de los cánones de arrendamiento del local No. 27 del cementerio central.

Valores Prescritos:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 35: Conformación valores prescritos

Cifra en pesos

PERIODO DE PRESCRIPCIÓN	VALOR ARRIENDOS	VALOR INTERESES	VALOR PRESCRIPCIÓN
Febrero a diciembre 2013	3.932.392	4.625.216	8.557.608
Enero a mayo 2014	2.149.653	2.561.612	4.801.265
Totales . . .	6.082.045	7.186.828	\$13.268.872

Fuente: Libros Auxiliares, Resoluciones, Acuerdos y Mandamiento de pago

Prescripción Leyder Nancy Molina Aldana por \$4.098.478

La UAESP, efectuó los registros, conforme a lo contemplado en la resolución del 10 de junio de 2019, donde resuelven las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago No.025 del 18 de marzo de 2019 y el proceso de cobro coactivo No.024 de 2019, donde se decreta la prescripción frente a los cánones de arrendamiento del local No. 2 del cementerio Distrital del sur.

Valores Prescritos:

Cuadro 36: Conformación valores prescritos

Cifra en pesos

PERIODO DE PRESCRIPCIÓN	VALOR ARRIENDOS	VALOR INTERESES	VALOR PRESCRIPCIÓN
Febrero a diciembre 2012	163.997	181.691	345.688
Enero a diciembre 2013	1.286.366	1.425.152	2.711.518
Enero a mayo 2014	493.988	547.284	1.041.272
Totales	1.944.351	2.154.127	4.098.478

Fuente: Libros Auxiliares, Resoluciones, Acuerdos y Mandamiento de pago

Con el hecho descrito anteriormente, se está incumpliendo lo establecido en la resolución número 871 del 26 de diciembre de 2018 donde “se adecúan los parámetros para la administración de los locales ubicados en la periferia de los Cementerios Distritales del Norte, Sur y Central y se modifican los lineamientos para la suscripción de los respectivos contratos”; así mismo, la Resolución número 690 del 30 de diciembre de 2016 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de la Cartera en etapa persuasiva y coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y se toman otras determinaciones” y de otra parte el procedimiento GFI-PC-10 VI “Procedimiento de cobro persuasivo, coactivo y deterioro de cartera”.

Entre otras normas que están incumpliendo, son la Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Bogotá y el Decreto No.4473 de 2003 “Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006, y el Código Contencioso Administrativo”.

Con lo descrito anteriormente, se ocasionó daño al patrimonio del Distrito, incumpliendo los principios de economía y eficacia del artículo 209 de la Constitución Política y lo consignado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

La situación descrita se originó por la deficiencia de carácter administrativo, como el de no asignar un equipo de trabajo, establecer políticas de gestión de cartera, las condiciones y garantías para la recuperación de la cartera, procedimientos para efectuar la gestión de cobro de los acuerdos de pagos de los cementerios distritales, conformación del expediente de gestión de cobro, lo anterior conllevó a que se prescriban las acciones de cobro y por ende afectó el patrimonio de la entidad.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

Otras Cuentas por cobrar – 138490

A diciembre 31 de 2019 esta cuenta presentó un saldo de \$121.839 millones, conformada como se detalla a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 37: Otras Cuentas por Cobrar

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	2019	2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR - NICSP	121.839	91.639	30.200	33,0%	100,0%
13849001	Incapacidades -NICSP	88	73	15	20,9%	0,1%
13849002	Liquidaciones - NICSP	118.559	90.319	28.241	31,3%	97,3%
13849003	Otras cuentas por cobrar - NICSP	13	19	-6	-30,2%	0,0%
13849004	Aprovechamiento económico locales cementerios	356	349	7	2,0%	0,3%
13849005	Reintegros.	2.762	879	1.883	214,2%	2,3%
13849006	Acuerdo de pago arrendamientos	26	0	26	0	0,0%
13849007	Acuerdo de pago aseo locales	34	0	34	0	0,0%

Fuente: Estados Financieros UAESP con corte 31 de diciembre de 2019

De acuerdo con el análisis horizontal estas cuentas presentaron un incremento del 33% respecto del año anterior, a continuación, se detallan cada una de las subcuentas que la componen:

Subcuenta- 13849001 Incapacidades

El saldo de esta subcuenta a diciembre 31 de 2019 ascendía a la suma de \$88 millones y corresponde, de acuerdo con la Nota 7.1 a otras cuentas por cobrar por concepto de incapacidades pendientes de pago por parte de las empresas promotoras de salud.

3.3.1.8. Hallazgo administrativo por incertidumbre al no existir directrices claras que permitan reconocer las posibles pérdidas de recursos por incapacidades pagadas a los funcionarios y no reintegradas por parte de las EPS, por valor de \$25.964.524

Analizados los libros auxiliares de la cuenta de incapacidades y la información suministrada por la UAESP, se pudo establecer que hay valores por este concepto pendientes de pago por parte de las EPS, sin que se presenten abonos, solo el registro de las causaciones de nuevas incapacidades y no se obtiene ningún reintegro por parte de las EPS, así:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 38: Incapacidades pendientes de recaudo

Cifras en pesos

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	VALOR
2015	MARZO	ADRIAN HUMBERTO HERAZO CASTRO	NUEVA EPS	70.175
2015	SEPTIEMBRE	ADRIAN HUMBERTO HERAZO CASTRO	NUEVA EPS	2.017.524
2017	ENERO	TULIA FABIOLA NIÑO MARTINEZ	NUEVA EPS	132.060
2017	FEBRERO	TULIA FABIOLA NIÑO MARTINEZ	NUEVA EPS	1.250.172
		SUBTOTAL		3.469.931
2014	DICIEMBRE	LUIS LEONARDO VERGARA ARANGUREN	CAFESALUD	62.973
2016	JUNIO	LUIS LEONARDO VERGARA ARANGUREN	CAFESALUD	645296
2017	MAYO	LUIS HERNANDO PEREIRA FIGUEREDO	CAFESALUD	48.133
2017	MAYO	LUCIA MARGARITA PRIETO BARRIOS	CAFESALUD	110.222
		SUBTOTAL		866.624
2014	DICIEMBRE	ELIZABETH MEZA MEDINA	COOMEVA	670.132
2015	DICIEMBRE	DIANA LUCIA CRISTANCHO MONTENEGRO	COOMEVA	1201165
2016	DICIEMBRE	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	499218
2016	DICIEMBRE	CLAUDIA JANETH VALLECILLA MOLINA	COOMEVA	43519
2016	FEBRERO	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	880973
2016	MARZO	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	440487
2016	ABRIL	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	309653
2017	MARZO	YIRA BOLAÑOS ENRIQUEZ	COOMEVA	884.755
2017	NOVIEMBRE	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	144.272
2017	MAYO	CATALINA GARCIA STERLING	COOMEVA	88.030
2018	MAYO	CLAUDIA JANETH VALLECILLA MOLINA	COOMEVA	164.054
2018	MARZO	CLAUDIA JANETH VALLECILLA MOLINA	COOMEVA	57.632
2018	MAYO	YIRA BOLAÑOS ENRIQUEZ	COOMEVA	2.783.243
2018	MAYO	CATALINA GARCIA STERLING	COOMEVA	185.550
2018	JUNIO	YIRA BOLAÑOS ENRIQUEZ	COOMEVA	1.484.397
		SUBTOTAL		9.837.080
2014	DICIEMBRE	CLAUDIA MILENA MELO GUEVARA	CRUZ BLANCA	189.558
2015	MARZO	DIVA YISETH RUIZ BERNAL	CRUZ BLANCA	41.024
2016	ENERO	JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO	CRUZ BLANCA	34.413
2016	ABRIL	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	34.135



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	VALOR
2016	JUNIO	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	229.514
2016	OCTUBRE	DIVA YISETH RUIZ BERNAL	CRUZ BLANCA	29.941
2016	DICIEMBRE	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	232.548
2017	ENERO	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	79.455
2017	ABRIL	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	31.147
2017	JUNIO	DIVA YISETH RUIZ BERNAL	CRUZ BLANCA	305.577
2018	MAYO	DIVA YISETH RUIZ BERNAL	CRUZ BLANCA	36.854
		SUBTOTAL		1.244.166
2013	DICIEMBRE	OSCAR DEIBY RODRIGUEZ CAICEDO	SALUDCOOP	118.894
2014	DICIEMBRE	LUIS FERNANDO OJEDA GOMEZ	SALUDCOOP	193.008
2014	DICIEMBRE	BENJAMIN SIERRA	SALUDCOOP	402.109
2014	DICIEMBRE	MARIA LINSAY TIQUE DURAN	SALUDCOOP	221.879
2015	MARZO	GEOVANI ENRIQUE BOSSA AREVALO	SALUDCOOP	793.426
2015	MARZO	LUIS HERNANDO PEREIRA FIGUEREDO	SALUDCOOP	72.591
2015	SEPTIEMBRE	JENNIFER ELIZABETH PALACIOS MONTENEGRO	SALUDCOOP	38.888
		SUBTOTAL		1.840.795
2013	DICIEMBRE	MARIELA PARDO CORREDOR	SANITAS	287.799
2014	DICIEMBRE	CARLOS ALBERTO MORALES LUIS	SANITAS	1.016.376
2016	MARZO	LUIS HERNANDO ZAMUDIO RIAÑO	SANITAS	1018820
2016	MAYO	IGOR DIMITRI GUARIN MUÑOZ	SANITAS	203723
2017	FEBRERO	VICTOR MANUEL ACEVEDO AMEZQUITA	SANITAS	482.593
2017	OCTUBRE	MARIO SANTIAGO RODRIGUEZ ARIAS	SANITAS	113.202
2017	OCTUBRE	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	1.704.251
2017	NOVIEMBRE	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	1.278.124
2017	DICIEMBRE	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	1.278.124
		SUBTOTAL		7.383.012
2017	FEBRERO	LOMBANA VERGARA NINI JOHANNA	COMPENSAR	36.103
2017	JULIO	BARRETO ARIZA LEILA	COMPENSAR	276.732
2017	DICIEMBRE	ORTEGA BELTRAN SARA GABRIELA	COMPENSAR	529.593
		SUBTOTAL		842.428
2017	FEBRERO	GARCIA HENAO ADRIANA PATRICIA	FAMISANAR	164.308
2017	AGOSTO	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	88.521
2017	OCTUBRE	GARCIA HENAO ADRIANA PATRICIA	FAMISANAR	11.752



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	VALOR
2017	OCTUBRE	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	215.907
		SUBTOTAL		480.488
		TOTAL		\$25.964.524

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la UAESP

Lo anterior trasgrede lo consignado en el manual de políticas contables UAESP en el numeral 8.5.2 *“Deterioro de cuentas por cobrar asociado a partidas diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores, como las establecidas en la cuenta Otras Cuentas por cobrar del catálogo general de cuentas, por ejemplo: incapacidades responsabilidades fiscales, cuotas partes de pensiones, embargos judiciales, comisiones enajenación de activos, entre otros”*; será el mismo definido en el numeral 8.5.1 el cual establece *“Las cuentas por cobrar que se encuentren en la etapa de cobro persuasivo no serán objeto de evaluación de deterioro. No obstante, si se determina que hay suficiente evidencia objetiva de indicios de deterioro es esta fase, procederá a aplicar el cálculo de deterioro”*

Para la subcuenta de incapacidades en la vigencia 2019, no se tuvo en cuenta los numerales descritos anteriormente, tampoco estos saldos se encuentran en la relación de cobro persuasivo suministrada por la UAESP y no se les calculó deterioro, aun cuando no presentan ningún abono en los últimos periodos.

De otra parte, el Manual de políticas contables UAESP, también establece en su numeral **“8. CUENTAS POR COBRAR 8.1 Definiciones Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.”**

Así mismo, en las notas a los estados financieros, no se revela la antigüedad de estos saldos y en la respuesta a la solicitud realizada por este esté de control sobre la estimación del deterioro para las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2019, no se incluyen en estas estimaciones los saldos por incapacidades sin recuperar.

Lo anterior refleja falta de controles y gestión ante las Entidades Promotoras de Salud para la recuperación de las incapacidades, falta de cálculos de deterioro de esta cartera debido a que en la mayoría de los casos presentan más de tres años de registro en los Estados financieros sin obtener abonos, lo anterior no permite reconocer las posibles pérdidas de recursos por incapacidades pagadas y no reintegradas por parte de las EPS.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Subcuenta Liquidaciones - 13849002

Esta subcuenta a diciembre 31 de 2019 ascendió a la suma de \$118.559 millones, representa el 97.3% del total de las otras cuentas por cobrar, su valor se incrementó respecto a la vigencia anterior en un 31.3% este saldo está compuesto por:

El saldo de CGR Doña Juana S.A. ESP por concepto de tasa retributiva registrada de las vigencias 2013 a 2018 por valor de \$3.078 millones de los cuales, en el año 2019, CGR abonó \$335 millones y se registró el ajuste por tasa retributiva de 2018 por valor de \$1.778 millones.

El valor de Codensa corresponde a la actualización de la liquidación parcial del convenio 766 de 1997, por valor de \$26.869 millones, alcanzando un saldo a diciembre 31 de 2019 de \$115.481 Millones.

3.3.1.9. Hallazgo administrativo por sobreestimación de la cuenta Otros Recaudos a Favor de Terceros - Municipio de Chipaque – Subcuenta 24079006

Al analizar el tercer Municipio de Chipaque en la subcuenta 13849002 se observó que el saldo a diciembre 31 de 2019 es cero, como se detalla a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 39: Libro auxiliar – Tercero Municipio de Chipaque.

Cifras en millones de pesos

FECHA	DESCRIPCION	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO
5/10/2018	CAUSACION RADICADO 2018300047513 ci-017	21.5		21.5
12/12/2018	CAUSACION AJUSTE DERECHO RAD .20183000058103	1.2		22.7
	MUNICIPIO DE CHIPAQUE *NIT 899999467			
	SALDO A DICIEMBRE DE 2018			22.7
28/02/2019	A: MUNICIPIO DE CHIPAQUE Tipo Doc: ALE 4077		12.5	10.2
09/04/2019	AJUSTE REGISTRO S/G RAD 20193000033393 DE SUBD.DISPOSICION FINAL DEL 9/04/2019 Fecha: 09/04/2019 Doc. 20193000033393 MUNICIPIO DE CHIPAQUE		10.2	0
	SALDO A DICIEMBRE DE 2019			0

Fuente: Libros auxiliares subcuenta 13849002 Liquidaciones - información suministrada por la UAESP

Como se observa el saldo del municipio de Chipaque a diciembre 31 de 2019 es cero, sin embargo, es necesario precisar que de acuerdo con el radicado 20183000047513 del 05 de octubre de 2018 la Subdirección de Disposición final: *“ASUNTO: Solicitud incorporación de la acreencia adeudada por el Municipio de Chipaque en la Contabilidad de la UAESP.... Respecto a este Municipio, comunicamos que a la fecha no ha cancelado el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento de lixiviado objeto del mencionado contrato, frente a la vigencia 2016, A continuación, se relaciona el valor adeudado por este servicio...”* El valor adeudado a esa fecha era la suma de \$21.5 millones.

Con el Radicado No. 20183000058103 del 12 de diciembre de 2018, la Subdirección de Disposición Final informa a la Subdirección Administrativa y Financiera que la suma adeudada por el Municipio a esa fecha es de \$22.7 millones, saldo ajustado en contabilidad a diciembre 31 de 2018.

En el mes de febrero de 2019 mediante consignación a la cuenta No. 6999842-2 del banco Davivienda y según acta de legalización No. ALE 4077 el Municipio de Chipaque abonó \$12.5 millones, quedando un saldo por cobrar de \$10.2 millones.

El 09 de abril de 2019 la Subdirección de disposición final solicita a la subdirección financiera mediante radicado 20193000033393 *“ASUNTO Excluir acreencia Municipio de Chipaque...En desarrollo del comité de sostenibilidad contable de fecha 8 de abril del presente año llevado a cabo en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera, con la participación de la Subdirección de asuntos*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

legales, la Oficina Asesora de Planeación, Pagaduría y Disposición final, se determinó retirar de los Estados Contables de la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos el registro en cartera de la acreencia de la Entidad solicitadas para el Municipio de Chipaque, según radicado 20183000047513. Conforme a lo anterior, de manera atenta nos permitimos solicitarle, excluir de la contabilidad de la Unidad el valor de la acreencia adeudada por el Municipio de Chipaque, dado que dicha suma no es adeudada a la UAESP, sino que pertenece a la BOLSA DEL ESQUEMA DE ASEO que manejaba la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB E.S.P. y que funcionó hasta el día 11 de febrero de 2018, conforme lo dispuesto en el Decreto Distrital 564 de diciembre 10 de 2012...”

De otra parte, el registro inicial según radicado No. 20183000047513 de la cuenta por cobrar al municipio de Chipaque, afectó como contrapartida la cuenta del pasivo otros recaudos a favor de terceros – Municipio de Chipaque, por valor de \$22.7 millones, cuenta que al hacer el ajuste solicitado en 9 de abril por 10.2 millones, presenta un saldo de 12.5 millones, los cuales corresponden de igual manera a la bolsa de aseo y no a la UAESP de acuerdo con la comunicación de la subdirección de disposición final.

Se evidencia sobreestimación en la cuenta otros recaudos a favor de terceros – Municipio de Chipaque, código 24079006, teniendo en cuenta que el oficio de la subdirección de disposición final contemplaba excluir este valor de las cuentas por Cobrar a nombre del Municipio de Chipaque.

Lo anterior transgrede lo dispuesto el numeral 4 “Características cualitativas de la información financiera” del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros, conllevando a que la información no sea consistente.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Subcuenta Otras Cuentas Por Cobrar -13849003

Esta subcuenta a diciembre 31 de 2019 presentó un saldo de \$13 millones, de este saldo el 93%, corresponde al descuento realizado por el Banco de Bogotá por retención en la fuente sobre intereses, valor que de acuerdo con la revisión adelantada se recuperó en enero 07 de 2020 abonado a la cuenta del banco de Bogotá No. 358291 a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP por valor de \$12 millones.

El 7% restante de este saldo corresponde al mayor valor cancelado en diciembre de 2015, a una funcionaria por concepto de sueldo, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación y prima de navidad, saldo a diciembre de 2019 de \$847.338 pesos, los cuales ha venido cancelando en cuotas mensuales desde el año 2016.

Subcuenta Aprovechamiento Económico Locales Cementerios -13849004

Esta subcuenta a diciembre 31 de 2019 presentó un saldo de \$356 millones y un incremento del 2% respecto al año anterior. En esta cuenta se refleja el capital causado al mes diciembre de 2019 por concepto de los locales del cementerio central, norte y sur, de acuerdo con el radicado No. 20204000002683 de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

En la vigencia 2019 se reclasificaron \$42 millones como resultado de los acuerdos de pago firmados con los tenedores de los locales de los cementerios del sur y central, esta reclasificación pasó a la cuenta 13849006. Además, se realizaron prescripciones de saldos por 8 millones y recaudos por \$48 millones.

De otra parte, en el informe correspondiente a la vigencia 2017 realizado en el PAD 2018, se constituyó el hallazgo “*desconocimiento del procedimiento de cobro de cartera por concepto de arrendamientos locales cementerios*”. En la presente auditoria se observó la recuperación de \$47.5 millones por concepto de arrendamiento locales de los cementerios y por acuerdos de pago \$19.6 millones, lo



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

anterior se constituye en un beneficio de control fiscal cuantitativo por valor de \$67 millones.

Subcuenta Reintegros -13849005

El saldo inicial de esta subcuenta en la vigencia 2019, ascendió a la suma de \$878 millones y de acuerdo con lo consignado en la nota a los Estados financieros 7.1 y en el libro auxiliar, este valor obedece a los honorarios de árbitros que correspondían a CGR Doña Juana dentro del tribunal 2015-3958 y Resolución 455 de 2017 de la UAESP. *“Por la cual se reconoce un gasto y se ordena el pago de unos honorarios y gastos de un tribunal de arbitramento”*. Y \$1.882 millones que mediante radicado No. 20193000032803 la Subdirección de Disposición final informa a la Subdirección administrativa y financiera que los anticipos por valores entregados a CGR Doña Juana S.A. ESP del contrato 344 de 2010 adición 7, fueron sometidos a tribunal de arbitramento, *“así: (...) VIGESIMO TERCERO- Condenar a la Sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. - ESP a realizar las obras de estabilización del talud entre los postes 53 y 59 de la vía principal, asumiendo los costos derivados de dichas obras con cargo a su remuneración, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica de las obras a realizar garantizando la menor afectación en la operación del Relleno Sanitario Doña Juana en el mes siguiente a la ejecutoria del Laudo Arbitral, el cual deberá ser aprobado por la UNIDAD.”*

Con lo anterior el concesionario debe devolver indexados a la UAESP los dineros de los anticipos que ascienden a la suma de \$1.883 millones, la Unidad mediante el comprobante de diario No. 25 incrementó la cuenta por cobrar código 13849005 y disminuyó la cuenta de anticipos 190601 por el mismo valor.

Este ente de control mediante solicitud requirió informar las gestiones adelantadas por la UAESP para que CGR reintegre estos dineros, en respuesta del área financiera se manifestó: *“Mediante radicado 2020300000283 del 07 de enero de 2020, la Subdirección de Disposición Final informa que CGR DOÑA JUANA S.A, ha realizado devolución de recursos el día 27 de diciembre de 2019, mediante cheque de gerencia a la secretaria Distrital de Hacienda. En el cuadro que anexan se encuentra la cifra de \$1.882.915.766 correspondiente al poste 53-59 (anticipo).”*

Además de lo anterior se obtuvo copia del radicado en mención, en donde consta la devolución de estos dineros a través de la Secretaria de Distrital de Hacienda.

Subcuenta Acuerdos de Pago de arriendos -13849006



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El saldo de esta subcuenta a diciembre 31 de 2019 ascendió a la suma de \$26 millones, de acuerdo con la verificación de los libros auxiliares su movimiento obedece a la reclasificación producto de 12 acuerdos de pago que realizó la UAESP de los locales de los cementerios sur y central, saldos que vienen de las cuentas de aprovechamiento locales e intereses.

Subcuenta Acuerdos de Pago Aseo Locales -13849007

Esta subcuenta, a diciembre 31 de 2019, ascendió a la suma de \$33.9 millones y de acuerdo con lo consignado en la nota a los Estados financieros 7.1 y en el libro auxiliar y con el RAD No. 2194000082403 del 26 de diciembre de 2019, la Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público remitió a la subdirección administrativa y financiera la consolidación de los acuerdos de pago de aseo correspondiente a cada uno de los locales comerciales propiedad del Distrito, estos acuerdos fueron suscritos en el año 2012, lo anterior con el fin que se registre en la cartera de la UAESP estos saldos y se proceda al cobro persuasivo y coactivo. Mediante comprobante de diario No. 94 se realizó el registro en contabilidad de los 34 millones, afectando como contrapartida la cuenta de ingresos otros ingresos ordinarios- aprovechamiento.

3.3.1.10. Hallazgo administrativo por incertidumbre al registrar en cuentas por cobrar el valor de acuerdos de pago aseo locales cementerio distrital del sur.

La UAESP registro en las cuentas por cobrar 13843505 Intereses acuerdos de pago aseo locales y en la cuenta 13849007 Acuerdos de pago aseo locales, lo anterior teniendo en cuenta el Radicado No. 20194000082403, en el cual la Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público remite información a la Subdirección administrativa y financiera...” ***de manera atenta remite la información correspondiente a la consolidación de recaudo por concepto de acuerdo de pago de aseo conforme reportes de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, correspondiente a cada uno de los locales comerciales del Cementerio Distrital del Sur que suscribieron acuerdos de pago con la Unidad en el año 2012, según información que reposa en los archivos de gestión de la entidad. Lo anterior para efectos de que se realice el registro en la cartera de la entidad y proceder a los trámites de cobro persuasivo y coactivo correspondientes. Se adjunta CD contenido de archivo en formato Excel, con información de acuerdos de pago de aseo de los Cementerios de propiedad del Distrito, copia de los acuerdos de pago...***”

Como ejemplo citaremos partes del acuerdo de pago celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP Y María Adelaida Sánchez



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Rodríguez, el cual en las consideraciones establece ...” *Que el día 26 de enero 2012 se suscribió el contrato de arrendamiento No. 7 del Local Comercial No. 18 del Cementerio del sur, entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y MARIA ADELAIDA SANCHEZ RODRIGUEZ en cuya cláusula séptima parágrafo tercero se incluyó la obligación por parte del arrendatario de suscribir acuerdo de pago con la UAESP para reintegrar los valores asumidos por la Entidad por concepto de servicios públicos, en este caso servicio de aseo prestado por Lime S.A. E.S.P...*”

El acuerdo también contempla en la “...Cláusula Cuarta. Convenio. f) *La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP a través de la Tesorería de la Unidad realizará el seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo, para lo cual informará a la Subdirección de Asuntos Legales en caso de incumplimiento para la iniciación de las medidas judiciales a que haya lugar, por cuanto el presente documento presta merito ejecutivo.*”

Las fechas de los acuerdos el valor de estos y los registros contables por cada deudor se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro 40: Acuerdos de pago locales- Aseo.

Cifras en pesos

DATOS DE LOS ACUERDOS				REGISTROS CONTABLES A DICIEMBRE DE 2019		
Fecha de acuerdo	Deudor	Valor acuerdo	Plazo del acuerdo	Saldo Capital	Intereses	Total, por deudor
23/08/2012	Lyder Nancy Molina	1.640.830	1 año	1.596.553	2.316.155	3.912.708
23/08/2012	Gilma Helena Sánchez León	8.184.310	4 años	3.386.894	3.853.697	7.240.591
23/08/2012	Ana Adelia Salamanca Largo	4.017.730	2 años 6 meses	3.500.030	4.248.248	7.748.278
23/08/2012	Clara Inés Fernández Gualteros	1.640.870	1 año 9 meses	1.010.668	1.316.629	2.327.297
23/08/2012	José Alberto Ibáñez Ibáñez	1.640.830	1 año	381.341	564.613	945.954
23/08/2012	Sandra Eliana Castro Ibáñez	9.615.000	5 años	10.328.272	9.853.380	20.181.652
23/08/2012	Luz Stella Navas Ospina	1.414.110	1 año 4 meses	732.369	1.018.148	1.750.517
24/08/2012	Alfredo Robayo Cortes	708.810	8 meses	38.973	55.690	94.663
23/08/2012	Franquelina García Marín	1.640.830	7 meses	276.318	405.562	681.880
23/08/2012	Gladys Cecilia Beltrán	5.412.110	3 años 9 meses	4.346.767	4.876.175	9.222.942
23/08/2012	Nancy Mayerly Valderrama Acuña	6.911.970	5 años	8.328.137	8.124.479	16.452.616
23/08/2012	Miguel Ángel Sarría	707.540	8 meses		3.731	3.731
	TOTALES	47.299.650		33.926.322	36.636.507	70.562.829

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la UAESP a diciembre 31 de 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Al analizar la cuenta se observó el registro de estos acuerdos en diciembre 26 de 2019 mediante comprobantes de diario No. 94, en este registro se afectan tanto las cuentas por cobrar como los ingresos por Intereses de mora y de aprovechamientos. Lo anterior trasgrede lo consignado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera numeral 5 principios de contabilidad pública Devengo. *“Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”.*

Trasgrediendo igualmente lo contenido en la Ley 1066 de 2006 *“por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones Artículo 1 GESTION DEL RECAUDO DE CARTERA PUBLICA. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”.*

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y oportunidad en el seguimiento a los compromisos firmados por la Unidad, lo que conlleva a registrar en los Estados financieros cuentas por cobrar e ingresos que de acuerdo con la evaluación de la vigencia 2019, algunas obligaciones pueden estar en riesgo de recuperación y por ende prescribir por falta de gestión oportuna, en las actuaciones.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que *“{...} Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Inventarios – 15

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$728 millones con una participación en el activo equivalente al 0.09%. A continuación, se detalla su conformación:

Cuadro 41: Conformación grupo de los inventarios

Cifra en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31 DIC 2019	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICIPACIÓN SOBRE EL RUBRO
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA		
15	INVENTARIOS	728	0	728		0,09%	
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	728	0	728		0,09%	100%
151036	Equipo de transporte	728	0	728		0,09%	100%
15103601	Triciclos para Recicladores	728	0	728		0,00%	100%

Fuente: Estados Financieros UESP a 31 de dic 2019.

La UAESP reconoce como inventarios, los activos que adquiere, para distribuir, de acuerdo con la misionalidad de la Unidad y entregarse en forma gratuita o a precios de no mercado a la comunidad.

Las mediciones iniciales de los inventarios se miden por el costo de adquisición. La medición posterior de los inventarios, la tiene la UAESP con la intención de entregarse en forma gratuita a la comunidad.

El saldo de \$728 millones registrados en la cuenta de Inventarios, corresponde a la adquisición de 89 triciclos de tracción asistida eléctrica, los cuales van a ser entregados a la población recicladora por parte de la UAESP, adquiridos mediante contrato de compraventa No. UAESP -SASI-565-2019, A continuación, se describe como está conformado el contrato:

- ✓ Celebrado entre la Unidad administrativa especial de servicios públicos- UAESP y Moviltronics S.A.S,
- ✓ Objeto. adquisición de vehículos tipo triciclo de tracción asistida eléctrica”
- ✓ Fecha de Inicio: octubre 10 de 2019
- ✓ Fecha de Terminación: 9 de febrero de 2020



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- ✓ Plazo: Cuatro (4) meses y/o agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que suceda, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de garantías
- ✓ Liquidación: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, se estableció que la dependencia de Almacén de la UAESP ha efectuado dos entregas de egresos, una el día 24 de febrero y otra el 10 de marzo a la Subdirección de Aprovechamiento, para que está efectuó la entrega de los triciclos a los recicladores.

Es de aclarar que las entregas de egresos de los días 24 de febrero y 10 de marzo, citadas en el párrafo anterior, no fueron suministradas al Ente de Control, como tampoco se logró establecer realmente cuantos triciclos fueron entregados a los recicladores y cuantos están aún en el almacén de la UAESP. Por lo expuesto y por el tema de la Pandemia –Covid 19, este tema será estudio de la próxima Auditoría.

Avances y Anticipos Entregados – 1906

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$7.710 millones que comparado con el 2018 por \$7.505 refleja un aumento de \$205 millones equivalente al 0.91%, como se detalla a continuación:

Cuadro 42: Composición avances y anticipos

Cifra en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31 DIC 2019	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
19	OTROS ACTIVOS	15.283	14.426	856	5,94%	1,79%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS -NMN	7.710	7.505	205	2,73%	0,91%
190601	Anticipos sobre convenios y acuerdos	368	5.156	-4.788	-92,87%	0,04%
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	7.342	2.349	4.993	212,50%	0,86%

Fuente: Estados Financieros UESP a 31 de dic 2019

En el cuadro relacionado anteriormente, se observó que la cuenta de Avances y Anticipos está conformada por las subcuentas relacionadas a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Anticipos sobre convenios y acuerdos -190601

La subcuenta antes relacionada está conformada por los siguientes terceros:

1. CGR Doña Juana S.A. ESP – Contrato No.344 de 2010

El Objeto de este contrato, consiste en que el “El concesionario asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia. En sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados. Con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo”.

Durante la vigencia 2019 amortizaron los anticipos entregados a CGR Doña Juana así:

- ✓ De la adición No 8 al contrato de concesión 344 de 2010, se amortizaron las siguientes facturas:

Cuadro 43: Amortización adición No.8

Cifras en millones de pesos

FECHA	FACTURA No.	VALOR
01/02/2019	C-958	210
4/03/2019	991	280
23/04/2019	1068	350
02/05/2019	1069	420
5/06/2019	1089	490
18/12/2019	1342	1.155
Total, amortización Adición No. 8		2.905

Fuente: Soportes registros contables UAESP

De otra parte, la UAESP efectuó reclasificaciones de anticipos de la adición No.7 por valor de \$1.883 millones, que corresponde al primer anticipo por \$1.459 millones y al segundo anticipo por \$ 424 millones, los registros los efectuaron conforme a lo informado por la Subdirección de Disposición Final, mediante Radicado No.20193000032803.

La dependencia de contabilidad realizó las reclasificaciones a cuentas por cobrar, según lo reportado por la Subdirección de Disposición Final, donde manifiesto que CGR Doña Juana, debe devolver los valores de las reclasificaciones relacionadas en el párrafo anterior.

2. Consorcio el Tintal 2007



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El saldo de \$368 millones, corresponde al anticipo del Contrato de Obra No. 202 de 2006 cuyo objeto es la “construcción del Parque Reciclaje El Tintal, ubicado en la Calle 46 sur con Carrera 101, de la localidad de Kennedy, de conformidad con lo consignado en los pliegos de condiciones y demás descuentos que forman parte de la Licitación Pública No.13 de 2006, como planos, especificaciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista, documentos estos que son parte integral del contrato.

El anticipo entregado en vigencias anteriores al 2019 al Consorcio Tintal relacionado anteriormente, no ha sido amortizado o legalizado; por cuanto se encuentra en demanda judicial en el Consejo de Estado de conformidad con lo informado por la Subdirección de Asuntos Legales. “Demanda que se declare la nulidad del acta de terminación de mutuo acuerdo del contrato de obra C-202 de 2006 entre la UAESP y el consorcio el Tintal 2007, al igual que la nulidad y restablecimiento de los actos administrativo-contenidos en las resoluciones 515 y 602 de 2009 en las que se liquidó unilateralmente el contrato y se resolvió el recurso contra la primera.”

Anticipo para adquisición de bienes y servicios – 190604

El saldo de \$7.342 millones, corresponde a anticipos entregados para la adquisición de predios en la vigencia de 2019, conformada por los siguientes terceros: José Filadelfio Rodríguez, Rio Rivero Origua , Sociedad Rivero, Bancolombia, Gil Audelio Méndez, Clementina González de Rozo, Nelson Yesid Castiblanco, Dositeo Garzón, Lucila Hernández, Luis Eduardo Hernández, José Melquisedec, Hernando Pedraza, Blanca Lilia Beltrán, Teresa de Jesús Huertas, Arcila Cerámica y Gres, Luis Antonio Rivera, Reynel Pedraza, Angie Zambrano, Inversiones Arco Azul, Inversiones Cortés Franco, Luis Alberto Castiblanco Parra, Luis Alejandro Rozo León, Gilberto Bustos Castro, Ana Orozco Martínez, Juan Agustín Pabón Cagueñas, y Juan Carlos Anselmo Luna Henao.

De otra parte, están los terceros:

Consortio Distrital: \$241.592.468 cuyo objeto es contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales Comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del cementerio distrital del sur. De los cuales en la vigencia 2019 se amortizó \$ 59.903.917

Consortio RA-RO: \$593.401.825 Contrato de Obra 605 realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del cementerio central de propiedad



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

del Distrito capital, de los cuales en el año 2018 se amortizó \$ 267.264.602 y en la vigencia 2019 se amortizó el saldo \$ 326.137.223.

3.3.1.11 Hallazgo administrativo – Por no revelación suficiente en las notas a los estados financieros - subcuenta avances y anticipos

Al revisar la revelación de la nota explicativa número 16 a los estados financieros - subcuenta avances y anticipos a 31 de diciembre de 2019, se observó que no revelaron la conformación de los saldos de la cuenta en comentario, solamente indican lo siguiente: *“Avances y Anticipos Entregados: anticipos para adquisición de bienes del Relleno Sanitario Doña Juana estos se reclasificarán a propiedades, planta y equipo una vez se establezca la propiedad a nombre de la Unidad”*, la situación antes mencionada evita efectuar una comparación entre los saldos contenidos en el Balance y de otra parte, no permite a toda clase de usuarios, comprender lo contenido en esta cuenta.

Con lo anteriormente expuesto se trasgrede lo contemplado en el numeral 8 del instructivo No. 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación y así mismo el numeral 1.3.6 notas a los estados financieros, del capítulo VI normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, de la resolución 484 de 2017.

La situación descrita se origina por debilidades en los mecanismos de control, evaluación y seguimiento.

El incumplimiento de la normatividad vigente afecta la formulación oportuna de políticas y procedimientos garantizadores de la correcta producción de la información contable y financiera.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

establece que “{...} Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Recursos entregados en Administración – 1908

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$1.758 millones que comparado con el 2018 por 1.710 millones refleja un aumento de \$48 millones, equivalente al 0.21% con una participación en el activo equivalente al 0.21%, los que corresponden a recursos que la UAESP entrega a otras entidades para el desarrollo de convenios y de otros. Su composición se detalla a continuación:

Cuadro 44: Detalle de los recursos entregados en administración

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31 DIC 2019	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICI PACION SOBRE EL RUBRO
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA		
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - NMN	1.758	1.710	48	2,80%	0,21%	0,12
190801	En administración	1.355	1.440	-85	-5,90%	0,16%	0,09
19080101	Por Descuentos	0	1.300	-1.300	-100,00%	0,00%	-
	Bogotá.D.C.	0	1.300	-1.300	-100,00%		
19080102	Estudios y Proyectos	1.355	140	1.215	867,85%	0,16%	0,09
	Universidad Nacional Abierta y a distancia	70	0	70			0,00
	Universidad Pedagógica Nacional	405	0	405			0,03
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	184	0	184			0,01
	Jardín Botánico José Celestino Mutis	103	0	103			0,01
	EAAB	0	0	0			
	Universidad Nacional abierta y a distancia	592	140	452			0,04
190803	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA EN ADMINISTRACIÓN	403	270	133	49,20%	0,05%	0,03



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31 DIC 2019	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICI PACION SOBRE EL RUBRO
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA		
19080301	Encargo Fiduciario Subsidios Funerarios	403	270	133	49,20%	0,05%	0,03

Fuente: Estados Financieros UESP a 31 de dic 2019

En el cuadro relacionado anteriormente se observó que la cuenta recursos entregados en administración, está conformada por las subcuentas relacionadas a continuación:

- Subcuenta en Administración -NICSP

A 31 de diciembre de 2019, asciende a \$1.355 millones, con una participación en el activo de 0.16% y con el 0.09% sobre el rubro de Otros Activos.

En esta subcuenta se maneja los movimientos del tercero Bogotá, D.C. por concepto de descuentos tributarios de las órdenes de pago de diciembre de 2019.

Subcuenta Estudios y Proyectos –NICSP

Presenta un saldo de \$1.355 millones, con una participación en el activo de 0.16% y con el 0,097 sobre el rubro de otros activos.

Se registra los movimientos de los siguientes terceros:

- ✓ Universidad Nacional abierta y a distancia

Convenio Interadministrativo No.371 de 2019 aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar el acceso y continuidad a los programas de pregrado, técnico, tecnológico, bachillerato, primaria y alfabetización y programas de formación en lengua extranjera, que ofrece la universidad nacional abierta y a distancia, a habitantes de la zona de influencia del relleno sanitario doña Juana que está establecida en la licencia ambiental resolución car 1351 de 2014.

- ✓ Universidad Pedagógica Nacional

Recursos girados y no ejecutados del convenio Nro. 473 de 2017 según acta de liquidación Convenio 505 - primer pago según cuenta de cobro No 1 de 2019 aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar el acceso, la permanencia y graduación de estudiantes de los programas de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

educación profesional que ofrece la universidad pedagógica nacional, y que sean habitantes de la zona de calle.

✓ Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Convenio interadministrativo 178 Aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia a los programas de educación superior, tecnológica y profesional que ofrece la universidad distrital francisco José de caldas, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del relleno sanitario doña Juana de acuerdo con la resolución de la Car No. 1351/14 en las localidades de Ciudad bolívar y Usme.

✓ Jardín Botánico José Celestino Mutis

Convenio Interadministrativo 539 de 2019 Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para Contribuir Al Mejoramiento De La Cobertura Vegetal Del Relleno Doña Juana Y Su Área De Influencia Directa, A Través De La Estrategia De Barreras Vivas Y El Inicio Del Proceso De Restauración Ecológica

✓ EAAB

En la vigencia de 2019 se Registró el Convenio Interadministrativo No.340/2016 según Rad.2019500057203 y 201950058423 de la Subdirección de Aprovechamiento.

✓ Universidad Nacional de Colombia

Con ocasión a los convenios interadministrativos 565- Aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y administrativos con la Universidad Nacional para implementar procesos de investigación para la transformación de residuos orgánicos- y el 549 de 2019, que consiste en aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior que ofrece la universidad nacional de Colombia sede Bogotá, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del relleno sanitario doña Juana de las localidades de ciudad bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las resoluciones car: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.

✓ Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$403 millones, con una participación en el activo de 0.05% y con 1.87% sobre el rubro de otros activos.

Corresponde a la OP 788 y OP 4572 (traslado de recursos para contratar a una sociedad fiduciaria para la administración y pago de los recursos destinados para el programa de subsidios funerarios a cargo de la UAESP). Y a la legalización del gasto del Contrato de Encargo Fiduciario No. 112 de 2018 efectuados con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.- FIDUAGRARIA, de las autorizaciones de giro de recursos para pago del programa de subsidios funerarios.

3.3.1.12 Hallazgo administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación en la subcuenta recursos entregados en administración, generando incertidumbre de \$1.182 millones.

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas en el formulario CGN2005_002_ Operaciones Recíprocas -convergencia de la UAESP a 31 de diciembre de 2019, con cada uno de los terceros que conforman la subcuenta Recursos entregados en Administración, descritas en el cuadro relacionado a continuación, se establecieron las siguientes diferencias:

Cuadro 45: Diferencias Operaciones Recíprocas- Recursos entregados en administración a 31 dic de 2019

Cifras en millones de pesos

CODIGO		ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECÍPROCA	DIFERENCIA
CTA FUENTE	CTA				
	DESTINO				
		RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			
190801		UNIVERSIDAD NAL DE COLOMBIA	662	0	662
	290201	UNIV NAL DE COLOMBIA	0	177	177
	442807	UNIV. NAL DE COLOMBIA	0	43	43
190801		UNIV. PEDAGOGICA NAL.	405	0	405
	131719	UNIV. PEDAGOGICA NAL.		309	-309
	290201	UNIV. PEDAGOGICA NAL.		27	27
190801		UNIVERSIDAD DISTRITAL FCO. JOSE DE CALDAS	184	0	184
		NO TIENE NADA REGISTRADO			
511178		FIDUCIARIA AGRARIA S. A	16	0	16



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
CTA FUENTE	CTA				
	DESTINO				
	480223	FIDUCIARIA AGRARIA S. A	0	15	-15
	542405	FIDUCIARIA AGRARIA S. A	0	7	-7
		TOTAL	\$1.268	\$578	\$1.182

Fuente: formulario CGN2005_002_ Operaciones Reciprocas -convergencia UAESP y entidades reciprocas a 31/12/2019

Se estableció con la UAESP que las diferencias reflejadas en las operaciones reciprocas contenidas en la subcuenta de recursos entregados en administración obedecen a lo relacionado a continuación:

“Universidad Nacional de Colombia

La diferencia de \$662.457.567 corresponde a que la UAESP, reporta en la cuenta 190801 (Recursos entregados en administración) \$662.457.567, que corresponde al giro de los Convenios Interadministrativos 565 y primer giro del convenio 549 de 2019, Mientras que lo reportado por la Universidad Nacional en la cuenta reciproca 290201 (Recursos recibidos en administración) por valor de \$176.718.910, la diferencia se puede presentar porque la Universidad registra como recibidos en administración lo realmente ejecutado.

La diferencia que se presenta en la cuenta 442807 (bienes recibidos sin contraprestación) la UAESP no tiene registros de esta cuenta.

Universidad Pedagógica Nacional

La diferencia de \$405.416.969 corresponde a que la UAESP registro en la cuenta 190801(Recursos entregados en administración) el valor de 405.416.969 que corresponde a las OP 2346 por valor de \$ 99.014.049 (primer pago) y OP 2984 por valor de \$306.402.920 (segundo pago) del convenio Interadministrativo UAESP-CD-505-2019.

La UAESP envió circularización de operaciones reciprocas con la Universidad Pedagógica, solicitando nos aclare los saldos reportados por ello, en su respuesta No nos aclara estos valores, situación que no permite que la UAESP concilie, los valores reportados en las cuentas contable 131719 384 (Administración de Proyectos) por valor de \$309445.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

290201 (Recibidos en Administración) por valor de \$26.744.049 la diferencia se puede presentar porque la Universidad registra como recibidos en administración lo realmente ejecutado.

Universidad Francisco José de Caldas

La diferencia corresponde a que la UAESP registro en la cuenta 190801 (recursos entregados en administración) el valor de \$ \$183,748,118 de la OP 5844 del convenio Interadministrativo 178.

La Universidad Francisco José de Caldas no reportó como recursos recibidos en administración. Según las reglas de eliminación debían reportar en la cuenta 2.9.2.01 (recursos recibidos en administración).

FIDUCIARIA AGRARIA

La diferencia se presenta porque la UAESP reporta un gasto en la cuenta 511178 (comisiones) y Fiduagraria un ingreso en la cuenta 480223 (comisiones) por valor de 15.436.293 generando una diferencia de \$677.076. Según las reglas de eliminación la cuenta 542405 (Subvención Por Recursos Transferidos a Las Empresas Públicas), las UAESP no ha recibido ningún ingreso por este concepto.

Al analizar la respuesta y los soportes suministrados por la UAESP se encontraron las siguientes inconsistencias:

Se evidenció que la UAESP a 31 de diciembre de 2019, no realizó las siguientes actividades: circularización, depuración de saldos y conciliación de las operaciones recíprocas, con cada una de las entidades que tiene reciprocidad, tal es el caso de los terceros Universidad Francisco José de Caldas y Fiduagraria.

Con el hecho descrito anteriormente se está incumpliendo lo establecido en las reglas de eliminación a diciembre 31 de 2019, el Régimen de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para entidades del Gobierno, el cual está conformado por: el marco conceptual para la preparación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas; y la Doctrina Contable Pública y el artículo 2.3.3 del instructivo No.001 del 17 de diciembre de 2019, en cuanto a la *“Conciliación de las Operaciones Recíprocas”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Pasivos

Los pasivos a 31 de diciembre de 2019 reflejan un aumento del 58.3% respecto del año anterior, representado en \$115.945 millones, esta variación obedece al incremento en las cuentas por pagar y en las provisiones.

A 31 de diciembre de 2019 este grupo contable presenta un saldo de \$314.670 millones y su composición se detalla a continuación:

Cuadro 46: Composición del pasivo

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE DE 2019	DICIEMBRE DE 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación relativa	
2000	PASIVOS	314.670	198.725	115.945	58,3%	100%
2400	CUENTAS POR PAGAR	233.453	183.687	49.766	27,1%	74,2%
2500	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.247	2.840	407	14,3%	1,0%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE DE 2019	DICIEMBRE DE 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación relativa	
2700	PROVISIONES	77.970	11.961	66.009	551,9%	24,8%
2900	OTROS PASIVOS	0	237	-237	-100,0%	

Fuente: Estados Financieros a diciembre 31 de 2019 UAESP

Como se refleja en el análisis vertical, las cuentas por pagar son las más representativas dentro del pasivo, con una participación del 74.2%, seguida de las provisiones con 24.8%, beneficios a empleados con el 1.0%.

Provisiones – Litigios y Demandas – 2701

A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo de \$9.939 millones, que comparado con el periodo 2018 por \$8.857 millones, refleja un aumento de \$1.082 millones, equivalente al 3.16% del total del pasivo y con el 12.75% sobre el rubro de provisiones.

Cuadro 47: Composición provisión litigios y demandas

Cifra en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31 DIC 2019	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICIPACION SOBRE EL RUBRO
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA		
27	PROVISIONES	77.970	11.962	66.008	551,84%	24,78%	100,00%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	9.939	8.857	1.082	12,22%	3,16%	12,75%
270103	Administrativas	9.936	8.853	1.084	12,24%	3,16%	12,74%
270103	Alberto Rojas Ríos	9.303	8.768	535	6,11%	2,96%	11,93%
270103	Rafael Alberto Ariza Vesga	633	0	633	0	0,20%	0,81%
270105	Laborales	2	4	-2	-50,55%	0,00%	0,00%
270105	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	2	0	2	0	0,00%	0,00%
270190	Otros litigios y demandas	1	1	0	8,83%	0,00%	0,00%
270190	Henry Andrew Barbosa Salamanca	1	1	0	8,83%	0,00%	0,00%
279000	PROVISIONES DIVERSAS	68.031	3.104	64.926	2091,53%	0,99%	87,25%
279020	Desmantelamientos	68.031	3.104	64.926	2091,53%	21,62%	87,25%

Fuente: Estados Financieros UESP a 31 de dic 2019

Los saldos reflejados en el cuadro relacionado anteriormente corresponden al valor estimado de los procesos administrativos, laborales y otros litigios y demandas, que se reconocen una vez efectuada la actualización del contingente judicial en el



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB, por parte de los abogados de la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP.

Al evaluar la subcuenta Provisiones Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2019, encontramos que está conformada por un total cuatro (4) procesos, dentro de los cuales, dos (2) son Administrativos, que corresponden a los terceros Alberto Rojas Ríos y Rafael Alberto Ariza. Laborales uno (1) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y otros litigios uno (1), de Henry Andrew Barbosa Salamanca.

En la cuenta Litigios y demandas en contra de la entidad, se registran los procesos que han sido notificados y valorados y presentan una probabilidad final de pérdida superior al 50%, o que presenten una probabilidad inferior o igual al 50% pero cuyo fallo más reciente ha sido desfavorable, se clasificarán como obligaciones probables y por ende darán lugar al reconocimiento contable de la provisión, por el monto de la valoración, previa cancelación del pasivo contingente reconocido inicialmente.

3.3.1.13 Hallazgo administrativo por no revelar en las notas a los estados financieros las obligaciones remotas.

Se evidenció, que los litigios y demandas en contra de la entidad clasificadas como remotas en el Reporte SIPROJ –WEB convergencia a 31 de diciembre de 2019, no fueron reveladas en las notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, contrario a lo estipulado en las normas establecidas para tal fin, la que reza: “ con un rango de probabilidad final de pérdida igual o inferior al 10% y los que están registrados sin valoración, serán clasificados como obligaciones remotas, darán lugar a revelación en las notas a los estados financieros...” a continuación se relacionan las obligaciones remotas:

Cuadro 48: Obligaciones remotas a 31 de diciembre de 2019

No DE PROCESO	DEMANDANTE
2014-00063	CELPRO S.A.S EN LIQUIDACIÓN
2014-00303	SUAREZ RODRIGUEZ RICARDO ALFREDO
2014-00291	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.
2014-00145	LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.
2014-00144	CELPRO
2014-00381	UAESP ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
2014-00286	CELPRO
2014-00240	UAESP ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No DE PROCESO	DEMANDANTE
2014-00345	BASTO MANRIQUE EDGAR
2014-00700	UAESP ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
2014-00871	UAESP ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
2015-00540	UAESP ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
2015-00047	GOMEZ LUIS ALFREDO
2014-00336	UAESP ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
2014-00358	UAESP ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
2014-00499	HUERFANO ALFARO JUAN DE JESUS
2015-00032	JAIME VELANDIA DANIEL ARTURO
2015-00009	JAIME VELANDIA DANIEL ARTURO
2014-00692	ORDUÑA REYES JORGE GIOVANNY
2014-00588	CASAS FORERO WILLIAM
2015-00989	MONTAÑEZ GARZÓN CARLOS JULIO
2014-00529	RUEDA RODRIGUEZ ARNOLDO
2014-00588	LUIS VARGAS DIEGO ALEXANDER
2013-00837	SUAREZ FONSECA JAVIER
2015-00343	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P
2018-00506	CAMELO CAMACHO LUIS CARLOS
2014-00296	GONZALEZ MOSQUERA MANUEL ANTONIO
2014-00350	ESQUIVEL MANJARRES CRISTOBAL

Fuente: Reporte SIPROJ-WEB convergencia a 31 de diciembre de 2019 UAESP

Lo anterior, transgrede lo dispuesto el numeral 4 “*Características cualitativas de la información financiera*” del Régimen de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación y la Circular Externa No.016 del 24 de julio 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.

La situación descrita es ocasionada por falta de controles y de revisión de la información consignada en las notas a los estados contables.

Valoración de la respuesta



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Subcuenta - Gastos Intereses de Mora 512017

Cuadro 49: Gastos Impuestos Contribuciones y Tasas.

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	2019	2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación relativa	
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	4.495	75	4.420	5920%	100%
512010	TASAS	3.078	1	3.077	316999%	68%
512017	INTERESES DE MORA	1.054	74	980	1330%	23%
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	314	0	314	0%	7%
512027	LICENCIAS	49	0	49	0%	1%

Fuente. Estados financieros UAESP diciembre de 2019

La cuenta gastos por intereses de mora se incrementó respecto a la vigencia anterior en un 1.330% debido al pago de los intereses por tasa retributiva a la Secretaría de Ambiente, estos gastos presentaron una participación en el rubro del 23%.

3.3.1.14. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por pago de intereses moratorios a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Al analizar las cuentas de gastos de la vigencia 2019 se evidenció el registro en la cuenta 512017 intereses de mora, por la suma de \$1.053.650.090, que corresponde al pago según resolución interna de la UAESP No. 776 del 23 de diciembre de 2019, “*Por la cual se reconoce el gasto y ordena el pago por concepto de pago de la tasa*”



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del Rio Tunjuelito de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA “.

Según comunicado interno No. 20193000069793 del 15 de noviembre de 2019 la Subdirección de Disposición Final, informa a la Subdirección Administrativa y Financiera que la Secretaria Distrital de Ambiente ha radicado facturas correspondientes a la tasa retributiva de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018, en este comunicado detallan los saldos de la tasa retributiva periodo a periodo y los intereses de mora así:

Cuadro 50: Tasa retributiva e intereses

Cifras en pesos

PERIODO	SALDO TASA RETRIBUTIVA 31-10-2019	SALDO INTERES MORATORIO 30-11-2019 (proyectado)	TOTAL, SALDO 30-11-2019 (proyectado)
2014	76.304.504	46.964.092	123.268.596
2015	213.656.902	220.940.600	434.597.502
2016	442.179.424	311.151.800	753.331.224
2017	567.902.177	224.593.598	792.495.775
2018	1.778.225.475	250.000.000	2.028.225.475
TOTAL	\$3.078.268.482	\$1.053.650.090	\$4.131.918.572

Fuente: Datos extractados del comunicado No.20193000069793 del 15 de noviembre de 2019, suministrado por la UAESP.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, canceló el valor reconocido en la resolución 776 de 2019, a la Secretaria Distrital de Ambiente mediante:

- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1324 del 20 de diciembre de 2019 por \$4.131.918.571, y certificado de registro presupuestal No. 1025 del 23 de diciembre de 2019 código presupuestal No. 3-1-3-02-02-00-0000-000, por valor de \$4.131.918.571. beneficiario Secretaria Distrital de Ambiente.
- ✓ Orden de pago No. 5189 de diciembre 16 de 2019, como detalle “*PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTO PUNTUAL AL TRAMO 2 DEL RIO TUNJUELO DE LOS PERIODOS 2014,2015,2016,2017 Y 2018 A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA*”
- ✓ Copia del desprendible de cheque No. 89949-1 de Davivienda por valor de 4.044.817.976 y desprendible de cheque No. 89957-6 por valor de \$87.100.595. total \$4.131.918.571
- ✓ Libro auxiliar de contabilidad 24401701.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Acorde a lo dispuesto en la Carta Magna de 1991 en el artículo 209 el cual establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Además, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 señala: *“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”.*

La UAESP transgredió la norma citada menoscabando el patrimonio del distrito, con la cancelación de los intereses por la mora en cuantía de \$1.053.650.090 en el pago de las tasas retributivas de las vigencias 2014-2015-2016-2017-2018.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que *“{...} Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”.*

Se configura la observación como hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

Otros Gastos Multas y Sanciones -589025



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo de \$7.496 millones, que comparado con el periodo 2018 por \$48.902 millones, refleja un aumento de \$-41.406 millones, equivalente al 0.85% del total de los gastos y con el 0.02% sobre el rubro de Otros gastos.

Cuadro 51: Conformación otros gastos

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31 DIC 2019	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICI PACION SOBRE EL RUBRO
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA		
58	OTROS GASTOS	7.496	48.902	-41.406	0,85	0,02	100%
5802	COMISIONES	0	8	-8	0,00	0,00	0,00%
580237	Comisiones Sobre Recursos Entregados en Admón.	0	8	-8	0,00	0,00	0,00%
5804	FINANCIEROS -NMN	47	3.791	-3.743	0,08	0,00	0,63%
580401	Actualización financiera de provisiones	0	3.790	-3.790	0,08	-	0,00%
580423	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	17	0	17	0,00	0,00	0,23%
580490	Otros gastos financieros	30	0	30	0,00	0,00	0,40%
5890	GASTOS DIVERSOS	7.449	45.103	-37.654	0,77	0,02	99,37%
589012	Sentencias	69	1.661	-1.592	0,03	0,00	0,93%
589013	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	3.300	6.389	-3.088	0,06	0,01	44,02%
589025	Multas y sanciones	4.079	39	4.039	0,08	0,01	54,41%
589090	Otros gastos diversos	1	37.014	-37.013	0,76	0,00	0,01%
58909001	Por liquidación incapacidades	1	0	0	0,00	0,00	0,01%
58909002	Ajuste al peso -NICSP	0	0	0	0,00	0,00	0,00%

Fuente: Estados Financieros UESP a 31 de dic 2019

A 31 de diciembre de 2019 presenta saldo de \$4.079 millones, que comparado con el periodo 2018 por \$39 millones, refleja un aumento de \$4.039 millones, equivalente al 0.08% y con el 0.01% sobre el total de los gastos y con una participación dentro del rubro del 54.41%

3.3.1.15 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por pago de multa impuesta por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Se evidenció que la UAESP en la vigencia de 2019, canceló multa a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por valor de \$3.653.650.088, con



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ocasión a la sanción ambiental, impuesta mediante la Resolución No.01462 de 2018 y donde toma otras determinaciones:

- ✓ Declarar a la UAESP por el incumplimiento de la norma de vertimientos, fijada para las descargas del Relleno Sanitario de Doña Juana sobre la fuente de uso público denominada río Tunjuelo e impuesta por la Corporación a través de la Resolución 3358 del 10 de julio de 1990, modificada por la resolución No.166 de 05 de diciembre 2008, con ocasión de los vertimientos del sistema de tratamiento de lixiviados del RSDJ verificadas en las anualidades 2011 y 2012, en atención a que las sustancias que componen la descarga a dicho cuerpo hídrico se verificaron por encima de los límites permisibles establecidos.
- ✓ Declarar a la UAESP, por generar el factor de deterioro ambiental establecido en el literal a) del artículo 8 del Decreto Ley 2811 de 1979, incurrir en las prohibiciones expresas de los artículos 211 y 238 numerales 1 y 2 del Decreto 1541 de 1978, así como por interferir la calidad del recurso hídrico presente en el río Tunjuelo, desconociendo los principios establecidos en el literal e) del artículo 9o del Decreto Ley 2811 de 1974.

El día 3 de octubre de 2018, la UAESP interpuso recurso de reposición contra lo decidido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en la Resolución No.01462 del 5 de septiembre de 2018, solicitando se revoque dicho acto administrativo

Que mediante la Resolución ANLA 01506 del 25 de julio de 2019 se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución ANLA No. 01462 del 5 de septiembre de 2018 y confirma la resolución.

Que la resolución No.01506 del 25 de julio de 2019 se encuentra ejecutoriada y por lo tanto se encuentra en firme la multa impuesta a la UAESP.

Para efectos de realizar el pago la Directora General de la UAESP reconoce el gasto y ordena el pago mediante la Resolución No.00000773 del 23 de diciembre de 2019 y el responsable de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1325 del 20 de diciembre de 2019, con cargo al Rubro 31304 Multas y Sanciones y con comprobante de egreso 6942864 26 de diciembre de 2019 y con la orden de pago No.5188 de diciembre 16 de 2019. al Fondo Nacional Ambiental.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Con lo descrito anteriormente, se ocasionó daño al patrimonio del Distrito, incumpliendo los principios de economía y eficacia del artículo 209 de la Constitución Política y lo consignado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

3.3.1.16 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por sanción impuesta por la Secretaria Distrital de Salud.

Se observó que la UAESP canceló multa a la Secretaria Distrital de Salud mediante Resolución No.1306 del 30 de mayo de 2019, por valor de \$797.509 por concepto de incumplimiento a la normatividad sanitaria.

A continuación, se detallan los hechos el por qué la Secretaria Distrital de Salud impuso la Multa a la UAESP:

- ✓ Realizo visita de inspección, vigilancia y control al Cementerio Distrital del norte el día 17 de diciembre de 2015, donde emitió concepto desfavorable bajo acta IVC No.241798.
- ✓ Inició investigación administrativa a lo cual generó Auto del 30 de octubre de 2017 “Por medio del cual se formula pliego de cargos dentro del expediente No.79642015.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La UAESP presentó descargos contra el auto de octubre 30 de 2017 de la Secretaría Distrital de Salud, mediante comunicado con radicado UAESPNo.20176000177581 del 26 de diciembre de 2017.

La Secretaría Distrital de Salud, expidió la Resolución No. 1859 del 16 de abril de 2018 “Por la cual resuelve de fondo la investigación administrativa No.79642015” donde resuelve sancionar a la UAESP y a la sociedad Inversiones Montesacro Ltda. Por el presunto incumplimiento de la normatividad sanitaria.

UAESP interpone recurso de reposición a lo proferido en la Resolución No. 1859 del 16 de abril de 2018 y en subsidio de apelación, mediante comunicado con radicado SDS No.2018ER47691 el 25 de junio de 2018.

La secretaría Distrital de Salud emite Resolución No.5613 de fecha 03 de diciembre de 2018 “Por la cual se resuelve un recurso de reposición dentro del expediente 79642015”

Que mediante radicado UAESP No.20194000002153 del 8 de enero de 2019, la subdirección de Servicios Funerarios en atención al comunicado UAESP No.201860000065713, se pronuncia de manera técnica frente a la sanción que interpone la Secretaría de Salud a la UAESP mediante Resolución No. 5613 del 3 de diciembre de 2018 “Por la cual se resuelve un recurso de reposición dentro del expediente No. 79642015”.

La Secretaría Distrital de Salud emite Resolución No. 1306 del 30 de mayo de 2019 “Por la cual resuelve el recurso de apelación interpuesto dentro de la investigación administrativa No.79642015 adelantada por la subdirección de vigilancia en salud pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá”, y se ratifica mediante la Resolución No. 1859 del 16 de abril de 2018 “por la cual se resuelve de fondo la investigación administrativa No.79642015”. De la cual se notificó ante Secretaría Distrital de Salud un funcionario de la UAESP el día 11 de junio de 2019.

Para efectos de realizar el pago, la Directora General de la UAESP reconoce el gasto y ordena el pago mediante la Resolución No.00000510 del 06 de septiembre de 2019 y el responsable de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.940 del 4 de septiembre de 2019 y certificado de Registro Presupuestal No. 808 del 10 de septiembre de 2019 Y con orden de pago No. 4042 de noviembre 1 de 2019

Con lo descrito anteriormente, se ocasionó daño al patrimonio del Distrito, incumpliendo los principios de economía y eficacia del artículo 209 de la Constitución Política y lo consignado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Patrimonio

El Patrimonio a 31 de diciembre de 2019 reflejan una disminución de 16.7% respecto del año anterior, representado en \$-107.688 millones.

A 31 de diciembre de 2019 este grupo contable presenta un saldo de \$537.106 millones y su composición se detalla a continuación:

Cuadro 52: Composición del patrimonio

Cifras en millones de pesos

ODIGO	CUENTA	DICIEMBRE DE 2019	DICIEMBRE DE 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación relativa	
3000	PATRIMONIO	537.106	644.794	-107.688	-16,7%	100%
3105	CAPITAL FISCAL	259.224	259.224	0	0,00%	48,26%
3109	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	386.685	0	386.685	0,00%	71,99%
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-108.803	130.036	-238.839	-183,67%	-20,26%
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0	255.534	-255.534	-100,00%	0,00%

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 UAESP



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Como se refleja en el análisis vertical, el resultado de ejercicios anteriores es la cuenta más representativa con una participación del 71.99% seguida del Capital Fiscal con 48.26% y con un -20.26% los resultados del ejercicio.

El patrimonio de la vigencia 2019 refleja la pérdida del ejercicio por valor de \$108.803 millones lo que representa en el resultado del ejercicio una disminución frente al año anterior del -183.7%.

3.3.2 Factor Control Interno Contable

La UAESP, presentó su informe de evaluación al Control Interno Contable de la vigencia 2019, en cumplimiento de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, por la cual se incorpora en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Teniendo en cuenta los aspectos señalados en el cuerpo del informe y los citados en este capítulo y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los Estados financieros, se concluye que el Sistema de Control Interno Contable, en términos de calidad y nivel de confianza para esta área es EFECTIVO.

El proceso financiero y contable llevado a cabo por la UAESP es coordinado por la Subdirección Administrativa y Financiera. La información financiera llega a través de las diferentes áreas: tesorería, presupuesto, asuntos legales, talento humano, almacén, entre otras.

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros se observó lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el Marco

Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, el Catálogo de cuentas para entidades de gobierno, y otras Normas vigentes aplicables. El Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas son aplicados para la identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, por medio de la Resolución 00149 del 23 de marzo de 2018 adoptó el Manual de Políticas Contables de la Unidad y mediante la resolución interna No. 774 de 2019 modifica el numeral 22.3 del Manual de Políticas Contables de la Unidad. El comité de Sostenibilidad contable se reunió en seis oportunidades en la vigencia 2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Operaciones Recíprocas

3.3.2.1 Hallazgo administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación.

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas en el formulario CGN2015_002_ Operaciones Recíprocas -convergencia de la UAESP a 31 de diciembre de 2019 con cada una de las siete (7) entidades descritas en el cuadro, se encontraron las siguientes diferencias. Generando incertidumbre por valor de \$-59.907 millones.

Cuadro 53: Diferencias en las operaciones recíprocas

Cifras en millones de pesos

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
CTA FUENTE	CTA DESTINO				
138417		ESP EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO S.A.	343	0	343
511117		EAAB	66	0	-66
	131802	EAAB	0	0	0
	131803	EAAB	0	0	0
	131804	EAAB	0	44.576	-44.576
	240101	EAAB	0	4	-4
	240101	EAAB	0	4	-4
	240706	EAAB	0	20.785	-20.785
	290101	EAAB	0	1	-1
	432110	EAAB	0	30	-30
	432210	EAAB	0	30	-30
249050		I.C.B..F	27	0	27
510401		I.C.B..F	316	0	316
	411402	I.C.B..F		309	-309
249050		SENA	18	0	18
510402		SENA	211	0	211
	411401	SENA	0	158	-158
512010		BOGOTA	3.078		3.078



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
CTA FUENTE	CTA DESTINO				
512017		BOGOTA	1.054		1.054
512081		BOGOTA	153		153
589025		BOGOTA	1		
	131101	BOGOTA	0	23	-23
	131103	BOGOTA	0	13	-13
	131118	BOGOTA	0	0	0
	249040	BOGOTA	0	2	-2
	291013	BOGOTA	0	0	0
	410533	BOGOTA	0	0	0
	411001	BOGOTA	0	1.779	-1.779
	411003	BOGOTA	0	640	-640
	472081	BOGOTA	0	153	-153
511154		CANAL CAPITAL	3.333	0	3.333
	131790	CANAL CAPITAL		400	-400
	439022	CANAL CAPITAL		1.793	-1.793
	443005	CANAL CAPITAL		3	-3
511180		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	121	0	121
	138502	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	21	21
	433301	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	116	-116
511117		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	899	0	899
	131806	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	613	613
	433545	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	216	216
	433548	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	0	0



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
CTA FUENTE	CTA DESTINO				
	433549	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	573	573
	480233	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	4	4
		Total ...			-59.907

Fuente: Estados Financieros UESP a 31 de dic 2019

Se estableció con la UAESP que las diferencias reflejadas en las operaciones reciprocas de las siete (7) entidades relacionadas en el cuadro, obedecen a lo relacionado a continuación:

“ESP EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.

La diferencia de \$343.498.543 registrado la cuenta 138417, no es con EAAB, Sino la inconsistencia que se presenta es en el reporte CHIP de la Contaduría General de la Nación, que lo refleja como EMPRESA REGIONAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A, siendo realmente de aguas de Bogotá el valor en mención y con el cual la Unidad no presenta diferencia. Sin embargo, aclaramos que dicho valor corresponde a la reciprocas presentada con AGUAS BOGOTA y no la EMPRESA REGIONAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.

Se anexa soporte donde se le solicita a la empresa de Aguas de Bogotá nos aclare el nombre y código CHIP para reportar en el CHIP. Aguas de Bogotá nos da respuesta donde nos indica que el código asignado por la Contaduría General de la Nación es el 229911001 en efecto al que se ha venido reportando, el cual se encuentra a nombre de Aguas de Bogotá S.A. ESP, así mismo indica que procederán a solicitar a la CGN la actualización del nombre de la entidad en los diferentes reportes que genere el aplicativo. Se anexa conciliación con la Entidad Aguas de Bogotá. Se anexan soportes en medio magnéticos RAD. 201870000171681 (oficio enviado a Aguas Bogotá), RAD. 201870000342402 (Respuesta de Aguas Bogotá), correo y conciliación con Aguas Bogotá.

EAAB

Respecto de las cuentas reciprocas con la EAAB, se informa que las diferencias obedecen a:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En la cuenta 511117 el valor de \$66.465.768 corresponde al gasto del servicio público de acueducto y alcantarillado de la Unidad y de las bodegas a cargo de la Unidad.

De las cuentas contables del esquema de aseo que la EAAB reporta se realizó conciliación en donde informa a que corresponde lo reportado en cada cuenta contable así:

131802, 131803, 131804 El valor reportado por la EAAB-ESP corresponde a las cuentas por pagar por parte de la UAESP por concepto de los costos Iniciales de la Gestión, Operación y las demás actividades complementarias del servicio de Aseo.

Las cuentas 240101: El valor reportado por la EAAB-ESP corresponde a las cuentas por pagar a los terceros designados por la UAESP, dentro de la administración del recaudo del esquema de aseo.

Cuenta 240706 el valor reportado por la EAAB-ESP corresponde a los recaudos del esquema de aseo realizados a nombre de la UAESP.

Cuenta 432110 y 432210, Los valores corresponden a los ingresos acumulados de todas la(s) cuenta(s) contrato, asignadas actualmente al código recíproco de la UAESP.

Al respecto la UAESP explica porque no registra lo correspondiente al esquema de aseo y se anexa oficio “la UAESP, en atención a lo señalado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones en el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, en atención a la característica fundamental de “representación fiel” y el principio contable de “esencia sobre forma”, la UAESP no debe reconocer los ingresos, costo, gasto, derechos y obligaciones, ya que esta no presta el servicio de aseo en la ciudad de Bogotá D.C.

La UAESP es garante de la prestación del servicio de aseo, mas no un prestador del servicio. La entidad no puede reconocer derechos por cuentas por cobrar, ya que esta no se produce dentro del desarrollo de sus actividades, ni tampoco se espera la entrada de un flujo financiero.

Tampoco puede reconocer ingresos por prestación de servicios, ya que esta no es quien presta el servicio, ni tampoco obtiene recursos de dicha prestación.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuenta 290101: La UAESP no reporta en esta por cuanto de conformidad con oficio 1350001-2020-0185 de la EAAB, nos informa que se realizó la devolución de los recursos del convenio interadministrativo 340 de 2016 celebrado entre las dos entidades.

Así mismo se anexa acta de mesa de trabajo de las gestiones realizadas durante la vigencia 2019, como oficios enviado a la EAAB.

I.C.B.F

Se realizó conciliación con el I.C.B.F, donde se identificó la diferencia presentada en las cuentas 249050 y 510401 y lo reportado por el I.C.B.F. en la cuenta 4.1 14 .02 así:

El I.C.B.F., reconoce como ingreso lo efectivamente recibido durante la vigencia 2019 es decir lo ingresado por diciembre de 2018 hasta noviembre de 2019. Y la UAESP registra el total del gasto de la vigencia y causa en diciembre el valor del aporte a pagar, el cual para el ICBF lo recibe hasta el siguiente año.

SENA

La diferencia se presenta porque el SENA reconoce como ingreso lo efectivamente recibido durante la vigencia 2019 es decir lo ingresado por diciembre de 2018 hasta noviembre de 2019. Y la UAESP registra el total del gasto de la vigencia y causa en diciembre el valor del aporte a pagar, el cual para el SENA lo recibe hasta el siguiente año.

Se envió circularización de la cual se anexa copia, de la cual a la fecha no se ha obtenido respuesta.

BOGOTA

En la cuenta 512010 (Tasas) la Diferencia de \$ 3.078.268.481 corresponde al gasto que la UAESP registró por el pago de la Tasa Retributiva de los años 2014 a 2018 a la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaria de Ambiente según las reglas de eliminación reporto en la cuenta 411001 (Tasas) el valor de \$1.778.720.475. Al revisar la información enviada por la SDA, se observa que corresponde a la TASA de la vigencia y la UEASP si reporta el total pagado por la tasa retributiva.

La diferencia en la cuenta 512017 (Intereses de Mora) corresponde a que la UAESP registro \$1.053.650.090 de intereses de la Tasa Retributiva de los años 2014 a 2018 a la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaria de Ambiente según las reglas de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

eliminación reporto \$640.397.000 en la cuenta 411003 (Intereses), al revisar la información enviada por la SDA, se observa que corresponden a los intereses de la vigencia y la UEASP si reporta el total de los intereses pagados.

Con relación a la cuenta 589025 (multas y sanciones) Corresponde al pago de la sanción impuesta por la Secretaría Distrital de Salud, mediante Resolución UAESP 510 del 6 de septiembre de 2019 por valor de \$797.509, en la cual se ordena el pago.

De acuerdo con las reglas de eliminación la Secretaría Distrital de Salud si tenía que reportar como recíproco el ingreso en la cuenta 411002 (multas).

CANAL CAPITAL

La diferencia corresponde al gasto registrado en la cuenta 511154 del Contrato Interadministrativo No 37 - Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE, REQUIERA O TENGA PRESENCIA LA UAESP; Y APOYAR LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS FORMULADAS POR LA UNIDAD.". Con corte al IV Trimestre. Se presenta una diferencia que corresponde a la factura 9928 10012, 10016 y FE 6 causada en diciembre de 2019 incluido el IVA y la entidad canal Capital reporta sin IVA.

De la cuenta 131790 (otros servicios) la Unidad no tiene cuentas pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2019.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

La diferencia corresponde a que la UAESP reporto el gasto en la cuenta (511180) por servicio prestado durante la vigencia 2019 y SERVICIOS POSTALES NACIONALES registra el ingreso de la vigencia por valor de \$115.514.263 en la cuenta 433301(correo nacional), con relación a la cuenta 138502 (prestación de servicios) la UAESP no tiene registradas cuentas por pagar a Servicios Postales Nacionales al cierre de la vigencia 2019.

EMRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ

La diferencia corresponde a que la UAESP registra en la cuenta del gasto 511117 (Servicios públicos) por valor de \$898.837.089 y la ETB un ingreso por valor de \$ 598.472.063 que corresponde a telefonía local, larga distancia, valor agregado, el cual incluye el IVA. Se anexa circularización y soportes de la conciliación”.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Al analizar la respuesta y los soportes suministrados por la UAESP se encontraron las siguientes inconsistencias:

Se evidenció que la UAESP a 31 de diciembre de 2019, no realizó las siguientes actividades: Conciliación y depuración de saldos y de las operaciones recíprocas, con cada una de las entidades que tiene reciprocidad, tal es el caso de los terceros: ICBF, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Servicios Postales Nacionales y Canal Capital.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

3.3.2.2 Hallazgo Administrativo por no efectuar la conciliación de saldos de las operaciones recíprocas UAESP y Dirección Distrital de Contabilidad a 31 de diciembre de 2019.

Se evidenció que la UAESP no efectuó la conciliación de los saldos de las operaciones recíprocas con la Dirección Distrital de Contabilidad a 31 de diciembre de 2019, situación que no permitió al Órgano de Control establecer por qué persisten algunas diferencias con las otras entidades reportantes a la Unidad y las observaciones efectuadas por la Dirección Distrital de Contabilidad.

Con el hecho descrito, se incumple con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades del Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

preparación y Presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y el artículo 2.3.3 del Instructivo No.001 del 17 de diciembre de 2019, en cuanto a la *“Conciliación de las Operaciones Recíprocas”*

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que *“{...} Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”*

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

3.3.2.3 Hallazgo administrativo por diferencias en el formato CBN 1026 a nivel de subcuentas.

Al realizar el cruce de las cuentas que se detallan en el formato CBN 1026 contra lo reflejado en el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2019, se observó:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 54: Inconsistencia presentada en el SIVICOF Documento electrónico CBN 1026- Inventario físico.

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO BALANCE	SALDO FORMATO	DIFERENCIA
16350402	Equipo de computación en Bodega	919	946	-27
16700200	Equipo de computación en servicio	2.018	1.991	27

Fuente: Información anual Sivicof y Estados Financieros a diciembre 31 de 2019 UAESP

La UAESP reportó en el documento electrónico CBN- 1026 inventario físico, en la Subcuenta 16350402 Equipo de cómputo en bodega un mayor valor que el registrado en el balance, y en la subcuenta 16700200 equipo de computación en servicio registro en el formato menor valor. Si bien es cierto el valor se compensa entre subcuentas, es importante la verificación por cuanto hace referencia a uno o varios activos de los cuales no es clara su ubicación.

Lo anterior trasgrede la resolución Reglamentaria 11 del 2014 “*Por la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se dictan otras disposiciones*”, el anexo F Asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y por sector y el Anexo B Formatos y documentos electrónicos detallados en la resolución No.023 de agosto 02 de 2016 de la Contraloría de Bogotá”, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Lo anterior se presenta por falta de controles en la preparación y rendición de la cuenta anual a través del SIVICOF.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

3.3.3 Factor Gestión Presupuestal

Muestra de presupuesto

En el Informe de Gastos e Inversión²³, se presenta una apropiación inicial para gastos por \$402.669 millones, con una ejecución del 94,74% y giros por 79,62%, distribuidos así con compromisos acumulados: gastos de funcionamiento por \$226.519 millones (94,24%) y giros del 93,81%; respecto a la inversión directa por \$151.041 millones (95,51%) y giros por 58,04%, así:

Cuadro 55: Presupuesto de gastos e inversión PREDIS 31 de diciembre de 2019

Cifras en millones de pesos

CO DIG O DE CUE NTA	NOMBRE DE LA CUE NTA	APROPIA CION INICIAL	MODIFI CACIO NES DEL MES	MODIFICA CIONES ACUMULA DAS	APROPIA CION VIGENTE	APROPIA CION DISPONI BLE	TOTAL, COMPR OMISO S DEL MES	TOTAL, COMPR OMISO S ACUMUL ADOS	% DE EJECUC ION	GIROS DEL MES	GIROS ACUMULA DOS	% DE EJECUCI ON DE GIROS
3	GASTOS	402.669	- 2.000	- 4.176	398.493	398.493	85.492	377.561	95	105.139	317.292	80
3-1	GASTOS DE FUNCION AMIENT O	241.232	0	- 873	240.359	240.359	78.661	226.519	94	79.280	225.503	94
3-3	INVERSIÓ N	161.437	- 2.000	- 3.303	158.134	158.134	6.832	151.041	96	25.859	91.788	58
3-3- 1	DIRECTA	161.437	- 2.000	- 3.303	158.134	158.134	6.832	151.041	96	25.859	91.788	58

Fuente: Formulario: 300 CB-0103: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, Contraloría de Bogotá, D.C.

Cuadro 56: Muestra evaluación gestión presupuestal

Cifras en millones de pesos

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVO EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL, CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR	APROBACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS
Modificaciones Presupuestales:	4.176	377.561

²³ Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES, Contraloría de Bogotá, D.C.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVO EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL, CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR	APROBACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS
Recursos del Crédito	0	0
Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar Constituidas en 2018	74.220	67.411
Reservas y Cuentas por Pagar constituidas al cierre de 2019	60.199	N.A.
Inversión	158.134	151.041

Fuente: Presupuesto UAESP 2019.

Liquidación presupuestal

El presupuesto de la UAESP fue liquidado mediante el Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá.

Evaluación Factor Presupuestal

Ejecución Activa - Ingresos

La ejecución del presupuesto vigencia 2019 para los ingresos presentó el siguiente comportamiento:

Cuadro 57: Ejecución presupuestal de ingresos 2019 - UAESP

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO
INGRESOS	402.669	398.493	359.512	90,21	388.020
INGRESOS CORRIENTES	1.792	1.792	1.747	97,46	1.747
NO TRIBUTARIOS	1.792	1.792	1.747	97,46	1.747
RECURSOS DE CAPITAL	71.886	71.886	75.744	105,36	75.744
RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	0	0,00	0
RECURSOS DEL BALANCE	68.556	68.556	68.556	100,00	68.556
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.330	3.330	7.119	213,79	7.119
TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL	328.991	324.815	282.021	86,82	310.530

Fuente: Formulario: 100 CB-0101: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS, UAESP 2019. SIGESPRO, Contraloría de Bogotá, D.C.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El presupuesto inicial de ingresos a diciembre 31 de 2019 por \$402.669 con un recaudo de \$359.512 millones que corresponde al 90.22%. Distribuido el ingreso corriente inicial por \$ 1.792 millones y un recaudo a 31 de diciembre de 2019 del 97,47 %, recursos de capital por \$71.886 millones y se recaudó \$75.744 millones, es decir, un 105,37%, siendo los rendimientos financieros con un mayor recaudo de un 220, 87%, el inicial de \$3.339 millones y recaudo acumulado de \$7.119 millones, de tal forma que dicho valor contribuyó en 1,83%

- Ingresos corrientes

Respecto de los ingresos corrientes presentó \$1.792 millones siendo el más representativo la venta de servicios de cremación y sepultura por \$1.584 millones con una ejecución del 92,43% equivalente a \$1.484 millones.

- Recursos de Capital

Los Recursos de Capital ascendieron a un presupuesto inicial de \$71.886 millones con una ejecución del 105,37% equivalente a \$75.744 millones. Los recursos del Balance presentan un presupuesto inicial por \$68.558 millones con una ejecución del 100%, y Rendimientos Financieros con presupuesto inicial por \$3.330 millones y ejecución por \$7.119 millones.

Cuadro 58: Recursos de capital - UAESP 2019

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR	RECONOCIMIENTOS VIGENCIA ACTUAL	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO
RECURSOS DE CAPITAL	71,886	71,886	75,744	105.36	-3,858	0	75,744
RECURSOS DEL CREDITO	0	0	0	0.00	0	0	0
Recursos de crédito interno	0	0	0	0.00	0	0	0
Recursos de contratos de empréstitos internos	0	0	0	0.00	0	0	0
Recursos de contratos de empréstitos internos con otras instituciones financieras	0	0	0	0.00	0	0	0
RECURSOS DEL BALANCE	68,556	68,556	68,556	100.00	0	0	68,556
Superávit fiscal	66,476	66,476	66,476	100.00	0	0	66,476



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR	RECONOCIMIENTOS VIGENCIA ACTUAL	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO
Superávit fiscal de ingresos de destinación específica	66,476	66,476	66,476	100.00	0	0	66,476
Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores	2,080	2,080	2,080	100.00	0	0	2,080
Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica	2,080	2,080	2,080	100.00	0	0	2,080
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,330	3,330	7,119	213.79	-3,789	0	7,119
Depósitos	3,330	3,330	7,119	213.79	-3,789	0	7,119
Recursos propios con destinación específica	3,080	3,080	6,803	220.86	-3,723	0	6,803
Recursos propios de libre destinación	250	250	317	126.67	-67	0	317
REINTEGROS	0	0	68	0.00	-68	0	68

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, Ejecución Presupuesto Informe Ejecución Presupuesto de gastos e Inversiones, 2019

Las Modificaciones presupuestales en ingresos se presentó el siguiente comportamiento:

Cuadro 59: Modificación presupuestal ingresos UAESP 2019

Cifras en millones de pesos

Nombre	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Ejecución (%)	Saldo por Recaudar	Recursos Reservas	Recaudo Acumulado o Recursos de Reservas
INGRESOS	73,678	-	73,678	77,491	105,17	3,812	-	77,491
TOTAL, TRANSFERENCIAS	328,991	4,176	324,815	282,021	86,83	42,794	28,509	310,530
TOTAL, RENTAS E INGRESOS	402,669	4,176	398,493	359,512	90,22	38,982	28,509	388,021

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, Ejecución Presupuesto Informe Ejecución Presupuesto de gastos e Inversiones, 2019

Como se puede observar en el Cuadro anterior, los ingresos presentaron un recaudo del 213,79%²⁴ respecto a los rendimientos financieros, de los cuales se ejecutaron 105,17%.

²⁴ “(...)



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El presupuesto inicial por concepto de transferencias de la Secretaría Distrital Hacienda fue de \$328.991 millones, de los cuales presentó una reducción por \$4.176 millones para un presupuesto definitivo de \$324.814 millones, reducción decretada por la Alcaldía Mayor de Bogotá de acuerdo con el Decreto 240 de 30 abril de 2019 y el Decreto 841 del 27 de diciembre de 2019; con recaudo total de \$282.021 millones, es decir, en un 86,83% y recursos de reservas por \$28.509 millones, para un recaudo acumulado de éstas de \$310.530 millones.

Ejecución Pasiva - Gastos

La UAESP en el 2019 conto con un presupuesto los gastos de inversión de \$398,493 millones, de los cuales quedo un rezago por \$81,196 millones, de los cuales para funcionamiento \$14,850 millones y Transferencias corrientes para funcionamiento \$11,406 millones corresponden Alumbrado Público. Para la Inversión Directa el rezago fue de \$66,346 millones, de los cuales \$58,532 millones que correspondían al proyecto “*Gestión Integral de residuos sólidos orientada al aprovechamiento*” el que presenta el mayor rezago que asciende a, que corrobora lo observado en la calificación de los giros de los proyectos de inversión.

Cuadro 60: PAC UAESP 2019

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TOTAL, PAC	REZAGO	TOTAL
GASTOS	398,493	317,292	81,196	398,493
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240,359	222,550	14,850	240,539
Gastos de personal	16,199	15,394	805	16,199
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8,633	5,988	2,639	8,633
Gastos diversos	7,786	7,786	0	7,788
TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA FUNCIONAMIENTO	207,741	196,336	11,406	207,741
INVERSION	158,134	91,788	66,346	158,134
DIRECTA	158,134	91,788	66,346	158,134
Gestión para la ampliación y modernización de los servicios distritales funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	5,824	3,116	2,708	5,824
Gestión para los servicios funerarios distritales	5,824	3,116	2,708	5,824
Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	130,067	71,534	58,532	130,067
gestión Integral de residuos sólidos orientada al aprovechamiento	130,067	71,534	58,532	130,067

por concepto de los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias Sudameris, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Avvillas y Davivienda y causación de los intereses de los locales de los cementerios central, sur y norte, causación de los intereses de los acuerdos de pago de los locales, intereses de mora de CGR Doña Juana del auto 65 de 2018 -acuerdo conciliatorio del Micro túnel, los cuales se aplican de conformidad con la información liquidada y reportada por la Subdirección de Disposición Final.

(...)



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TOTAL, PAC	REZAGO	TOTAL
Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	6,049	3,867	2,182	6,049
Seguridad y Convivencia para todos	6,049	3,867	2,182	6,049
Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	16,194	13,271	2,924	16,194
Transparencia, gestión pública y servicios a la ciudadanía	16,194	13,271	2,924	16,194
PASIVOS EXIGIBLES	0	0	0	0
TOTAL, FUNCIONAMIENTO DEUDA E INVERSIÓN	398,493	317,292	81,196	398,493

Fuente: Formato CBN-1001 PAC 2019 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-.

En el Informe de Gastos e Inversión²⁵, se presenta una apropiación inicial para gastos por \$402.669 millones, con una ejecución del 94,74% con compromisos acumulados de \$377.561 millones y giros por 79,62% equivalente a \$317.292 millones, distribuidos así: gastos de funcionamiento por \$226.519 millones (94,24%) y giros del 93,81%(\$225.503 millones); respecto a la inversión directa se presentó un presupuesto inicial por \$161.437 millones y compromisos por \$151.041 millones (95,51%) y giros por 58,04% equivalentes a \$91.788 millones de los \$158.134 disponibles.

Cuadro 61: Ejecución Presupuestal de Gastos 2019 - UAESP

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	SUSPENSION DE LA APROPIACION	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
GASTOS	402.669	398.493	0,00	398.493	377.561	94,74	317.292	79,62
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	241.232	240.359	0,00	240.359	226.519	94,24	225.503	93,81
Gastos de personal	16.199	16.199	0,00	16.199	15.394	95,02	15.394	95,02
Adquisición de bienes y servicios	8.633	8.633	0,00	8.633	7.004	81,13	5.988	69,36
Gastos diversos	0	7.786	0,00	7.786	7.786	100,00	7.786	100,00
Transferencias corrientes de funcionamiento	216.400	207.741	0,00	207.741	196.336	94,50	196.336	94,50
INVERSIÓN	161.437	158.134	0,00	158.134	151.041	95,51	91.788	58,04
DIRECTA	161.437	158.134	0,00	158.134	151.041	95,51	91.788	58,04

Fuente: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES, UAESP 2019. SIGESPRO, Contraloría de Bogotá, D.C.

- Modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia y su incidencia frente al principio de planeación.

En la ejecución presupuestal de la UAESP se evidencia modificaciones justificadas y protocolizadas, se corroboró que las modificaciones realizadas coinciden con el

²⁵ Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES, Contraloría de Bogotá, D.C.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, Ejecución Presupuesto del Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, con el seguimiento realizado a las modificaciones al rubro de la prima técnica, Gastos Diversos – Tasas y Derechos Administrativos y Transferencias Corrientes de Funcionamiento.

Cuadro 62: Modificaciones Presupuestales Gastos UAESP 2019

Cifras en millones pesos

ENTIDAD ORIGEN	No RADICACIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN/A CUERDO UAESP	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE1689	10/01/2019	010 de 2019	Traslado Interno No 02	11/01/2019	469
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE12355	06/02/2019	054 de 2019	Traslado Interno No 59	11/02/2019	23
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE71187	11/04/2019	0189 de 2019	Traslado Interno No 223	23/04/2019	20
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE109995	30/05/2019	0282 de 2019	Traslado Interno No 330	06/06/2019	4
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE133828	16/07/2019	0407 de 2019	Traslado Interno No 464	18/07/2019	74
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE163311	02/09/2019	0491 de 2019	Traslado Interno No 575	03/03/2019	6
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE165913	05/09/2019	0520 de 2019	Traslado Interno No 586	09/09/2019	11
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE169578	13/09/2019	0534 de 2019	Traslado Interno No 612	18/09/2019	1
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE191045	28/10/2019	0636 de 2019	Traslado Interno No 749	29/10/2019	7
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE199229	12/11/2019	0641 de 2019	Traslado Interno No 819	12/11/2019	20
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE212417	04/12/2019	0720 de 2019	Traslado Interno No 892	09/12/2019	176
Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto	2019EE208832	26/11/2019	Acuerdo 04 de 2019	Traslado Interno No 859	29/11/2019	7,786

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP, Carpeta PDF Traslados 2019, Testigo No. Oficio UAESP No 20207000020141, punto 13. 6 de febrero de 2020.

Se corroboró que las modificaciones realizadas coinciden con el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, Ejecución Presupuesto del Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, con el seguimiento realizado a las modificaciones al rubro de la prima técnica, Gastos Diversos – Tasas y Derechos Administrativos y Transferencias Corrientes de Funcionamiento.

Las modificaciones presupuestales por \$4.176 millones se sustentan así, según el informe de modificación de Gastos e Inversiones 2019 del mes de abril:

“(…)



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En el mes de abril se realizó la reducción presupuestal de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Distrital 5 de 1998 y el decreto 240 de 2019 de la Alcaldía Mayor por \$2.176.000.000, correspondientes a \$873.000.000 en gastos de funcionamiento y \$1.303.000.000 millones en gastos de inversión, afectando el proyecto 1109 Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región. Adicionalmente se hizo un traslado presupuestal entre los rubros de gastos de funcionamiento por \$20.000.000 para atender el proceso contractual de Seguros y acreditar el rubro de Servicios de Seguros contra incendio, terremoto o sustracción, el cual no contaba con la apropiación presupuestal suficiente.

(...)

Y de diciembre se realizó la reducción presupuestal de conformidad con el decreto 841 de 2019 de la Alcaldía Mayor por \$2.000 millones afectando el proyecto 1048 Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

3.3.3.1 Hallazgo administrativo por bajos giros proyecto de inversión, 1048 Manejo Integral de Residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región, 1045 Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.

Cuadro 63: Calificación comportamiento de los giros UAESP 2019

RUBRO	% GIROS	% Presupuesto Comprometido	% Giros / Presupuesto Comprometido
Gastos	79,62%	94,74%	84,04%
Gastos de Funcionamiento	93,82%	94,24%	99,55%
Inversión Directa	58,04%	95,51%	60,77%
1048 gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	53,51%	70,72%	75,66%
1109 manejo Integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	55%	95,91%	57,35%
1045 gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público	63,93%	99,04%	64,55%
1042 fortalecimiento institucional en la gestión pública	81,95%	99,95%	81,99%

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría de Regularidad Código 223 UAESP, PAD 2020, Factor Presupuesto.

A nivel de ejecución de gastos tiene una calificación de 84,04 (% Giro Acumulados/% Presupuesto comprometido para la vigencia), los giros en gastos de la UAESP para 2019 son del 79,62% con una ejecución del 94,74%. Los gastos de funcionamiento presentan giros del 93,81% y recursos comprometidos del 94,24% y la Inversión Directa presenta giros del 58,04% y ejecución del 70,72% con calificación promedio del 60,77%, lo que muestra que la gestión adelantada en la vigencia de 2019 fue



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

eficiente y eficaz al obtener una calificación promedio respecto a los giros de \$79.280 millones, en los gastos de funcionamiento, mientras que en inversión fue ineficiente e ineficaz con giros de \$91.788 millones.

Si bien es cierto los indicadores del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”* presenta en el Plan de Acción 2016-2020 Componente de Gestión por entidad con corte a 30/11/2019, resultados de cumplimiento del 100% para el Indicador *“164 Construir una (1) línea base de separación en la fuente doméstica”* y se registra como *“FINALIZADA POR CUMPLIMIENTO”* y el indicador *“165 Construir una (1) línea base de construcción de indicador de aprovechamiento de residuos”* con un porcentaje de avance del 82%; y para el indicador *“272 80000 luminarias modernizadas y/o remodeladas con avance del 79,81%”*.

Llama la atención los giros realizados para los **proyectos de inversión** y la calificación que presenta oscilando entre el 57,35% y 81,99%, toda vez que los proyectos que se califican con una gestión por debajo del 75% representan una gestión ineficaz a nivel presupuestal. Se concluye que la UAESP presenta debilidad en la gestión de ejecución de giros y pagos para los **proyectos de inversión 1109** Manejo Integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región con calificación 57,35% y 1045 Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público con 64,55%. Lo anterior denota debilidades en la planeación presupuestal generando riesgos para el logro de los objetivos de los **proyectos de inversión 1045 y 1048** que no cumplen el parámetro de calificación y por ende vulnera el principio de anualidad presupuestal, contraviniendo lo estipulado en el Artículo 14²⁶ del Decreto 111 de 1996.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que *“{...} Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta*

26 ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1.º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.”

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Reservas presupuestales.

Respecto al PAC se evidencia para las reservas 2018 un rezago por \$6,107 millones, de los cuales \$86,372 millones corresponden a gastos de funcionamiento y a Inversión Directa \$6,021 millones, con \$5,321 millones para el proyecto Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Distrito Capital la Región.

Cuadro 64: PAC Reservas UAESP2018

Cifras millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TOTAL PAC	REZAGO	TOTAL
GASTOS	74,220	68,113	6,107	74,220
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,287	1,200	86	1,287
INVERSIÓN	72,933	66,912	6,021	72,933

Fuente: Formato CBN-1001 PAC 2019 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-.

3.3.3.2 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria: Debilidad en la Gestión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

Los rezagos presupuestales tanto en la ejecución presupuestal para la vigencia 2019 de \$81,196 millones que representa el 20,37% del presupuesto y para las reservas presupuestales del 2018 que asciende a \$6,107 millones que representa el 8,22%, denotan debilidad en la Gestión de la UAESP con el empleo del PAC como herramienta de planificación, contraviniendo lo estipulado en el artículo 2o y 6º **ARTICULO SEXTO: LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL PAC** de la resolución No 295 de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., del 24 de noviembre de 2017, que dice:

Artículo 2º:

“(…)

*Establecer los procedimientos y definir las herramientas necesarias **para optimizar la planeación, la administración y el control** de los recursos distritales, así como para prestar a las entidades distritales una asesoría eficiente en la elaboración, radicación y modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.*

(…)”

Artículo 6º:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“(…)

*Las entidades mencionadas en el artículo 1 de la presente resolución deberán observar los siguientes lineamientos **para garantizar que el PAC sea una herramienta dinámica, eficiente y útil en la programación, ejecución y control eficiente de los recursos distritales:***

(…)” Subrayado fuera de texto.

Lo anterior conlleva a que por disposición de la Secretaria de Hacienda del Distrito recorte recursos para la vigencia siguiente con consecuencias para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”

Se configura la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Reservas presupuestales 2018

Con radicación No 20197000028771 del de febrero de 2019 la Subdirección Administrativa y Financiera remite Acta de Fenecimiento de saldos de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2018, en el que se presentan los siguientes saldos:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 65: Reservas presupuestales UAESP a 31 de diciembre de 2018

Cifras en millones de pesos

RESERVAS PRESUPUESTALES	VALOR
Fuente Aportes Distrito	\$50,796
Fuente Recursos propios	\$43,244
TOTAL	\$94,040

Fuente: Situación Fiscal o excedente financiero a 31 de diciembre de 2019, oficio Radicación No. 201970000028771 del 7 de febrero de 2019.

En el Informe de Ejecución de Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2019 del Sistema de Presupuesto distrital –PREDIS- se observa una reserva constituida por \$94,040, millones, con anulaciones acumuladas por \$19,820 millones, quedando unas reservas definitivas por \$74,219 millones, con autorización de giro por \$67,412 millones, registrando una reserva sin giro por \$5,508 millones, es decir, hubo una ejecución autorizado de giro por 90,83%. Frente a las anulaciones de las reservas presupuestales no fue posible auditar, por no tener acceso a la información por los factores conocidos de la pandemia “*Corona Virus COVID 19*”.

3.3.3.3. Hallazgo administrativo por deficiencias en el principio de planeación que determinaron ineficacia e ineficiencia en reducción de recursos

Mediante el Decreto 240 del 30 de abril de 2019 se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Plan de Desarrollo:

“(…)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Distrital 5 de 1998, en cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

Que de acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Información Presupuestal - Predis, del total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018 para las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, se descontaron las destinaciones específicas, y con el resultado obtenido se procedió a calcular nuevamente el indicador correspondiente, dando un resultado global para funcionamiento de 4.10% y para inversión del 20.95%.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Que acorde con lo citado, al sobrepasar el 4% establecido para funcionamiento y el 20% para inversión de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo Distrital [5](#) de 1998, es necesario efectuar una reducción en el presupuesto vigente 2019, que tenga como referente el exceso mencionado.

(...)”

De manera pues que, a la UAESP, del rubro *“Gastos de Funcionamiento – transferencias corrientes- Distrital – A otras entidades del gobierno general - Servicio de Alumbrado Público”* \$873 millones y del rubro de *“Inversión Directa -Bogotá mejor para todos – Pilar Democracia Urbana – Infraestructura para el desarrollo del hábitat - Manejo integral de Residuos sólidos en el Distrito Capital y la región”* por \$1.303 millones.

Por lo descrito anteriormente, la UAESP presentó debilidades en la planeación, porque la Secretaria de Hacienda de Distrito Capital hizo la reducción presupuestal aplicando los criterios establecidos para ello contraviniendo lo estipulado en el Decreto 714 de 1996, Artículo 8º:

“(...)

De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas.

(...)”

Lo anterior, denota falta de gestión por parte de la UAESP oportunamente de los recursos y hace caso omiso a los lineamientos presupuestales al respecto, conllevando a la ineficiencia e ineficacia en el logro de las metas del Plan de Desarrollo, toda vez que los recursos programados para la vigencia no se ejecutaron oportunamente.

Valoración de la respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el correspondiente informe preliminar mediante el radicado con correo electrónico No. 2-2020-07307 del 24 de abril de 2020.

La UAESP, no allegó respuesta en el término estipulado, por lo que no se tiene en cuenta a las observaciones del informe preliminar, conforme a lo previsto en la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

actividad 24 del Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, que establece que “{...} *Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo.*”.

Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Reservas presupuestales 2019

Con oficio Radicación No. 20207000006461 del 13 de enero de 2020 la Subdirección Administrativa remite el Acta de Fenecimiento de saldos de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018, en el que se presentan los siguientes saldos:

Cuadro 66: Reservas presupuestales UAESP a 31 de diciembre de 2019

Cifras en millones de pesos

RESERVAS PRESUPUESTALES	VALOR
Fuente Aportes Distrito	\$23,169
Fuente Recursos propios	\$37,031
TOTAL	\$60,199

Fuente: Situación Fiscal o excedente financiero a 31 de diciembre de 2019, oficio Radicación No. 20207000006461 del 13 de enero de 2020.

Respecto a las reservas presupuestales para la vigencia de 2020 la UAESP argumenta las razones por las que las hace²⁷:

(...)

Es de aclarar que las reservas constituidas corresponden a situaciones que requieren de continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por lo que no fue posible su ejecución total durante la vigencia anterior y con el ánimo de cumplir los compromisos pactados y así continuar con las actividades previstas en el plan de acción de la Unidad y el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”

(...)

Cuentas por pagar

En el Formulario: “14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR” (2018) se evidencia con corte a 31 de diciembre de 2019 en

²⁷ Oficio UAESP No 20207000020141 Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos, UAESP., punto 13. 6 de febrero de 2020.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Gastos de Funcionamiento con 30 registros por \$1.331.182.343, los cuales se giraron en un 100%, al igual que en Inversión con 398 registros por \$3.330.596.181. Respecto al cumplimiento del 100% se infiere que la UAESP, cumple con el principio de anualidad porque los giros se realizaron en un 100% para las cuentas por pagar de la vigencia 2018.

Pasivos Exigibles

Respecto a los pasivos exigibles, en el informe del 13 de febrero de 2020 radicado No. 20207000025001 se evidencia el Acta de Excedentes Año 2019 de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos UAESP lo siguiente:

Cuadro 67: Situación fiscal excedente financiero a 31 de diciembre de 2019 UAESP

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
PASIVOS EXIGIBLES	\$9.448
Fuente Aportes Distrito	\$4.462
Fuente Recursos Propios	\$4.985

Fuente: Situación fiscal excedente financiero a 31 de diciembre de 2019 UAESP, 13 de febrero de 2020 radicado No. 20207000025001.

Los pasivos exigibles en la vigencia 2019 presentan saldo fenecido por \$21,755 millones, se anuló \$8,964 millones, se pagó \$10,141 millones y se presenta un saldo neto por \$2,474 millones.

Cuadro 68: Base Pasivos 2019 UAESP

Cifras en millones de pesos

AÑO ACTA DE FENECIMIENTO	SALDO FENECIDO	ANULACIONES	PAGOS	SALDO NETO	REGISTROS
2006	154	0	0	154	3
2007	175	0	0	175	27
2008	110	0	0	110	77
2009	28	0	0	27	8
2010	136	35	0	101	18
2011	272	181	0	91	27
2012	245	231	0	14	23
2013	1,015	621	0	394	33
2014	1,930	1,515	278	137	40
2015	7,458	2,019	5,367	72	101



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

AÑO ACTA DE FENECIMIENTO	SALDO FENECIDO	ANULACIONES	PAGOS	SALDO NETO	REGISTROS
2016	1,344	754	541	48	78
2017	5,642	3,333	2,206	102	30
2018	3,246	274	1,749	1,223	79
TOTAL	21,755	8,964	10,141	2,474	544

Fuente: Papel de Trabajo Factor Presupuestal Pasivos Exigibles Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP.

Comparada las resoluciones de reconocimiento y pago de los pasivos exigibles de 2019 con el listado, archivo “BASE PASIVOS 2019” allegado a esta Contraloría acerca, se evidencia lo siguiente:

Gastos de nómina y caja menor.

Se evidencia, que mes a mes de 2019 efectivamente se registra CDP y CRP para el reembolso de caja menor y gastos de nómina, cumpliendo el procedimiento presupuestal existente al respecto.

Estado de Tesorería

La UAESP, en cumplimiento de la Circular conjunta 03 de 2019, emitida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., Guía de Ejecución, seguimiento y control presupuestal 2019, presenta un total de fondos en tesorería por \$208,941 millones, de los cuales se sustraen los Fondos a Terceros por \$70,383 millones, Acreedores varios por \$2,195 millones y Cuentas por pagar por \$5,376 millones, para un total de fondos disponibles en tesorería por \$130,987 millones.

El fondo de terceros es presentado por concepto de Multa de responsabilidad fiscal operadores de aseo por \$30,193 millones, Recursos recibidos de Chipaque por \$13 millones, Incumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios No 165 de 2011 por \$8,427 millones, Devolución de convenio Cámara de comercio No 013 de 2009 por \$4 millones, Fiducentral por 0,4 millones, Incapacidades por \$75 millones, Devolución Laudo Arbitral por \$2 millones, Rendimientos CGR

Anticipo \$79 millones, Aguas de Bogotá (Acuerdo) \$2,886 millones, Liquidación encargo Distromel \$401 millones, Codensa \$25,677 millones, Reparación Integral Carlos Cesar Parrado y Tatiana Bustos (Distromel) \$379 millones, Recursos por reclasificar \$672 millones, Reintegro CGR devolución microtúnel (2019-700-014140-2) por \$576 millones, Clausula penal LIMINA SAS (multa dotación) \$2 millones y Reintegro EAAB, convenio UAESP 340/16 (devolución) \$1,033 millones.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Respecto a los acreedores varios, presenta impuestos por \$1,152 millones y Recursos Administrados por \$1,043 millones para un total de \$2,195 millones.

Liquidación de Excedentes Año 2019

Cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 69 del decreto 714 de 1996, el representante legal, la Subdirección Administrativa y Financiera y el responsable del presupuesto de la UAESP certifican que la situación fiscal de la entidad no presentó Déficit y/o Superávit, acorde a la información registrada en el Formato de Situación Fiscal a 31 de diciembre de 2019, establecido por la Dirección Distrital de Presupuesto.

Cuadro 69: Situación fiscal o excedente financiero a 31 de diciembre de 2019 UAESP

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
Fondos de Tesorería	208,941
Fondos de Terceros	77,955
Total, Fondos de Tesorería	130,987
Fondos con destinación específica	88,971
Disponibilidad Neta en Tesorería	42,016
Obligaciones contraídas	69,647
Saldo	-27,631
Financiamiento de las obligaciones	27,631
SUPERAVIT FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO	0

Fuente: Situación fiscal o excedente financiero a 31 de diciembre de 2019, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP

Efectivamente una vez revisado las cifras presentadas se ajustan a las certificadas por la UAESP, como se puede ver en el cuadro anterior.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No presentaron pronunciamientos

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS.

4.2.1 Derecho De Petición No178-20

Analizado el derecho de petición referente a la solicitud de investigar las irregularidades en la forma en que se ha cobrado y facturado las toneladas de aprovechamiento producidas en el Distrito Capital entre otros, por parte de los concesionarios que prestan el servicio público de aseo mediante áreas de servicio exclusivo en cumplimiento de los contratos de concesión No. 283, 284, 285, 286 y 287 de 2018, se estableció:

Mediante Auto No. ORD-20112-0128-2019, de 26 de junio de 2019, expedido por la Contraloría General de la República, se pronuncia acerca de una solicitud de Control Excepcional presentada por la Veeduría Ciudadana denominada “Relleno Sanitario Doña Juana”, en la que solicita ejercer control excepcional a los recursos públicos ejecutados con ocasión de los contratos de concesión del servicio Público de Aseo números: 283, 284, 285, 286, 287 del 12 de febrero de 2018 y 310 del 12 de diciembre de 2010.

En su Artículo Segundo dispone “(...) *Comisionar y comunicar a la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía para la realización del presente Control Excepcional a través de la actuación fiscal que estime conveniente de conformidad con la normatividad que rige la materia y así mismo para que conozca, tramite y decida las indagaciones preliminares derivadas del presente control excepcional, respecto de los actos y contratos relacionados en el artículo 1º del presente Auto (...).*”

Artículo Tercero. *Comunicar a la Contraloría Distrital de Bogotá lo dispuesto en el presente auto haciéndole saber que a partir de la admisión del presente auto se debe actuar en consecuencia así:*

...

3. Las Auditorías sobre los actos y contratos materia de control excepcional, deberán entregarse en el estado en que se encuentran a la Comisión Auditora designada a efectos de que la Contraloría General de la República asuma su conocimiento a excepción de aquellas actuaciones que ya se encuentran en la etapa de informe de auditoría (...).”



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Así las cosas, los contratos referidos se encuentran incluidos en el Control Excepcional mencionado, por lo que este grupo auditor no tiene competencia para atender la petición.

Además, se observa que el DPC fue dirigido inicialmente a la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.3.1 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$67 millones

De otra parte, en el informe correspondiente a la vigencia 2017 realizado en el PAD 2018, se constituyó un hallazgo por concepto de “*Hallazgo Administrativo por desconocimiento del procedimiento de cobro de cartera por concepto de arrendamientos locales cementerios*”. En la presente auditoria se observó la recuperación de \$47.5 millones por concepto de arrendamiento locales de los cementerios, y por acuerdos de pago \$19.6 millones lo anterior se constituye en un **beneficio de control fiscal cuantitativo por valor de \$67 millones**.

4.3.2 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$336.787.500.

El Informe de Auditoría de Regularidad realizada a la vigencia fiscal de 2016- PAD-2017, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se estableció un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por \$1.780.819.793 por el incumplimiento contractual en la entrega de la construcción del micro túnel.

En la evaluación al plan de mejoramiento, se evidenció que la Unidad, por las acciones realizadas por este organismo de control, suscribió un acuerdo total a pagar con financiación, indexación a 2019 por \$2.769.450.000, resultado del acuerdo de conciliación con Auto de agosto 8 de 2018, donde el concesionario se obligó a rembolsar el valor total del micro túnel, comprobando que en agosto de 2019 el concesionario realizó un abono de \$336.393.750, consignación realizada en la cuenta de ahorros Banco del Occidente No.278-83088-0. Hecho que genero un **beneficio de control fiscal cuantitativo**.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO (Observaciones)	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	32	N. A	3.1.1.2 - 3.1.3.1 - 3.1.3.2 - 3.1.3.3 - 3.1.3.4 - 3.1.3.5 - 3.1.3.6 - 3.1.3.7 - 3.1.3.8 - 3.1.3.9 -3.3.1.1 - 3.3.1.2 - 3.3.1.3 - 3.3.1.4 - 3.3.1.5 - 3.3.1.6 - 3.3.1.7 - 3.3.1.8 - 3.3.1.9 - 3.3.1.10 - 3.3.1.11 - 3.3.1.12 - 3.3.1.13 - 3.3.1.14 - 3.3.1.15 - 3.3.1.16 - 3.3.2.1 - 3.3.2.2 - 3.3.2.3 - 3.3.3.1 - 3.3.3.2 - 3.3.3.3
2. DISCIPLINARIOS	8	N. A	3.1.3.2 - 3.1.3.3 - 3.1.3.4 - 3.1.3.5 - 3.1.3.6 - 3.1.3.8 - 3.3.1.16 - 3.3.3.2
3. PENALES	0	N. A	
4. FISCALES	9	662.492.800 28.755.364 11.053.276 8.067.017 2.014.564 \$17.367.351 \$1.053.650.090 \$3.653.650.088 797.509 \$5.437.848.059	3.1.3.2 3.1.3.3 3.1.3.4 3.1.3.5 3.1.3.6 3.3.1.7 3.3.14 3.3.1.15 3.3.1.16

N.A: No aplica.